



14978  
1

*Corina Isabel Bernal Escorcía*  
*Abogada Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**TILCIA GARCIA RINCON**, mayor de edad, vecina de Valledupar (Cesar), identificada con la cédula de ciudadanía número 49.742.548 expedida en Valledupar (Cesar), con el debido respeto me dirijo a usted, para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.665.175 expedida en Barranquilla, abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA contra la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente señor MILTON DAVID MICÁN BELTRÁN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones aseguradas con la Póliza VIDA GRUPO No. 0110043, bajo el amparo de Incapacidad Total y Permanente, a consecuencia de la invalidez que le fuere determinada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL CESAR, según Dictamen N° 6261, en un 97.50%, de origen LABORAL, con fecha de estructuración del 18/01/2016, según los hechos que expondré en la demanda.

Mi apoderada queda facultada expresamente para conciliar, para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, representarme en todas las instancias, de manera especial la de recibir las sumas de dineros resultantes del acuerdo conciliatorio, transacción o sentencias y cualquier otra gestión en derecho en procura de mis intereses, sin que se pueda argumentar que carece de poder suficiente para actuar.

Sírvase señor juez, reconocerle personería suficiente a la doctora CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA, en los términos y para los efectos del presente poder.

De usted atentamente,

**TILCIA GARCIA RINCON**  
C.C. 49.742.548 de Valledupar

Acepto: *Tilcia García Rincón*

*Corina Bernal Escorcía*  
**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
C.C. 32.665.175 de Barranquilla  
T.P. 239.391 del C. S. de la J.

Centro Empresarial Mix Via 40 73-290 Oficina 316  
Cel: 310 3655182  
cbsegurosa@gmail.com - Barranquilla - Colombia



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



14978

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Valledupar, compareció:

TILCIA GARCIA RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0049742548 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Tilcia García Rincon*

----- Firma autógrafa -----



7hcefclu5925  
18/02/2020 - 09:17:23:769



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes TILCIA GARCIA RINCON y que contiene la siguiente información DEMANADA DECLARATIVA VERBAL .



**ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ**

Notaria dos (2) del Círculo de Valledupar - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 7hcefclu5925



**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**  
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

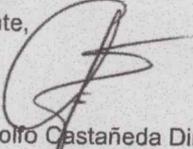
Que: Él (la) señor (a), **TILCIA GARCIA RINCON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49.742.548**, adquirió la obligación No. **0013-0158-61-9603705225**, con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza **Vida Deudor** No. **02 215 0000298352**, Certificado No. **0013-0158-69-4001509447**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$ 48,000,000.00
Incapacidad total y permanente (desmembración – inutilización)	\$ 48,000,000.00

La póliza fue emitida con fecha **03/07/2014** y actualmente se encuentra vigente, (Adjuntamos Clausulado).

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

  
Carlos Rodolfo Castañeda Dimate  
Gerencia Expedición y Soporte Operativo  
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaborado por: LMS

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 80 80 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co) o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

3

BBVA Seguros

BBVA

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL  
SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES PÓLIZA No. 0110043

Cobertura: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización e Incapacidad Total Temporal, Desempleo.

FECHA DE CONTABILIZACIÓN DEL CREDITO			CIUDAD	
Año	Mes	Día		
TOMADOR			NIT	
BBVA COLOMBIA S.A			860.003.020-1	
VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA	
Año	Mes	Día	FIN DEL CREDITO A LAS 24 HORAS	

NOMBRE Y APELLIDO		EDAD	
Mica García Pinzon		41 Años	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Calle 2 # 5 - 37		3133331046	
FECHA DE NACIMIENTO		CIUDAD	
Año	Mes	Día	
1962	08	05	La Jiguá
TASA		OCCUPACIÓN/PROFESIÓN	
		Ingeniero	

PRIMA ANUAL		PERIODICIDAD		Vr. PRIMA	
\$	%	S	T	M	
Beneficiario en exceso del seguro (Únicamente para créditos de Libranza)					
NOMBRE Y APELLIDO		PARENTESCO		%	

ESTATURA	cm	PESO	kg	FUMAR	SI	NO	Cuántos cigarrillos diarios
178		60					
Deportes que practica: <u>Ninguna</u>							
¿HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA?							
SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL							
¿HA SUFRIDO O SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD O PROBLEMA DE SALUD DE LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS U ÓRGANOS?							
TRASTORNOS MENTALES O PSIQUIÁTRICOS							
PARÁLISIS, EPILEPSIA, VÉRTIGOS, TEMBLOR, DOLORS DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO							
BOCIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO							
REUMATISMO, ARTRITIS, GOTA O ENFERMEDADES DE LOS HUESOS, MÚSCULOS O COLUMNA							
ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACIÓN DE GANGLIOS LINFÁTICOS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOLINFÁTICO O ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS							
DOLOR EN EL PECHO, TENSIÓN ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN							
ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS-PRÓSTATA-TESTÍCULOS							
ASMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO							
ÚLCERA DEL ESTÓMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA, HÍGADO, DIARREAS FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO							
ENFERMEDADES EN LOS OJOS, OÍDOS, NARIZ, GARGANTA, RONQUERA O PROBLEMAS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS							
CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE							
SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENOS, MATRIZ, OVARIOS?							
¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRÁCTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DEL SIDA? CASO POSITIVO INDIQUE EL RESULTADO.							
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?							
SI CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, DETALLE LA ENFERMEDAD Y FECHAS DE OCURRENCIA:							

EXPRESAMENTE DECLARO QUE TODAS LAS RESPUESTAS AQUÍ SON EXACTAS, COMPLETAS, VERDICAS Y ACEPTO QUE CUALQUIER OMISIÓN, INEXACTITUD O RETENCIÓN DE LAS MISMAS, SEAN TRATADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EN CRÉDITOS DE LIBRANZA: SI HAY LUGAR A PAGO DE INDEMNIZACIÓN QUE EXCEDA EL VALOR DE LA DEUDA, LA PROPORCIÓN EN EXCESO SE ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO A LOS BENEFICIARIOS DE LEY.

LAS ACTIVIDADES A LAS QUE ME DEDICO SON LÍCITAS Y NO GENERAN NINGÚN RIESGO O AZAROSIDAD CONTRA MI VIDA.

EN DESEMPLEO AL ARTÍCULO 34 LEY 23 DE 1981, AUTORIZO A CUALQUIER MÉDICO, HOSPITAL, CLÍNICA, COMPAÑÍA DE SEGUROS U OTRA INSTITUCIÓN PARA SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS O A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. TODA INFORMACIÓN QUE POSEA SOBRE MI SALUD Y/O EPICRISIS O HISTORIAS CLÍNICAS AÚN CON POSTERIORIDAD A LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS. LA PRESENTE SOLICITUD FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO DE SEGURO QUE AQUÍ SE SOLICITA, SI ÉSTE LLEGARE A CELEBRARSE.

AUTORIZO A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. O A CUALQUIERA DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUBORDINADAS, O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OSTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ASEGURADOR Y A SU MATRIZ, PARA CONSULTAR CUALQUIER BASE DE DATOS QUE CONTenga INFORMACIÓN SOBRE MIS ANTECEDENTES COMERCIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO PARA REPORTAR, PROCESAR, CONSERVAR, SOLICITAR, COMPARTIR, ACTUALIZAR Y DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN A CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA QUE MANEJE BASES DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL. IGUALMENTE AUTORIZO A LAS EMPRESAS DEL GRUPO BBVA PARA CONSULTAR, SUMINISTRAR, INTERCAMBIAR Y/O REMITIRSE ENTRE ELAS LA INFORMACIÓN, LOS ANEXOS Y SOPORTES QUE HE SUMINISTRADO CON OCASIÓN DE MI RELACIÓN COMERCIAL CON DICHAS ENTIDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA Y LICITUD DE MIS ACTIVIDADES PARA QUE ANALICEN, EVALÚEN Y CONCLUYAN SOBRE HÁBITOS, TENDENCIAS Y APTITUDES E, INTERCAMBIEN, CON FINES ESTADÍSTICOS Y UTILICEN PARA ENCUESTAS, MUESTREOS Y PRUEBAS DE MERCADEO, MI COMPORTAMIENTO COMO USUARIO DE CUALQUIER OPERACIÓN FUTURA O PASADA.

**ASISTENCIA A LAS PERSONAS POR DESEMPLEO Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL**

ADICIONAL AL PAGO DEL 100% DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO ADEUDADO (HASTA 6 CUOTAS) SE PRESTARÁN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA COBERTURA DE DESEMPLEO QUE CONSISTE EN: TENDENCIAS LABORALES, FORMACIÓN Y DESARROLLO, ASESORÍA LABORAL, ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE, REFERENCIACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO" ART. 1068 CÓDIGO DE COMERCIO.

Para constancia se firma en La Jiguá a los 11 días del mes de junio de 2014

Mica García Pinzon  
ASEGURADO

[Firma]  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 0180093402 y en Bogotá 4232224  
Consumidor Financiero Carrera 9 N 72-21 Piso 2 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co  
ORIGINAL CLIENTE-COPIA 1 BANCO COPIA 2 ASEGURADORA

# BBVA Seguros

## PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

### AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMPAÑÍA", CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

### EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

### CONDICIONES GENERALES

#### CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

#### CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

#### CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, "LA COMPAÑÍA" concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, "LA COMPAÑÍA" tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y "LA COMPAÑÍA" quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

#### CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores la primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

#### CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a "LA COMPAÑÍA" para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por "LA COMPAÑÍA" o en la fecha especificada por el tomador para tal terminación, la que ocurra última y el tomador será responsable de pagar a "LA COMPAÑÍA" todas las primas adeudadas en esa fecha.

"LA COMPAÑÍA" devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

#### CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por "LA COMPAÑÍA".

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por "LA COMPAÑÍA", la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero "LA COMPAÑÍA" sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicarán las mismas sanciones, respecto de su seguro individual.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

# BBVA Seguros

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

## CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO INDIVIDUAL

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad de 70 años.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, o en el anexo de Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

## CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

## CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados menores de 65 años que se separen del grupo tendrán derecho asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite "LA COMPAÑÍA", con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza

riesgos subnormales, se expedirán las pólizas individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda al seguro de vida individual.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima o no) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

## CLÁUSULA ONCE – INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de "LA COMPAÑÍA", el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por "LA COMPAÑÍA".
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

## CLÁUSULA DOCE – CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

"LA COMPAÑÍA" o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

## CLÁUSULA TRECE- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a "LA COMPAÑÍA".

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

# BBVA Seguros

## CLÁUSULA CATORCE – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

## CLÁUSULA QUINCE – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a "LA COMPAÑÍA" dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

## CLÁUSULA DIEZ Y SEIS – PAGO DE INDEMNIZACIONES

"LA COMPAÑÍA" pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante "LA COMPAÑÍA". Vencido este plazo, "LA COMPAÑÍA" reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que se efectúe el pago.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a "LA COMPAÑÍA" las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que "LA COMPAÑÍA" esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de "LA COMPAÑÍA", deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA COMPAÑÍA" podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

"LA COMPAÑÍA" pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

## CLÁUSULA DIEZ Y SIETE – DERECHOS DE INSPECCIÓN

"LA COMPAÑÍA" se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

## CLÁUSULA DIEZ OCHO – ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

## CLÁUSULA DIEZ Y NUEVE – NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

## CLÁUSULA VEINTE – PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las partes de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

## CLÁUSULA VEINTIUNA – DISPOSICIONES LEGALES

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

## CLÁUSULA VEINTIDOS – OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

## CLÁUSULA VEINTITRÉS – DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

VI009-0403-1

VI009-0403-1

# BBVA Seguros

## ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

### 1. AMPAROS

#### 1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si durante la vigencia de la póliza a la cual accede y antes de cumplir el asegurado la edad de 70 años y 364 días, quedare incapacitado en forma total y permanente, la compañía pagará la indemnización hasta por el monto del valor asegurado contratado para esté anexo y que consta en la carátula de la póliza y/o en sus condiciones particulares.

Para efectos de este beneficio, incluyendo los regímenes especiales, se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad, que le impida total y permanentemente realizar cualquier actividad u ocupación. Dicha incapacidad se considerará siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a ciento veinte (120) días comunes y cuando la pérdida de incapacidad laboral calificada en primera instancia por el médico determinado por la aseguradora y en las demás instancias por las juntas regional y nacional de calificación de invalidez, sea superior al 50% y no haya sido provocada a sí mismo por el asegurado.

Sin perjuicio de cualquier causa de incapacidad total y permanente, para efectos de este amparo se considerará como tal: (i) la pérdida de la visión por ambos ojos, (ii) la pérdida de ambas manos o ambos pies, (iii) la pérdida de toda una mano y de todo un pie; (iv) la pérdida de toda una mano o de todo un pie junto con la visión por un ojo; (v) la pérdida del habla o de la audición.

Este amparo se configura exclusivamente con la fecha de Calificación de la incapacidad, la cual se considerará la fecha del siniestro, y su indemnización no es acumulable al seguro de vida; por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad, la compañía quedará liberada de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de vida del asegurado incapacitado

#### 1.2 DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Mediante el presente anexo, la compañía se obliga a pagar al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares para dicho anexo, los porcentajes que a continuación se enlistan, si dentro de los 120 días calendario contados desde la fecha en que el asegurado sufra lesiones corporales, éstas dan lugar a una desmembración o inutilización en los términos que a continuación se señalan:

- |   |     |
|---|-----|
| a. POR LA PÉRDIDA DE UNA MANO                   | 60% |
| b. POR LA PÉRDIDA DE UN SOLO PIE                | 60% |
| c. POR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA VISIÓN POR UN OJO | 60% |

PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO:

(I) Se considera pérdida de:

- manos: la inutilización o amputación traumática o quirúrgica por la muñeca o parte proximal de ella.
- pies: la inutilización o amputación traumática o quirúrgica por el tobillo o parte próxima de él.
- visión: la pérdida total e irreparable de la visión
- audición: la pérdida total e irreparable de la audición de ambos oídos.
- habla: la pérdida total e irreparable del habla.

(II) Se considera "inutilización": la pérdida funcional total.

En ningún caso la indemnización acumulada por los beneficios del presente anexo podrá ser superior al 100% del valor asegurado señalado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares para dicho anexo

#### 2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

#### 3. DISPOSICIÓN ESPECIAL

En el caso de que este anexo se expida en la aplicación a una póliza de seguro de vida grupo deudores, no se aplicará el límite de edad contemplado en el NUMERAL 1.1 de este anexo.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puede comunicarse al 01 8000 934 020 a nivel nacional, al 4 232 224 en Bogotá, para asistencia al #370 desde un celular, escribimos al buzón [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co) o ingresar a nuestra página web [www.bbvaseguros.com.co](http://www.bbvaseguros.com.co)

Bogotá, Mayo 19 de 2017

Señores  
**BBVA COLOMBIA S.A.**  
Sucursal Calle Grande  
Gerente

<b>REFERENCIA.</b>	<b>TOMADOR</b>	<b>BBVA COLOMBIA S.A.</b>
	<b>ASEGURADO</b>	<b>TILCIA GARCIA RINCON</b>
	<b>CEDULA</b>	<b>49742598</b>
	<b>PÓLIZA</b>	<b>VGDB-26</b>
	<b>RECLAMO</b>	<b>No. VGDB 5866</b>
	<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>0013-0158-61-9603705225</b>

Respetados Señores:

Por medio de la presente informamos que después del análisis de la reclamación presentada en días anteriores, afectando el amparo de Incapacidad Total y Permanente de la asegurada en referencia, hecho ocurrido el 02 de Noviembre de 2016; y de acuerdo con el Dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar, encontramos que la señora Tilcia García Rincón presentaba antecedentes que datan de 11 años atrás de: daño terminal en OD y en OI baja visión súbita, como se detalla en la extracción de dictamen a continuación:

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR**

Calle 13A No. 14 - 93 Barrio Obrero (Valledupar - Cesar)  
Tel.: 5846423. Cel.: 3012009076. Nit. No. 824.003.600 - 2  
E-mail: juntainvesar@hotmail.com

**PONENCIA DEL CASO DEL PACIENTE: TILCIA GARCÍA RINCÓN**

C. C. No. 49. 742. 548

DICTAMEN No. 6261

**ENTIDAD REMITENTE: E. P. S. FUNDACIÓN MÉDICO-PREVENTIVA**

Paciente de 54 años de edad, quien labora para el Magisterio como Docente en el Municipio de La Jagua de Ibirico desde el año 1995; con historia clínica de Oftalmología donde se documenta: paciente con cuadro de más o menos 11 años de evolución caracterizado por daño terminal en OD, se ordena medicamento específico para ambos ojos y controles permanentes por oftalmología, se confirma ceguera en OD y en OI: baja visión súbita, parálisis facial periférica lado izquierdo. Concepto de oftalmología del 18 de enero del 2016: no puede reintegrarse a sus labores como docente porque el daño es progresivo, ceguera ojo derecho y AV OI. La paciente acude a la Junta en controversia por la calificación de P.C.L. asignada por la EPS Fundación Médico-Preventiva.

Actualmente la paciente refiere ceguera ojo derecho y visión borrosa en OI, refiere insomnio y deterioro de actividad y funcionamiento.

En la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declaró la enfermedad arriba indicada.

adelante.

Nuestra legislación atribuye vital importancia con fundamento en el principio de máxima buena fe, a la carga contractual del tomador dentro del contrato de seguro, su obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, so pena de que el asegurador se vea precisado a objetar el pago de un seguro por la reticencia o el dolo negativo producida por la omisión de información.

Es importante recordar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o padecimientos causantes de la reclamación tengan relación directa con las enfermedades padecidas y no declaradas por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Principio de la Buena fe contractual y en aplicación del Artículo 1058 del Código de Comercio, el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hecho que no fue atendido correctamente al obviar mencionar la enfermedad citada anteriormente; la que por su connotación tenía que ser de conocimiento para la aseguradora, para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Teniendo en cuenta que al diligenciar la solicitud de Seguro de Vida Grupo Deudores, el día 11 de Junio de 2014, se omitió declarar dichas patologías, obligado a hacerlo en virtud del citado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y /o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses

Cordialmente,

**AAGC**  
Representante Legal  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

MZRH

adelante.

## JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR

Calle 13A # 14 - 93 Barrio Obrero (Valledupar - Cesar)  
Tel.: 5846423 - 5844833 Cel. 3012009076  
Nit. No. 824.003.600 - 2

### 1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha Dictamen:	DD/ 02	MM/ XI	AAAA/ 2016	Número de dictamen: 6261		
Motivo de solicitud:	Primera Oportunidad:		Primera Instancia: X		Segunda instancia:	
Solicitante:	EPS <input checked="" type="checkbox"/>	AFP	ARL	Empleador	Rama Judicial	Otro
	Afiliado	Pensionado				
Nombre solicitante: Fund. Médico Preventiva	NIT/Documento de identidad:		Teléfono(s): 585 79 79	Ciudad: Valledupar (Cesar)		
Dirección Solicitante: Calle 26 # 17 - 261	Teléfono: 585 79 79		Correo Electrónico:	Ciudad: Valledupar (Cesar)		

### 2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar		Nit: 824003600 - 2	
Dirección: Calle 13A # 14 - 93	Teléfono: 5846423 - 5844833	E-mail:	Ciudad: Valledupar

### 3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: <input checked="" type="checkbox"/>	Beneficiario:					
Apellido(s): GARCÍA RINCÓN		Nombre(s): TILCIA				
Documento de identificación:	NIU	RC	TI	CC	CE	No:
				X		49. 742. 548
Fecha de nacimiento:	DD 05	MM VIII	AAAA 1962	EDAD:		
	Años	Meses	Días			
	54					

## JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR

Calle 13A No. 14 - 93 Barrio Obrero (Valledupar - Cesar)  
Tel.: 5846423. Cel.: 3012009076. Nit. No. 824.003.600 - 2  
E-mail: juntainvcesar@hotmail.com

### PONENCIA DEL CASO DEL PACIENTE: TILCIA GARCÍA RINCÓN

C. C. No. 49. 742. 548

DICTAMEN No. 6261

### ENTIDAD REMITENTE: E. P. S. FUNDACIÓN MÉDICO-PREVENTIVA

Paciente de 54 años de edad, quien labora para el Magisterio como Docente en el Municipio de La Jagua de Ibirico desde el año 1993, con historia clínica de Oftalmología donde se documenta: paciente con cuadro de más o menos 11 años de evolución caracterizado por daño terminal en OD, se ordena medicamento específico para ambos ojos y controles permanentes por oftalmología, se confirma ceguera en OD y en OI: baja visión súbita, parálisis facial periférica lado izquierdo. Concepto de oftalmología del 18 de enero del 2016: no puede reintegrarse a sus labores como docente porque el daño es progresivo, ceguera ojo derecho y AV OI. La paciente acude a la Junta en controversia por la calificación de P.C.L. asignada por la EPS Fundación Médico-Preventiva.

Actualmente la paciente refiere ceguera ojo derecho y visión borrosa en OI, refiere insomnio y deterioro de actividad y funcionamiento.

### ARGUMENTACIÓN

Paciente de 54 años de edad, quien labora para el Magisterio como Docente en el Municipio de La Jagua de Ibirico desde el año 1993, con historia clínica de Oftalmología donde se documenta: paciente con cuadro de más o menos 11 años de evolución caracterizado por daño terminal en OD, se ordena medicamento específico para ambos ojos y controles permanentes por oftalmología, se confirma ceguera en OD y en OI: baja visión súbita, parálisis facial periférica lado izquierdo. Concepto de oftalmología del 18 de enero del 2016: no puede reintegrarse a sus labores como docente porque el daño es progresivo, ceguera ojo derecho y AV OI. La paciente acude a la Junta en controversia por la calificación de P.C.L. asignada por la EPS Fundación Médico-Preventiva.

Se califica por esta Junta:

1. Glaucoma no especificado (ceguera en ojo derecho y baja visión en ojo izquierdo, por glaucoma progresivo primario),
2. Trastorno del humor (trastorno del humor con episodio psicótico, insomnio y deterioro de actividad y funcionamiento) y,
3. Trastorno del ojo no especificado (parálisis facial ojo izquierdo periférico unilateral).

Lo que le produce una P.C.L. de 97.50% de origen **ENFERMEDAD PROFESIONAL Ó LABORAL** y fecha de estructuración el 18 de enero del 2016.

**ETAPAS DEL CICLO VITAL:**

Bebes y niños menores de 3 años: Niños y adolescentes:

Población en Edad Económicamente activa: **X**

**ESCOLARIDAD:**

Básica: **X**

Analfabeta:

Media: **X**

Tecnológica:

Otros:

Adultos mayores:

Preescolar:

Primaria:

Universitaria: **X**

Post Grados:

¿Cuál?:

Dirección:

Carrera 2 # 5 - 37

Teléfono(s):

320 755 18 69 -  
311 410 10 49

Correo Electrónico:

Ciudad:

La Jagua de Ibirico  
(Cesar)

**ESTADO CIVIL:**

Soltero:

Casado:

Unión Libre:

Separado:

Viudo:

Otros:

En caso de calificar un beneficiario, anotar los datos del Afiliado:

Nombre y Apellidos:

Tilicia García Rincón

Documento de Identidad:

49. 742. 548

Teléfono(s):

320 755 18 69 -  
311 410 10 49

Ciudad:

La Jagua de Ibirico  
(Cesar)

En caso de calificar un menor de edad, anotar los datos del Acudiente o Adulto Responsable:

Nombre y Apellidos:

Documento de Identidad:

Teléfono(s)

Ciudad:

**AFILIACION AL SISS:**

Régimen en Salud:

Contributivo:

Subsidiado:

No afiliado:

Magisterio

**X**

Administradoras:

EPS:

UT Oriente Región 5

AFP:

--

ARL:

--

Otros:

--

Nombre - Email

Nombre - Email

Nombre - Email

Nombre - Email

No.	CLASE FUNCIONAL/VALOR PORCENTUAL			
	NOMBRE DE DEFICIENCIA (Código CIE)	CAPÍTULO	TABLA	VALOR DE LA DEFICIENCIA
1	H57.9			
2	F34.8	2	2.1	52.50
3	H57.9	1	1.7	15.0
4		3	3.1	12.0
5				
6				
TOTAL DEFICIENCIA				79.50%

CATEGORÍAS DE ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO		
	0.6	B 0.3	0.0
Mirar			
Escuchar			
Pensar			
Leer			
Escribir			
Comunicarse con recepción de mensaje escrito			
Habla			
Producción de mensajes no verbales			
Mensajes escritos			
Conversación			
Mantener y cambiar la posición del cuerpo			
Uso de la mano y el brazo			
Desplazarse en el entorno			
Utilización de transporte como pasajero			
Conducción			
Lavarse			
Cuidado de partes del cuerpo			
Vestirse			
Comer			
Beber			
Adquisición de lo necesario para vivir			
Adquisición de bienes y servicios			
Preparar comidas			
Realizar los quehaceres de la casa			
Ayudar a los demás			
VALOR CAPÍTULO I			

### 4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente:		Dependiente:	
Nombre del Trabajo/empleo: Docente.		Ocupación: Docente	Código CIUO: X
Nombre Actividad Económica: Magisterio		Clase:	
Nombre de la Empresa: Magisterio		NIT/CC	
No Aplica:			ND

### 5. RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO- (Descripción)

Historial Clínico:	
Estudios clínicos:	X
Pruebas objetivas:	X
Examen físico:	
Otras interconsultas:	X

### 6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TITULOS I y II

#### TITULO I

#### CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

No	CODIGOS CIE 10	DIAGNOSTICO	DEFICIENCIA(S) MOTIVO DE CALIFICACION / CONDICIONES DE SALUD
1	H41.0	Glaucoma no especificado	Ceguera en ojo derecho y baja visión en ojo izquierdo. Por glaucoma progresivo primario.
2	F34.8	Trastorno del humor	Trastorno del humor con episodio psicótico, insomnio y deterioro de actividad y funcionamiento.
3	H57.9	Trastorno del ojo no especificado	Parálisis facial ojo izquierdo periférico unilateral.

TITULO III

Herramienta para la evaluación del puesto de trabajo, perfil de discapacidad, competencia y restricciones para la actividad como educador.

ANÁLISIS OCUPACIONAL DEL USUARIO

CRITERIO	FACTORES	GRAVEDAD				
		0	1	2	3	4
Descripción de factores psicológicos	Atención	X				
	Memoria	X				
	Comprensión y resolución de problemas	X				
	Iniciativa y Autonomía	X				
	Observación	X				
	Capacidad de Análisis	X				
	Comprensión Espacial	X				
	Adaptación	X				
	Relaciones	X				
Responsabilidades	Toma de decisiones	X				
	Responsabilidad por herramientas	X				
	Responsabilidad por materiales	X				
	Responsabilidad por Información	X				
	Responsabilidad por trabajo de otros	X				
	Responsabilidad por seguridad de otros.	X				
Descripción de la comunicación	Oral	X				
	Gestual	X				
Conocimientos Académicos	Lectura	X				
	Escritura	X				
	Matemáticas	X				
	Visión	X				
Descripción de sensopercepción	Percepción de colores	X				
	Percepción de la forma	X				
	Percepción del tamaño	X				
	Percepción temporal	X				
	Orientación espacial	X				
	Audición	X				
	Ubicación de fuente	X				
	Discriminación auditiva	X				
	Sensibilidad espacial	X				
	Esterognosia	X				
	Barognosia	X				
	Propiepción y sentido	X				
	Olfato	X				
Gusto	X					

GRAVEDAD	0	1	2	3	4
Valor en % a agregar	0%	8%	16%	24%	32%
Valor Título III	0	0	0	0	0

SUMATORIA		0	0	0	0	
Descripción de motricidad fina	Desplazamiento	X				
	Transportar peso	X				
	Halar	X				
	Empujar	X				
	Levantar	X				
	Posición sentado	X				
	Suplencia	X				
	Posición de pie	X				
	Suplencia	X				
	Posición de rodillas	X				
	Posición en cuclillas	X				
	Equilibrio estático	X				
	Agarre a mano llena	X				
	Agarre cilíndrico	X				
	Digito-digital	X				
Descripción de motricidad gruesa	Enganche	X				
	Pinza fina	X				
	Pinza tripode	X				
	Pinza lateral	X				
	Exactitud	X				
	Precisión	X				
	Pulso	X				
	Agilidad	X				
	Destreza manual	X				
	Destreza digital	X				
	Armonía	X				
	SUMATORIA		59	0	0	0

### 7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN

Valor de la deficiencia Título I + Valor de las limitaciones y restricciones Título II = PCL

#### CRITERIO 1

CLASE	LIMITACIONES EN EL PERFIL LABORAL	PROCEDIMIENTO	
		A	B
	No hay dificultad		
	Dificultad moderada		
	Dificultad severa	X	
	Dificultad completa		
	VALOR TOTAL CAPÍTULO II	18	

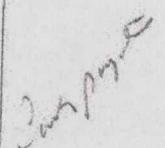
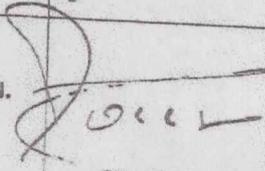
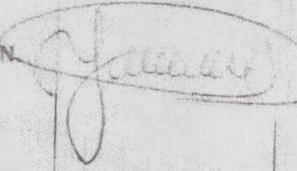
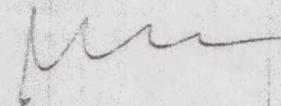
#### PROCEDIMIENTO

Valor de la deficiencia Título I + Valor de las limitaciones y restricciones Título II	(79.50 + 18.0) = 97.50%
Valor de PCL x Valor Título III	0%
Valor para adicionar por Título III + Valor de PCL	(97.50 + 0) = 97.50%
Valor de las deficiencias Título I + Valor de las limitaciones y restricciones laborales Título II	97.50%

#### CLASIFICACION CONDICION DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (marcar con una X)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	SI		NO	
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	SI		NO	
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	SI		NO	
TIPO DE ENFERMEDAD/DEFICIENCIA:	DEGENERATIVA:		PROGRESIVA: X	
ORIGEN =	ENFERMEDAD LABORAL		Se estructura esta fecha de estructuración debido a que se ratifica la otorgada por UT Oriente Región 5.	
FECHA DE ESTRUCTURACIÓN =	18 - I - 2016			

**8. GRUPO CALIFICADOR**  
**GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO**

		Nombre	Cédula	Registro Médico	Firma
1	Medico Principal	CARLOS ARTURO MONTERO ARAUJO	70.032.170	2570 R. N.	
2	Medico Principal	EDUARDO MARRUGO CASTELLÓN	9.090.120	2526 R. N.	
3	Psicólogo(a)	YAMILE PÉREZ DOMÍNGUEZ	49.763.598	1510 R. N.	
4	Director Administrativo y Financiero de la Junta	MARIANO DE JESÚS AMARIS CONSUEGRA	77.010.734	71699 C. S. J.	

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	15/11/2013	
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación		
	FORMATO ACTA DE NO ACUERDO	Versión	1	
	REG-IN-CO-013	Página	1 de 2	

<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BARRANQUILLA CÓDIGO No. 3277</b>	
<b>Solicitud de Conciliación No.</b>	<b>003195</b>
<b>Convocante (s)</b>	<b>TILCIA GARCIA RINCON</b>
<b>Convocado (a) (s)</b>	<b>BBVA SEGUROS DE VIDAS S.A</b>
<b>Fecha de la solicitud</b>	<b>19 DE JUNIO 2019</b>

5/8/62

#### CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Barranquilla, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019),

La suscrita LUCY ELENA SERPA ALVAREZ, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, con Código No. 32770006, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

#### HACE CONSTAR:

1. El día 119/06/2019, el señor **TILCIA GARCIA RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No, por intermedio de su apoderada judicial **CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.665.175 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional número 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación en Barranquilla**.

Es convocado: Rpte legal **BBVA SEGUROS DE VIDAS S.A.**

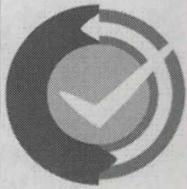
2. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día de hoy 20 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante bajo la guía No. 998728827 de la mensajería Servientrega.

#### HECHOS:

La solicitud se elevó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación al: Pago del valor asegurado con ocasión de la póliza No. 0110043-VGDB-26, por perdida de la capacidad laboral del convocante. Cuantía \$48.000.000.oo. Intenta precaver acción civil (demanda declarativa verbal de menor cuantía).

#### ASISTENCIA

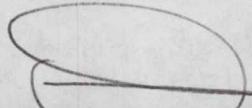
Por la parte **Convocante**: Asiste **CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.665.175 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional número 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada judicial de **TILCIA GARCIA RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 49.742.548, residente en Valledupar Cesar. Por la parte **Convocada**: Asiste KIRA KAROLINA QUINTERO ANGARITA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.140.864.978 de Barranquilla y T.P. No. 297.144 de C.S de la J., mediante sustitución de poder especial efectuada POR **OLFA MARIA PEREZ**

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	15/11/2013	
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación		
	FORMATO ACTA DE NO ACUERDO	Versión	1	
	REG-IN-CO-013	Página	2 de 2	

**ORELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 y T.P. No. 23.817 del 04 de la J., quien detenta poder especial otorgado por Manuel José Castrillón Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía No.1061733649, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**TRÁMITE:**

La conciliadora instala la audiencia e ilustro a las partes sobre el objeto de esta audiencia y les puso de presente las ventajas y beneficios que representa la conciliación pretendida. Los invitó para que presentaran fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto. Advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la Ley 93 de 1991. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas en la audiencia, las partes no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio. Razón por la cual se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. Las partes quedan notificadas en estrados. Se procede expedir la constancia respectiva, en los términos del artículo 2 de la Ley 640 de 2001.



**LUCY ELENA SERPA ALVAREZ**

Conciliador 32770006

Centro de Conciliación Asuntos Civiles y Comerciales  
Procuraduría General de la Nación en Barranquilla

COPIA NO CONTROLADA

Hipocausia Familiar: NO Luxación de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Mellitus: NO Dislipidemia: NO  
 Cáncer (a): Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

**EXAMEN FISICO.**

TA: 120/80 FC: 78 FR: 20 Temperature: 37 Glucometría: 0 Sal. de O2: 0.00 % Peso: Kg 65.00 Talla: Mts 1.59 Perim. Abdominal: 0.00 IMC: 21.6

Impresión General: CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual: NORMOCEFALO, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ BILATERAL

ORL: OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen: BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario: PUNOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular: SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Plat y Frateras: SIN LESIONES

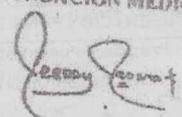
Neurólogo: SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



**FREDDY A. ACOSTA SANJUAN**  
 FUNDACION REGIONAL

Codigo:	Descripcion:	DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES	Cantidad:
F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE		
H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO		
Plan de Manejo o Análisis del Paciente: DOCNETE CON GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL, CON BAJA VISION, SE DA INCAPACIDAD POR 60 DIAS. SE INSISTE EN QUE EL OFTALMOLOGO TRATANTE LLENE CONCEPTO DE REHABILITACION INTEGRAL			
		DIAGNOSTICO SECUNDARIO	
		DIAGNOSTICO PRINCIPAL	

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

# CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL



## DATOS QUE DILIGENCIA EL MEDICO TRATANTE

1. DIAGNOSTICO FINAL DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Código CIE 10

① Glaucoma Angular AO H401

② Ceguera de un ojo con desprendimiento del cuerpo vitreo (H545)

2. TRATAMIENTO

Entendemos que la mayoría de los pacientes que solicitan pensión por invalidez requieren de tratamientos farmacológicos y de rehabilitación con carácter indefinido (mantenimiento). Por favor, anote únicamente el tratamiento curativo o correctivo pendiente (no de mantenimiento) que hace falta realizarle al afiliado cotizante para que pueda ser dado de alta:

Nombre del Tratamiento	Fecha de realización	Rehabilitación: SI/NO	¿Cuántos meses de rehabilitación o días de incapacidad?
<u>Dorzolamida + Timolol + Brimonidina</u>			--

3. SI EL DOCENTE PRESENTA DOLOR CRÓNICO, ¿HA SIDO SOMETIDO A UNA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE DOLOR?

SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Resultados: \_\_\_\_\_

4. PRONOSTICO DE RECUPERACIÓN FUNCIONAL

a. Se espera que la realización de este tratamiento mejore la función perdida de la forma:

SIGNIFICATIVA: \_\_\_\_\_ INSUFICIENTE:  MINIMA: \_\_\_\_\_

Observaciones: El O.D. no recupera tto. ni agudeza visual con la medicación y que la pérdida es definitiva

b. Ha presentado algún tipo de complicaciones que desmejore el pronóstico de recuperación?

NO

c. Se espera que terminado el tratamiento el docente se reintegre a su labor?

EN MENOS DE UN AÑO: \_\_\_\_\_ EN MAS DE UN AÑO: \_\_\_\_\_ PROBABLEMENTE NO SE REINTEGRE:

Observaciones: El daño glaucomatoso es progresivo y no hay que esperar a que mejore para reintegrarlo

d. con base en lo anterior, ¿cual es su opinión, el pronóstico de recuperación funcional cuando termine el tratamiento pendiente?

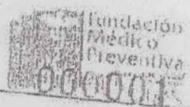
BUENO: \_\_\_\_\_ REGULAR: \_\_\_\_\_ MALO:

Nombre del medico: Antonia Verdugo Registro medico: 00140069

Especialidad: OFTALMOLOGIA

Firma y sello: Fecha: 18 02 2016  
(dd/mm/aaaa)

# CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL



DATOS QUE DILIGENCIA EL MEDICO TRATANTE

1. DIAGNOSTICO FINAL DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE

① *Enfermedad de la mano derecha*  
② *Lesión de un ojo*

Código CIE 10

*H401*

2. TRATAMIENTO

Entendemos que la mayoría de los pacientes que solicitan pensión por invalidez requieren de tratamientos farmacológicos y de rehabilitación con carácter indefinido (mantenimiento). Por favor, anote únicamente el tratamiento curativo o correctivo pendiente (no de mantenimiento) que hace falta realizarle al afiliado cotizante para que pueda ser dado de alta:

Nombre del Tratamiento	Fecha de realización	Rehabilitación: SI/NO	¿Cuántos meses de rehabilitación o días de incapacidad?
<i>Doripenem + Tinsal + Dexamet.</i>			

3. SI EL DOCENTE PRESENTA DOLOR CRÓNICO, ¿HA SIDO SOMETIDO A UNA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE DOLOR?

SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Resultados:

4. PRONOSTICO DE RECUPERACION FUNCIONAL

a. Se espera que la realización de este tratamiento mejore la función perdida de la forma:

SIGNIFICATIVA:

INSUFICIENTE:

MINIMA: \_\_\_\_\_

Observaciones:

*El O.D. no recupera H.O. ni de la mano derecha. Se debe continuar con la medicación ya que la pérdida de función*

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEL COPA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO ARGENTINA

FREDDY A. ACOSTA SANCHEZ  
GERENTE REGIONAL

b. Ha presentado algún tipo de complicaciones que desmejore el pronóstico de recuperación?

*NO*

c. Se espera que terminado el tratamiento el docente se reintegra a su labor?

EN MENOS DE UN AÑO: \_\_\_\_\_

EN MAS DE UN AÑO: \_\_\_\_\_

PROBABLEMENTE NO SE REINTEGRE:

Observaciones:

*El docente glucosa controlada y no tiene el mejor de los resultados*

d. con base en lo anterior, ¿cual es su opinión, el pronóstico de recuperación funcional cuando termine el tratamiento pendiente?

BUENO: \_\_\_\_\_

REGULAR:

MALO: \_\_\_\_\_

Nombre del medico:

*Esther Vardón*

Especialidad:

*OT Neurológica*

Registro medico:

*00140013*

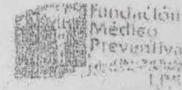
Firma y sello:

*[Firma]*

Fecha:

*18 07 2014*  
(dd/mm/aaaa)

# CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL



000002

Estimado (a) Doctor (a):

De conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los artículos 9 y 10 del Decreto 917 de 1999 y el artículo 23 del Decreto 2463 de 2001 y con base en la historia clínica completa del(a) docente, informamos que la calificación de la pérdida de capacidad laboral del individuo deberá realizarse una vez se conozca el diagnóstico definitivo de la patología, se termine el tratamiento y se hayan realizado los procesos de rehabilitación integral, o cuando aún sin terminar los mismos, exista un concepto médico desfavorable de recuperación o mejoría. Estos antecedentes los proporcionan los médicos tratantes de las IPS a la cual se encuentre afiliado el docente. Para efecto de cumplir con este proceso, los médicos laborales deben solicitar a los médicos tratantes diligenciar este formulario, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Este informe será utilizado únicamente por el médico laboral, para determinar la pérdida de la capacidad laboral que presenta el docente. Se solicita con el objeto de que el profesional tratante determine exclusivamente y en la forma más precisa posible, la magnitud y el compromiso de la patología presentada por el paciente y el pronóstico de rehabilitación integral.
2. Evite consignar juicios o conceptos personales sobre el grado o porcentaje de invalidez del docente, pues tal apreciación es materia que sólo corresponde a quien legalmente puede determinarla. Debe pronunciarse únicamente sobre el diagnóstico del docente.
3. Ante la presencia de situaciones de difícil evaluación, se debe informar al médico laboral sobre los exámenes o pruebas de ayuda de diagnóstico adicionales que se deben realizar para poder emitir un informe exacto.
4. Debe haber consistencia entre la anamnesis relatada por el docente, los exámenes legalmente aportados y las conclusiones del médico tratante. Cualquier incoherencia debe ser objeto de revisión y aclaración, e informar al médico laboral.
5. El médico tratante deberá pronunciarse solamente en materia de su especialidad, sobre los puntos solicitados: Fecha de atención, diagnóstico, tratamientos recibidos o sugeridos, concepto y pronóstico.

Agradecemos su oportuna gestión; sabemos que su concepto y el diligenciamiento adecuado de este formato, permitirá a nuestros docentes el direccionamiento adecuado y la definición de su proceso médico laboral.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

DATOS DEL PACIENTE	
Nombres: <u>BIEGA</u>	Apellidos: <u>García</u>
No. Documento: <u>94342148</u>	Dirección: <u>[Handwritten]</u>
Municipio: <u>La Jagua de Ibarró</u>	Teléfono: <u>[Handwritten]</u>
DATOS DEL MEDICO LABORAL	
Nombre del médico: <u>José María Arango</u>	Lic. Salud Ocupac. No.: <u>9332113</u>
Dirección: <u>F.M.P.</u>	Teléfono: <u>[Handwritten]</u>
Ciudad: <u>Vallabona</u>	Fecha: <u>10/09/11</u> (d/m/a)
Firma y sello: <u>José María Arango</u>	<u>[Sello]</u>

### Evolución del Tratamiento

000003

VISION DEL LITORAL S.A.S.  
Dirección: CALLE 16 N° 16-20  
Teléfono: 5714388-5701183

Celular: 3015830222

Fecha de Impresión: 1/10/2015

Correo: valle@par@visiondelitoral.com

Paciente: BLOJA, GARCIA RINCÓN

Identificación: 40742546

Fecha	Evolución	Profesional
-------	-----------	-------------

11/02/2015	PACIENTE DE 82 AÑOS, ASISTE A CONSULTA POR CONTROL DE GLAUCOMA TERMINAL CON TYO-KRYTANTER CADA 12 HORAS EN AO.	GUILLELMO VERDEZA GARRAVITO
------------	--	-----------------------------

VIENE REMITIDA PARA VALORACIÓN, SOLICITA POR LA PACIENTE, PARA SER ADJUNTADA A HISTORIA CLÍNICA COMPLETA Y SER PRESENTADA A JUNTA CALIFICADORA.

AV:  
OD: PPI  
OE: 20200

MO: 12/12

BIÓFILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, PUPILA CENTRAL, IRIS MÓTILO REFLEXO A LA LUZ OPACIDAD DEL CRISTALINO LEVE.

OE: PÓISIS PALPEBRAL, FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, I/O EN POSICIÓN, PUPILA CENTRAL, IRIS MÓTILO REFLEXO A LA LUZ.

EDQ:  
OD: NERVIO OPTICO PALIDO  
OE: EXC. O. Y, HÍQUAZO NASAL DE LOS VASOS

PLAN:  
CAMPO VISUALES EN AO  
DORZOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0.5% + BRIMONIDINA 0.2% CADA 12 HORAS EN AO POR 3 MESES  
OPTOMETRIA (PARA DETERMINACION DE LA AGUDEZA VISUAL CON Y SIN CORRECCION) (DOCUMENTO LEGAL)  
CONTROL EN 3 MESES

*[Firma manuscrita]*

Firma del Profesional

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*[Firma manuscrita]*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Lentes y Monturas - Optica

Nancy Amaya Villegas  
Optómetra Reg. 319

000004

HISTORIA CLINICA DE OPTOMETRIA No. 81183

FECHA  
08 | oct | 2015

Identificación del Paciente: CC 49.742.548-0

GARCIA RINCON TILSI

Edad: 63 Años

Profesión/Oficio:

Tipo de Examen

Ingreso

Control

Egreso

Motivo de Consulta: PTE REMITIDA CON VISION BAJA DE OJO DERECHO

Antecedentes Patológicos: USANRX OPTICA PERMANENTE QX GLAUCOMA AO

Examen Externo: PTOBIS PALPEBLAR OI

OD: ALTERADO

Oftalmoscopia

OI: EXO AUMENTA

Agudeza Visual

Lejos OD: 20/PL

OD: PL

OI: 20/400

OI: 2M

AC:

AO:

Estado Refractivo:

Cover Test:

RX Actual

OD:

Refracción

OD: +7.50

OI:

Dx:

RX Definitiva

OD: +4.00

OI: +2.50-1.25°90

OI: +2.50-1.00°90

Dx:

Queratometría

OD:

AO:

OI:

Add 2.50

D. Pupilar: 62/64

Color:

Uso:

V. Cromática: Normal

Obs.: PTE CON BAJA VISION

Stereopsis: Normal

Obs.: AV CG OD 20/PL OI 20/80 VISION BAJA

Remisión: OFTALMOLOGO-RETINOLOGO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Observaciones: CONTROL ANUAL

FIRMA OPTOMETRA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

FIRMA PACIENTE

Análisis de Campo

Nombre: TILCIA GARCIA RINCON

VISION DEL LITORAL SAS  
CALLE 15 No 16-20 TEL 714366 VALLEDUPAR

ID: 0579/2014

000005  
Op: Izquierdo  
DDN: 05/08/1962

Central 5/24

Control de Fijación: Mancha Ciega

Blanco Fijación: Central

Perdida de Fijación: 0/12 (0,0%)

Balzo NEG Erros: 12/12 (100,0%)

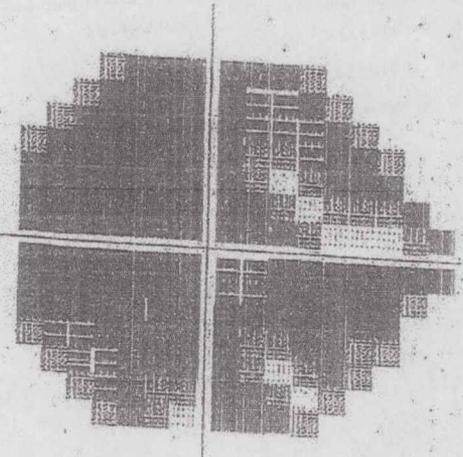
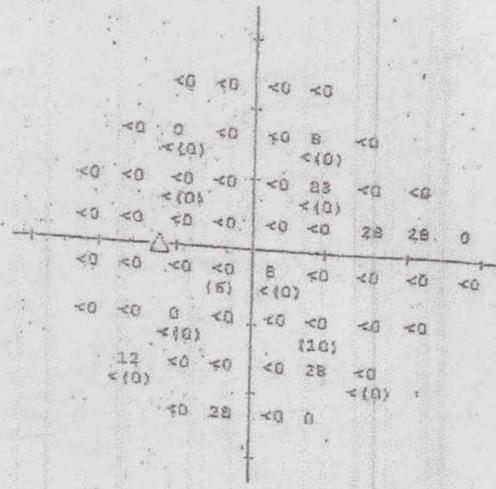
Duración del Examen: 14:18

Foveal 20dB P<0,5%

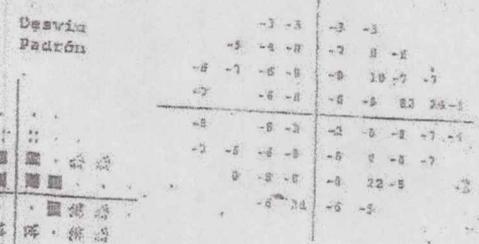
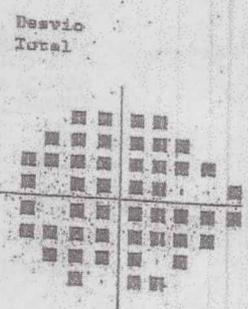
Paciente de Baja Confiabilidad  
Estímulo: III Blanco  
Numinación: 31,5 ASB  
Estrategia: Límitar Total

[Tit. Paciente: 497425-10]  
Díametro de la pupila: 3 mm  
Acuidade Visual:  
RX: +350

SAIED FIDA  
Fecha: 16/10/2015  
Hora: 47 a.m.  
Edad: 53



-18 -18	-16 -18
-12 -11 -15	-14 -21 -21
-13 -11 -13 -15	-13 -17 -14 -14
-14	-15 -15
-15	-15 -18
-14 -15 -15 -15	-19 -15 -15 -14 -11
-17 -15 -15	-19 -21 -15 -14
-17	-15 -15 -12
-13 -13	-13 -12



Simbolos de Probabilidad  
□ P < 5%  
□ P < 2%  
□ P < 1%  
■ P < 0,5%

FUERA DEL LIMITE (NORMAL)  
MD -28,62 dB P<0,5%  
PSD 8,80 dB P<0,5%  
STP 16,67 dB P<0,5%  
CPSD 0,00 dB

Comentarios

Baixa confiabilidade; Índice F. Negativo (100,0%) fora do limite normal  
P. Fixação (0,0%). Limiar Foveal 20dB; muito fora do limite normal. EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
Índice global CPSD dentro do limite normal. MD, PSD e STF alterado. EL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
Região de fixação severamente comprometida. REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

- \* Existem escotomas arqueados da mancha cega até o nasal?
- \* Escotomas Paracentrais/Periféricos?; NASAL STEP?
- \* Baixa confiabilidade por defeitos na area de fixação? Usou 4 pontos?

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA

FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
Nº 09.900800030658

FUNDACIÓN MEDICA CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

000006

Fecha Expedición: 30/10/2015 00:00:00  
Fecha Impresión: 28/10/2015 10:08:07

Incapacidad No: 0000030147

Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742540  
Institución Educativa: 120400000285  
Área de especialidad: PRIMARIA  
Causa de Incapacidad: ( 60 ) SESSENTIA DIANA  
Desde: 30/10/2015  
Hasta: 29/12/2015

HACE CONSTAR QUE:

Expedida en VALLEUPAR  
DPT. EDU. DRIS CARLOS GALAN  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Diagnóstico: H-09

Causa: Enfermedad General

Acreditamiento

Firma:  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
Registro Médico: 7332  
Identificación: 36724057

*Jacklin A*  
Dra. Jacklin Arrieta A.  
Médico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad de Boyacá  
Cúcuta, Colombia  
Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

LINEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 018009111030

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA

*Freddy A. Acosta*  
FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

PA



U.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
NIT: 000000900050068

000007

Fecha Expedición: 30/12/2015 00:00:00  
Fecha Impresión: 28/12/2015 16:26:21

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000030534

HACE CONSTAR QUE:

Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (N) con: CC No 49742548  
Educación Educativa: 110400008286  
Especialidad: PRIMARIA

Expedida en VALLEDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALAN  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Días de Incapacidad: ( 60 ) SESENTA DIAS  
Período Comprendido Desde: 30/12/2015  
Hasta: 28/02/2016

Diagnóstico: H409  
Causa: Enfermedad General

Finalmente

Firma:  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
Registro Médico: 7332  
Identificación: 36724057

*Jacklin A*  
Dra. Jacklin Araujo A.  
Médico Exp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Cuenca, Salazar, 2015  
Firma  
Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111000

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Fredy A. Acosta Sanjuan*  
FREDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Evolución del Tratamiento

000008

VISION DEL LITORAL S.A.S  
Dirección: CALLE 15 N° 16 - 28  
Teléfono: 5714386 - 5701183

Celular: 3015530222

Fecha de Impresión: 10/01/20

Correo: valledupar@visiondellitoral.com\*

Paciente: TILCIA, GARCIA RINCON

Identificación: 497425A0

Fecha	Evolución	Identificación	Profesional
10/01/2016	<p>PACIENTE DE 52 AÑOS, ASISTE A CONSULTA POR CONTROL DE GLAUCOMA TERMINAL, CON TTO KRYTANTEK, CADA 12 HORAS EN A.O.</p> <p>VIENE REMITIDA PARA VALORACION, SOLICITA POR LA PACIENTE, PARA SER ADJUNTADA A HISTORIA CLINICA COMPLETA Y SER PRESENTADA A JUNTA CALIFICADORA.</p> <p>AV: OD: RPL OI: 20/200 PIO: 12/12</p> <p>BIO OD: FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ. OPACIDAD DEL CRISTALINO LEVE.</p> <p>OI: PTOSIS PALPEBRAL, FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, LIQ EN POSICION, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ.</p> <p>FDO: OD: NERVIO OPTICO PALIDO OI: EXC O. 7, RECHAZO NASAL DE LOS VASOS</p> <p>SE LLENAN LOS DOCUMENTOS LEGALES</p> <p>PLAN: DORZOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0.5% + BRIMONIDINA 0.2% CADA 12 HORAS EN A.O POR 3 MESES CONTROL EN 3 MESES</p>	497425A0	GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO

EL PRESENTE DOCUMENTO es una FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Firma del Profesional



U.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
NIL: 000000800050068  
ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

000009

Fecha Expedición: 02/03/2016 00:00:00  
Fecha Impresión: 03/03/2016 06:51:06

Incapacidad No. 0000031502

Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Área de especialidad: PRIMARIA  
Días de Incapacidad: ( 45) CUARENTA Y CINCO DIAS  
Periodo Comprendido Desde: 29/03/2016  
Hasta: 14/04/2016

HACE CONSTAR CUE:  
Expedida en VALLÉDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALARRAGA  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Diagnóstico: H401  
Causa: Enfermedad General

Tratamiento:

Firma:  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
C.I. Médico: 7332  
Identificación: 3672-057

Firma: *Jacklin A.*  
Dra. Jacklin Arrieta A.  
Médico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Zulia  
Eje Central 5.017.012  
Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 0291-2222222

EL PRESENTE DOCUMENTO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Firma: *Freddy A. Acosta Sanjuan*  
FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL



ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
NIT: 00000800050060

000010

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Fecha Expedición: 02/03/2016 09:00:00  
Fecha Impresión: 03/03/2016 05:49:27

Incapacidad No. 0000031502

HACE CONSTAR QUE:

Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 19742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Área de especialidad: PRIMARIA

Expedida en VALLEUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALEM  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Días de Incapacidad: ( 45 ) CUARENTA Y CINCO DIAS  
Período Comprendido Desde: 29/02/2016  
Hasta: 14/04/2016

Diagnóstico: H401  
Causa: Enfermedad General

lentamente

Firma:  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
Código Médico: 7332  
Identificación: 36724057

Firma: Dra. Jacklin Arrieta A.  
Médica Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Ciencia 5117000000  
Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

*Tilcia García Rincón*

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 015000111000

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Firma: Freddy A. Acosta Sanjuan  
FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

000011

< 5%	INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	INVALIDEZ	X	MUERTE
------	--------------------------------	-----------	---	--------

9. SUSTENTACION Y OBSERVACIONES:

ARGUMENTOS DE HECHO: 1. DE ACUERDO A EVOLUCION DEL CUADRO CLINICO DE PATOLOGIAS CALIFICADAS, 2. VALORACIONES POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA.  
 DE HECHO: ANEXO TECNICOS DEL DECRETO 1855 DE 2015.

FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ (DIA, MES, AÑO)

18	1	2011
----	---	------

CALIFICACION DEL ORIGEN			
TIPO DE EVENTO:	ENFERMEDAD	X	ACCIDENTE
ORIGEN:	LABORAL		COMUN
			X

6. NOMBRES, FIRMAS, Y REGISTROS DEL EQUIPO CALIFICADOR

NOMBRES	FIRMAS	REGISTROS
JACKLIN ARAUJO ARRIETA	<i>Jacklin A.</i>	LSO 7512/13

*Dr. Jacklin Araujo A.*  
 Médico Especialista Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Licencia S.O. 7512/2013

"Contra el presente dictamen de calificación proceden los recursos de reposición y un subsidio al de apelación para la Junta Regional de Calificación de Invalidez, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 142 del Decreto 19 de 2012. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez (JRCI) actuarán como segunda y última instancia, ya la calificación de los educadores afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Artículo 1, numeral 2 Decreto 1952 de 2011)".

EL PRESENTE DOCUMENTO  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*[Signature]*  
 FUNDACION ACOSTA SANJUAN  
 FUNDACION REGIONAL



000013

ESCUCHAR			
PENSAR			
LEER			
ESCRIBIR			
COMUNICARSE CON RECEPCION DE MENSAJE ESCRITO			
TIABLA			
PRODUCCION DE MENSAJES NO VERBALES			
MENSAJES ESCRITOS			
CONVERSACION			
MANTENER Y CAMBIAR LA POSICION DEL CUERPO Y POSTURAS CORPORALES			
USO DE LA MANO Y EL BRAZO			
DESPLAZARSE EN EL ENTORNO			
UTILIZACION DE TRANSPORTE COMO PASAJERO			
CONDUCCION			
LAVARSE			
CUIDADO DE PARTES DEL CUERPO			
VESTIRSE			
COMER			
BEBER			
ADQUISICION DE LO NECESARIO PARA VIVIR			
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
PREPARAR COMIDAS			
REALIZAR LOS QUEHACERES DE LA CASA			
AYUDAR A LOS DEMAS			
SUMATORIA			

TITULO II CAPITULO 2		
CRITERIO 1		
CLASE	LIMITACIONES EN EL PERFIL LABORAL	PROCEDIMIENTO
	No hay dificultad o dificultad leve	A
	Dificultad moderada	B
	Dificultad severa	
	Dificultad completa	
	VALOR TOTAL DEL CAPITULO 2	X
		25
		B

TITULO III		
PERFIL DE DISCAPACIDAD, COMPETENCIA Y RESTRICCIONES PARA LA ACTIVIDAD COMO EDUCADOR		
		PROCEDIMIENTO A
		APLICA
		PROCEDIMIENTO B
		NA

ANALISIS OCUPACIONAL DEL USUARIO					
CRITERIOS	FACTORES	GRAVEDAD			
		0	I	II	III
DESCRIPCION DE FACTORES PSICOLOGICOS	ATENCIÓN				
	MEMORIA				
	COMPRENSION Y INTERPRETACION DE PROBLEMAS	X	X		
	INICIATIVA Y AUTONOMIA	X			
	ORGANIZACION	X			
	CAPACIDAD DE ANALISIS Y SINTESIS	X			
	COMPRENSION ESPACIAL	X			
	ADAPTACION	X			
DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES	RELACIONES	X			
	TOMA DE DECISIONES	X			
	RESPONSABILIDAD POR				
	III ORGANIZACION Y PLANIFICACION				
	IV RESPONSABILIDAD POR				
	MATERIALES Y MANEJO DE				
DESCRIPCION DE	III RESPONSABILIDAD POR	X			
	III ORGANIZACION O CUIDADOS				
	IV RESPONSABILIDAD POR				
	MANEJO DEL TIEMPO				
	RESPONSABILIDAD POR LA				
SEGURIDAD DE OTROS					
OTROS	X	X			

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO-PRVENTIVA

*[Signature]*

FREDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE RECURSOS

000014

FORMATO PARA EL DICTAMEN MEDICO LABORAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL O DEL ESTADO DE INVALIDEZ PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMULARIO DE DICTAMEN SOY 04201607L

I. ASPECTOS GENERALES DEL DICTAMEN

ENFERMEDAD GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DECRETO 1808 de 1968 y Ley 100 de 1993	<input checked="" type="checkbox"/>	PROCEDIMIENTO A (ESTADISTICO 227 Y SOLO PARA CP ESTADISTICO 127N)	<input checked="" type="checkbox"/>
ATEP		LEY 100/93		PROCEDIMIENTO B (ESTADISTICO 127B OIENEN COMUN)	
FECHA DEL DICTAMEN	29/04/2016	MUNICIPIO DONDE ES CALIFICADO		VALOR DE PAF	

2.1 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

PRIMER APELLIDO	GARCIA	SEGUNDO APELLIDO	RINCON	NOMBRE(S)	
FECHA DE NACIMIENTO	05/08/1967	N. IDENTIFICACION	19742548	SEXO	M
TITULO PRE-GRADO		LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR		NIVEL DE ESCOLARIDAD	1500 CALIFICACION
EDAD	48 AÑOS	ESTADO CIVIL	SOLTERA	DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CALIFICADO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA LA PAZ DE IBARRO
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	CESAR	ZONA RURAL O URBANA	URBANA	CARRERA 2 B 5 - 37	LA PAZ DE IBARRO
		MUNICIPIO	IBARRA	GENERO	M

2.2 DATOS LABORALES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA	ENTE TERRITORIAL DONDE LABORA	MUNICIPIO DONDE LABORA
II. LUIS CARLOS DAJAN SARMILINIO S/DI JOSE A CASTRO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
CARGO	GRADO DE ESCALAFON	LA PAZ DE IBARRO
DOCENTE DE AJIA	M	FORMA DE VINCULACION PLANTA

3. ANTECEDENTES CLINICOS (EPICRISIS Y ESTADO ACTUAL)

EPICRISIS O HISTORIA CLINICA:

DOCENTE CON ANTECEDENTE DE GLAUCOMA BILATERAL DE 11 AÑOS DE EVOLUCION QUEN DESDE EL MOMENTO DEL DIAGNOSTICARON UNO TERMINAL DE OJO DERECHO, LE REALIZARON IRIDOTOMIAS EN AMBOS OJOS Y CONTROLES PERMANENTES CON UN FARMACOLOGO, EN EL 2015 CONFORMARON DAÑO LIMINAL EN EL OJO IZQUIERDO SECUNDARIO A GLAUCOMA.

DIAGNOSTICO(S) O MOTIVO DE CALIFICACION

1. GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	CODIGO(S) DE ICD
2. CEGUEZA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO	H1011
	H34.1

CONDICION DE SALUD (SIGNOS Y SINTOMAS)

PACIENTE CON CEGUEZA DE UN OJO DERECHO Y BAJA VISION EN OJO IZQUIERDO.

PRUEBAS O EXAMENES PARA CLINICOS (DESCRIPCION DE HALLAZGOS POSITIVOS)

1. VALORACION POR OFTALMOLOGIA EL 18-01-2016 QUEN CONCEPTO: AL TERMINAR EL TRATAMIENTO LA DISENIA PROGRAMADA NO HAY MEJORA EN LA VISION YA QUE EL DAÑO GLAUCOMATOSO ES PROGRESIVO Y NO HACIA LA BILATERAL SINO HACIA LA BILATERAL TOTAL, EL OJO DERECHO NO RECUPERABA LA FUNCION YA QUE LA PERDIDA ES DEFINITIVA.

2. VALORACION POR OPTOMETRIA: AV CON CORRECCION 05-10-2015: OD: PERCEPCION EN LUZ, DE LEJOS: 20/50, PACIENTE CON VISION BAJA.

3. CAMPIMETRIA: 06-10-2015: REGION DE FIJACION SUPERVIVIENTE COMPLETA.

4. VARIABLES DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

DESCRIPCION DE LAS DEFICIENCIAS	TITULO I	CAPITULO	TAJADA
1. CEGUEZA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO		2	2.1
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO A (SUMA ARITMETICA)			
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO B (A+(50-A)/50)			

TITULO II CAPITULO I

CATEGORIAS DE ACTIVIDADES	PROCEDE	II	III
MILAN	0.6	1	0.3

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

EREDDY A. ACOSTA SANTILLAN  
GERENTE REGIONAL

000015

**INFORME DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA**

PRESTADOR: UT ORIENTE REGION 5      CODIGO PRESTADOR:      REGION: CESAR

IDENTIFICACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

NOMBRE SED:      IDENTIFICACION (NIT):      SEDE PRINCIPAL:      DIRECCION:      TELEFONO:      DEPARTAMENTO: CESAR      MUNICIPIO: VALLEDUPAR      ZONA: U.      B.

NOMBRE INSTITUCION: CENTRO EDUCATIVO DONDE LABORA EL DOCENTE      DIRECCION:      DEPARTAMENTO: CESAR      MUNICIPIO: LA SAGUA DE IBIBICO      ZONA: U.      B.

INFORMACION DEL DOCENTE A QUIEN SE LE DIAGNOSTICA ENFERMEDAD PROFESIONAL

TIPO DE VINCULACION: PLANTA X      APELLIDO:      PRIMER NOMBRE: TILCIA      SEGUNDO NOMBRE:      PROVISIONAL:      PRIMERA APELLIDO: GARCIA      SEGUNDO RINCON      NUMERO: 19742548      FECHA DE MACIMIENTO (DIA, MES, AÑO): 05-08-1982      SEXO: MASCULINO      FEMENINO X

TIPO DE IDENTIFICACION: CC X      DIRECCION:      TELEFONO:      DEPARTAMENTO:      MUNICIPIO:      SALARIO:      HORAS DE TRABAJO MENSUAL:      TABLA:      D.O. RECTOR (A):      CODIFICADOR (A):      FECHA DE INGRESO SE: 11-05-2000

DIAGNOSTICO: GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO, CEGUERA DE UN OJO VISION SUBNORMAL DEL OTRO      CODIGO DE DIAGNOSTICO: H401, H54.1      DIAGNOSTICADA POR MO PRESTADOR: X      POR SECRETARIA:      NO PARTICIPAR: X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MEDICO: HECTOR BARRIOS BERMUDEZ      FECHA DEL DIAGNOSTICO (DIA, MES, AÑO): 16-11-2005

INFORMACION SOBRE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON LA ENFERMEDAD

REGISTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD Y A LOS CUALES HA ESTADO EXPUESTO EL DOCENTE, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL MEDICO PARA EL DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD

FACTOR DE RIESGO	RELACIONE EL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO	TIEMPO DE EXPOSICION UBICACION: ACTUAL	TIEMPO DE EXPOSICION UBICACIONES O EMPRESAS
FISICO	RUIDO	16 AÑOS	16 AÑOS
QUIMICO			
BIOLOGICO	VIRUS	16 AÑOS	16 AÑOS
ERGONOMICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS, SOBREETENSION	16 AÑOS	16 AÑOS
PSICOSOCIAL	ESTRES - NO DE EDUCANDOS	16 AÑOS	16 AÑOS
AMBIENTAL	ROLVO	16 AÑOS	16 AÑOS

INFORMACION SOBRE EVALUACIONES MEDICAS REALIZADAS AL TRABAJADOR

SE UTILIZO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES EVALUACIONES MEDICAS PARA EL DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD? EXAMEN PREOCUPACIONAL      EXAMEN PERIODICO OCUPACIONAL X      EXAMEN MEDICO DE MONITOREOS RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD

REGISTRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYAN SIDO REALIZADAS Y SEAN FUNDAMENTO PARA EL DIAGNOSTICO Y CALIFICACION DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL. INDIQUE LAS FECHAS DE REALIZACION.

ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	SI	NO	CUALES
MEDICIONES AMBIENTALES			
OTROS			

CALIFICACION DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD: ORIGEN COMUN

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: JACKLIN ARAUJO ARRIETA      DOCUMENTO DE IDENTIDAD:      NUMERO:      FECHA DE INGRESO AL SERVICIO:      C.C. R. C.C.      FECHA DE INGRESO AL SERVICIO:      C.C. R. C.C.

CARGO: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL      FIRMA: *Jacklin A.*

29/04/2016

**Dra. Jacklin Araujo A.**  
 Medico Esp. Salud Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Mecanica S.O. 7332/2013

*Tilcia Garcia R*

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

UT ORIENTE REGION 5

000016

Valledupar, 02 de Mayo de 2016.

DOCENTE

TILCIA GARCIA RINCON

REFERENCIA: CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL - CALIFICACION DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD

Adjunto entrego el concepto de calificación de pérdida de capacidad laboral y el concepto de calificación de origen de la enfermedad, realizada el día 29/04/2016 por la DRA. JACKLIN ARAÚJO, con un porcentaje 83.7 % de origen COMÚN por tal razón debe ser pensionado por invalidez de acuerdo al decreto 1655/2015.

Si el paciente no está de acuerdo con la calificación puede manifestarlo durante los 10 días siguientes al recibo de esta notificación y acudir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar de acuerdo con lo establecido en el decreto 2463 de 2001.

"1. Toda persona que reciba pensión por invalidez está obligada a someterse a los exámenes médicos periódicos que ordene la entidad pagadora de la pensión, con el fin de que esta proceda a disminuir su cuantía, aumentarla o declarar extinguida la pensión, si de dicho control médico resultare que la incapacidad se ha modificado favorablemente, o se ha agravado o desaparecido.

2. En el caso de que el pensionado por invalidez se oponga, sin razones válidas, dificulte o haga imposible el control médico a que se refiere este artículo, se suspenderá inmediatamente el pago de la pensión de invalidez, mientras dure la mora en someterse al expresado control médico." Decreto 1848/ 1969 art. 67.

3. Favor acercarse a la Secretaría De Educación a la cual pertenece para los tramites pensionales respectivos.

Atentamente,

*Tilcia Garcia Rincon*

SALUD OCUPACIONAL

UT ORIENTE REGION 5

49742548

2. mayo

Anexo una copia.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Freddy Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
NIT: 00000030050063

000017

U. T. ORIENTE REGION

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Fecha Expedición: 18/04/2016 00:00:00  
Fecha Impresión: 18/04/2016 07:28:26

Incapacidad No. 000017

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (N): **TILCIA GARCIA RINCON**  
Identificado (A) con: CC No 49742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Área de especialidad: PRIMARIA  
Días de Incapacidad: ( 15 ) QUINCE DIAS  
Período Comprendido Desde: 13/04/2016  
Hasta: 29/04/2016

Expedida en VALLEDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALAN  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad 47 Años

Diagnóstico: I401  
Causa: Enfermedad General

Mentamiento

Firma:  
Médico: **ARAUJO ARRIETA JACKLIN**  
Código Médico: 7332  
Identificación: 36724057

Dr. Jacklin Arrieta A.  
Médico Exp. en Gerencia  
Universidad del Magdalena  
Buenaventura, 2016  
Firma: *Jacklin A.*  
Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 018000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Freddy A. Acosta Sanjuan*  
FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nº: 000000300030068

000018

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000022104

Fecha Expedición: 18/04/2016 00:00:00

Fecha Impresión: 18/04/2016 07:26:33

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): **TILCIA GARCIA RINCON**  
Identificado (A) con: **CC No 49742548**  
Institución Educativa: **120400008286**  
Área de especialidad: **PRIMARIA**  
Días de Incapacidad: **( 15 ) QUINCE DIAS**  
Periodo Comprendido Desde: **15/04/2016**  
Hasta: **29/04/2016**

Expedida en **VALLEDUPAR**  
**INST. EDU. LUIS CARLOS GALAN**  
Jornada: **Mañana**

Sexo: **Femenino**  
Edad: **47 Años**

Diagnóstico: **H401**  
Causa: **Enfermedad General**

Atentamente

Fecha:

Médico: **ARAUJO ARRIETA JACKLIN**  
N.º de Médico: **7332**  
Identificación: **36724057**

*Jacklin A.*  
FIN  
Transcriptor: **JACKLIN ARAUJO ARRIETA**

*Dr. Jacklin Arrieta*  
Médico En Salud Ocupacional  
Universidad del Cesar  
Ejército, 30/07/2016

*Melva Garcia Rincon*

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 010000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Freddy Acosta*

**FREDDY A. ACOSTA SANJUAN**  
GERENTE REGIONAL

Fecha: 10/06/2016 14:13:40

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 002  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/00/1960 00:00:00

Documento: CC 40742540

Ingreso: 1300115

000019

Medico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: MENARQUIA: 15 GESTANTE:

PUR: 01/00/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900

CICLOS: 30 X: 4 REGULAR: NO

PLANIFICA: SI ANTI-CONCEPTIVOS: OTRO

ULTIMA MAMOGRAFIA: 0 /01/1900 RESULTADO:

U.AUTOEEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:

OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipocistitis Familiar: NO Luxacion congénita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Mellitus: NO Dislipidemia: NO

Cáncer de: Seno: NO Colon: NO Próstata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucemia:	Sat. de O2:	Peso:	Kg	Talla:	Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
160	60	78	20	37	0	55.00		1.59		11.00	21.0

Impresión General: CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual: NORMOCEFALO, PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ

ORL: OTOSCOPIA NORMAL Y OTOFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS.

Abdomen: BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario: PUNOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular: SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Frases: SIN LESIONES

Neurólogo: SIN DEFICIT

Autexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
MIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Código:	Descripción:	Cantidad:	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO			
R030	LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA, SIN DIAGN			
B90200	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA			

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:  
PACIENTE CON GLAUCOMA TERMINAL, CON BAJA VISION POR LO CUAL SE INICIA PROCESO DE INCAPACIDADES. SE DA INCAPACIDAD POR 60 DIAS. SE INSISTE EN REALIZAR AFINAMIENTO DE TENSION ARTERIAL. SE DA ORDEN PARA VALORACION POR PSICOLOGIA PARA MANEJO DE PROCESO DE ENFERMEDAD.

Fecha: 10/09/2016 14:13:46

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 001  
Usuario: 033

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/09/1968 00:00:00

Documento: CC 49742540

Ingreso: 1300115

000020

Médico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS  
Email: TIATICHAT7@HOTMAIL.COM  
Entidad: UTS FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable: NULL  
Dirección responsable: NULL  
Acompañante: MARIA ANGELICA DE VEA  
Fecha de Ingreso: Octubre 30 de 2015

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación: ACTIVIDAD GENERAL  
Teléfono: 3207551069\*3114101140  
Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable: AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Teléfono responsable: NULL  
Teléfono Acompañante: 3207551069  
Fecha de Atención: Octubre 30 de 2015

Motivo de Consulta:  
CONTROL CON SALUD OCUPACIONAL

## ANAMNESIS.

### Enfermedad Actual:

DOCENTE CON ANTECEDENTE DE GLAUCOMA QUIEN NO TRAE CONCEPTO DE REHABILITACION POR PARTE DE OFTALMOLOGIA PERO TRAE HISTORIA DE VALORACION DE OFTALMOLOGIA 01-10-2015. PACIENTE EN CONTROL DE GLAUCOMA TERMINAL, IJO OD: FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ, OPACIDAD DEL CRISTALINO LEVE. OD: PTOSIS PALPEBRAL, FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, LIO EN POSICION, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ, FONDO DE OJO: OD: NERVIJO OPTICO PALIDO, OI: EXC 0.7, RECHAZO NASAL DE LOS VASOS, OPTOMETRIA: AV 05-10-2015: OD: PERCEPCION DE LUZ, OI: LEJOS: 20/400, CERCA 2M, PACIENTE CON VISION BAJA; CAMPIMETRIA 16-10-2015: REGION DE FUJACION SEVERAMENTE COMPROMETIDA. DOCENTE REFIERE QUE PRESENTA LIMITACIONES PARA SU DESPLAZAMIENTO POR INSEGURIDAD, PRESENTA TRISTEZA POR ESTADO DE SALUD.

### Generales:

### REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

Organos de Sentidos:  
VISION BAJA

Tórax:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Gastrointestinal:

Cardiovascular:

Extremidades:

Neurológicas:

Esfera Mental:

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
FISIOTERAPEUTA REGIONAL

### ANTECEDENTES PERSONALES

### TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL  
VISION BAJA

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros:

Transfucionales:

Descripción:

Quirúrgicos:

CIRUGIA DE CORRECCION DE CARATAS BILATERAL  
TRABECULECTOMIA BILATERAL

Frecuencia:

Ocupaciones:

DOCENTE

Farmacológicos:

Alérgicos:

Toxicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilinas: NO Tetraciclinas: NO

Traumáticos:

Alérgicos Medicamentos:

ITS:

Otros:

Fecha: 10/06/2016 14:12:59

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 002  
Usador: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 06/08/1968 00:00:00

Documento: CC, 49742540

Ingreso: 1393862

000021

Médico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: MENARQUIA: 15 GESTANTE:

FUR: 01/08/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1990

CICLOS: 30 X: 4 REGULARE: NO

PLANIFICA: SI ANTICONCEPTIVOS: OTRO

ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1990 RESULTADO:

U. AUTOEXAMEN DE 01/01/1990 RESULTADO:

OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipercalcemia Familiar: NO Luxación congénita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Mellitus: NO Dislipidemia: NO

Cáncer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA: 120/80 FC: 76 FR: 20 Temperatura: 37 Glicometría: 0 Sal. de O2: 0.00 % Peso: 65.00 Kg Talla: 1.59 Mts Perim. Abdominal: 80.00 IMC: 21.0

Impresión General: CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual: NORMOCEFALO, IRIS MONORREFLEXICO A LA LUZ BILATERAL

ORL: OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen: BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario: PUNOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular: SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TIMELY PHANEL NEGATIVOS

Piel y Frangas: SIN LESIONES

Neurólogico: SIN DEFICIT

Autexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
FISIATRA REGIONAL

Código:	Descripción:	DIAGNOSTICOS-PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO-INDICACIONES	Cantidad:
F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE		
H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO		

Plan de Manejo o Análisis del Paciente: DIAGNOSTICO SECUNDARIO  
 DIAGNOSTICO PRINCIPAL  
 OCCURRE CON GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL, CON BAJA VISION, SE DA INCAPACIDAD POR 60 DIAS. SE INSISTE EN QUE EL OPTALMOLOGO TRATANTE LLENE CONCEPTO DE REHABILITACION INTEGRAL.

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Fecha: 10/06/2016 14:12:59

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 001  
Usuario: 933

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/09/1968 00:00:00

Documento: CC 49742540

Ingreso: 1393002

000022

Medico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZA

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS  
Email: TIATICA77@HOTMAIL.COM  
Entidad: UTS FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable: .NULL  
Dirección responsable: .NULL  
Acompañante: MARIA ANGELICA DEVIA  
Fecha de Ingreso: Diciembre 30 de de 2015

Estrato Civil: SOLTERO(A) Ocupación: ACTIVIDAD GENERAL  
Teléfono: 3207551869 \*3114101049  
Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR  
Nivel o Estrato: 05 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable: AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Teléfono responsable: .NULL  
Teléfono Acompañante: 3207551069  
Fecha de Atención: Diciembre 30 de de 2015

Motivo de Consulta:  
CONTROL POR SALUD OCUPACIONAL

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:  
DOCENTE CON 60 DIAS DE INCAPACIDAD POR GLAUCOMA TERMINAL, PACIENTE CON VISION BAJA. FUE EN NOV-2015 A VALORACION POR PSICOLOGIA QUE IN DIAGNOSTICO EPISODIO DEPRESIVO LEVE E INICIO INTERVENCION CON TERAPIA PSICOLOGICA.

Generales:

## REVISION POR SISTEMAS.

Organos de Sentidos:

Cabeza y Cuello.

Gastrointestinal:

Tórax:

Extremidades:

Genitourinario:

Esfera Mental:

Neurológico:

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL  
VISION BAJA

Transfusiónales:

Quirúrgicos:  
CIRUGIA DE CORRECCION DE GARATARAS BILATERAL  
TRABECULECTOMIA BILATERAL

Ocupaciones:  
DOCENTE

Farmacológicos:

Toxicos:

Traumáticos:

ITS:

Otros:

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estupefacientes: NO  
Descripción:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO

Alérgicos Medicamentos:

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL  
Paracetamol: NO Tetraciclinas: NO

Fecha: 10/09/2016 14:12:33

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
HISTORIA CLINICA

Página: 002  
Usario: 330

Nombre del Paciente: TILDIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/08/1968 00:00:00

Documento: CC 48712540

000023

Médico Familiar:

Ingreso: 1431010

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COHIZANTI

GINECOOBSTETRICOS:

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: MENARQUIA: 15 GESTANTE:  
FUR: 01/08/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
CICLOS: 30 X: 4 REGULAR: NO  
PLANIFICA: SI ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:  
U.AUTEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:  
OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxación congénita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
Diabetes Mellitos: NO Distipidamia: NO  
Cáncer de: Snp: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
Otros Antecedentes Familiares:

EXAMEN FISICO:

TA: 110.00 FC: 70 FR: 20 Temperatura: 37 Glucometría: 0 Sal. de O2: 0.00 % Peso: Kg 54.00 Talla: Mts 1.58 Perim. Abdominal: 0.00 TMC: 0.00

Impresión General:  
CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALO. PUPILAS ANISOCORICAS POCO REACTIVAS A LA LUZ

ORL:  
OTOSCOPIA NORMAL Y OTOFARINGE HIPEREMICA

Cardiopulmonar:  
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
PUNOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Frereras:  
SIN LESIONES

Neurológico:  
SIN DEFICIT

Autexamen de Snp:

Extremidades:  
NO EDEMAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Código: Descripción: DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES  
H401 GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO  
H541 CEGUERA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO  
Plan de Manejo o Análisis del Paciente: DIAGNOSTICO PRINCIPAL  
DOCENTE CON GLAUCOMA TERMINAL, YA CON CONCEPTO DE MAL PRONOSTICO POR PARTE DE OFTALMOLOGO TRATANTE, SE DA DIAGNOSTICO SECUNDARIO  
INCAPACIDAD POR 45 DIAS.

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Fecha: 10/06/2016 14:12:53

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 001  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/05/1968 00:00:00

Documento: CC 49742540

000024

Ingreso: 1431018

Medico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS  
Email: TIATICHA77@HOTMAIL.COM  
Entidad: UTS FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable: NULL  
Dirección responsable: NULL  
Acompañante: MARIA ANGELICA DE VEA  
Fecha de ingreso: Marzo 02 de de 2016

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación: ACTIVIDAD GENERAL  
Teléfono: 3207551869\*\*3114101019  
Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable: AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Teléfono responsable: NULL  
Teléfono Acompañante: 3207551069  
Fecha de Atención: Marzo 02 de de 2016

Motivo de Consulta:  
CONTROL POR SALUD OCUPACIONAL

## ANAMNESIS

### Enfermedad Actual:

DOCENTE CON 120 DIAS POR GLAUCOMA TERMINAL QUE PRODUJO CEGUERA DE UN OJO Y VISION SUBNORMAL DEL OTRO, YA FUE VALORADA POR OFTALMOLOGO EL 18-01-2016 QUIEN CONCEPTUO: AL TERMINAR EL TRATAMIENTO LA DOCENTE PROBABLEMENTE NO SE REINTEGRE A SU LABOR YA QUE EL DAÑO GLAUCOMATOSO ES PROGRESIVO Y NO HACIA LA MEJORIA SINO HACIA LA PERDIDA TOTAL, EL OJO DERECHO NO RECUPERARA LA FUNCION YA QUE LA PERDIDA ES DEFINITIVA

### REVISION POR SISTEMAS.

#### Generales:

Organos de Sentidos:

Gastrointestinal:

Extrínsecas:

Esfera Mental:

Cabeza y Cuello:

Tórax:

Genitourinario:

Neurológico:

### ANTECEDENTES PERSONALES

#### Patológicos:

GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL

VISION BAJA

Transfuncionales:

#### Quirúrgicos:

CIRUGIA DE CORRECIÓN DE GARATARAS BILATERAL  
TRABECULECTOMIA BILATERAL

#### Ocupaciones:

DOCENTE

#### Farmacológicos:

#### Tóxicos:

#### Traumáticos:

#### ITS:

#### Otros:

### TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros:

Descripción:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA.

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO

Almas: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

FREDDY A. ACOSTA SAMBRAN  
GERENTE REGIONAL

Fecha: 16/03/2018 14:12:46

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 002  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON  
Fecha de Nacimiento: 05/08/1969 00:00:00  
Medico Familiar:

Documento: CC 49742548  
Ingreso: 1458290  
000025

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO  
Tipo Afiliación: COTIZ

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: GINECOOBSTETRICOS:  
 FUR: 01/08/2012 PECHA POSIBLE PARTO: MENARQUIA: 15 GESTANTE:  
 CICLOS: 30 X: 4 REGULARE NO 01/31/1900  
 PLANIFICA: SI ANTICONCEPTIVOS: RESULTADO: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES FAMILIARES  
 Hipocusia Familiar: NO Luxación congénita de cadera: NO  
 Diabetes Mellita: NO Dislipidemia: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Cáncer de: seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Metastasia: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

EXAMEN FISICO.  
 TA: 130 85 FC: 70 PR: 20 Temperatura: 37 Glucómetro: 0 Sat. de O2: 100% Peso: Kg 54.00 Talla: Mts 1.59 Pulm. Abdominal: 0.00 IMC: 21.4

Impresión General: CONCIENTE  
 Cabeza-Cuello-Examen Visual: NORMOCÉFALO  
 ORL: OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL  
 Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SORLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS  
 Abdomen: BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS  
 Genitourinario: PUNOPERCUSION NEGATIVA  
 Osteomuscular: SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS  
 Piel y Frases: SIN LESIONES  
 Neurológico: SIN DEFICIT  
 Autoexamen de Seno:  
 Extremidades: NO EDEMAS  
 Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Fredy A. Acosta Sanjuan*  
 FREDY A. ACOSTA SANJUAN  
 ELEMENTE REGIONAL

Código	Descripción	DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS	PLAN DE MANEJO- INDICACIONES	Cantidad
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO			DIAGNOSTICO PRINCIPAL
H341	CEGUERA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO			DIAGNOSTICO SECUNDARIO
Plan de Manejo o Análisis del Paciente: PACIENTE CON 15 DIAS POR GLAUCOMA TERMINAL, CON MAL PRONOSTICO POR PARTE DE OFTALMOLOGIA, POR LO CUAL SE DA INCAPACIDAD POR 15 DIAS Y SE PROCEDE A CALIFICAR PCL POR PRIMERA VEZ.				

Fecha: 10/09/2016 14:12:46

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 001  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/30/1968 00:00:00

Documento: CC 49742540

000026

Médico Familiar:

Ingreso: 1458280

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZAN

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:

Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS

Email: TIATICHA77@HOTMAIL.COM

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nombre responsable: NULL

Dirección responsable: NULL

Acompañante: MARIA ANGELICA DE VEA

Fecha de Ingreso: Abril 10 de 2016

Motivo de Consulta:

CONTROL CON SALUD OCUPACIONAL

Estado Civil: SOLTERO(A)

Teléfono: 3207661868\*\*3114101849

Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Parentesco responsable: AFILIADO - TITULAR COFIZANTE

Teléfono responsable: NULL

Teléfono Acompañante: 3207661868

Fecha de Atención: Abril 10 de 2016

## ANAMNESIS.

### Enfermedad Actual:

DOCNETE CON 185 DIAS DE INCAPACIDAD POR GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL CON CEGUERA DE OJO DERECHO Y VISION SUBNORMAL DE OJO IZQUIERDO, YA CON MAL PROMOSTICO POR PARTE DE OFTALMOLOGIA.

### Generales:

Órganos de Sentidos:

Gastrointestinal:

Extremidades:

Espora Mental:

## REVISION POR SISTEMAS.

(Labios y Cuello)

Tórax:

Genitourinario:

Neurológico:

## ANTECEDENTES PERSONALES

### Patológicos:

GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL  
CEGUERA OJO DERECHO Y VISION BAJA OJO IZQUIERDO

### Transfusionales:

### Quirúrgicos:

CIRUGIA DE CORRECCION DE CARATARAS BILATERAL,  
TRABECULECTOMIA BILATERAL

### Ocupacionales:

DOCENTE

### Farmacológicos:

### Toxicos:

### Traumáticos:

### ITS:

### Otros:

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros:

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO

Alérgicos Medicamentos:

Penicilinas: NO Tetraciclinas: NO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANABRIA

# CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL



28

Estimado (a) Doctor (a):

De conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los artículos 9 y 10 del Decreto 917 de 1999 y el artículo 23 del Decreto 2463 de 2001 y con base en la historia clínica completa del(a) docente, informamos que la calificación de la pérdida de capacidad laboral del individuo deberá realizarse una vez se conozca el diagnóstico definitivo de la patología, se termine el tratamiento y se hayan realizado los procesos de rehabilitación integral, o cuando aún sin terminar los mismos, exista un concepto médico desfavorable de recuperación o mejoría. Estos antecedentes los proporcionan los médicos tratantes de las IPS a la cual se encuentre afiliado el docente. Para efecto de cumplir con este proceso, los médicos laborales deben solicitar a los médicos tratantes diligenciar este formulario, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Este informe será utilizado únicamente por el médico laboral, para determinar la pérdida de la capacidad laboral que presenta el docente. Se solicita con el objeto de que el profesional tratante determine exclusivamente y en la forma más precisa posible, la magnitud y el compromiso de la patología presentada por el paciente y el pronóstico de rehabilitación integral.
2. Evite consignar juicios o conceptos personales sobre el grado o porcentaje de invalidez del docente, pues tal apreciación es materia que sólo corresponde a quien legalmente puede determinarla. Debe pronunciarse únicamente sobre el diagnóstico del docente.
3. Ante la presencia de situaciones de difícil evaluación, se debe informar al médico laboral sobre los exámenes o pruebas de ayuda de diagnóstico adicionales que se deben realizar para poder emitir un informe exacto.
4. Debe haber consistencia entre la anamnesis relatada por el docente, los exámenes legalmente aportados y las conclusiones del médico tratante. Cualquier incoherencia debe ser objeto de revisión y aclaración, e informar al médico laboral.
5. El médico tratante deberá pronunciarse solamente en materia de su especialidad, sobre los puntos solicitados: Fecha de atención, diagnóstico, tratamientos recibidos o sugeridos, concepto y pronóstico.

Agradecemos su oportuna gestión; sabemos que su concepto y el diligenciamiento adecuado de este formato, permitirá a nuestros docentes el direccionamiento adecuado y la definición de su proceso médico laboral.

### DATOS DEL PACIENTE

Nombres: Rico Apellidos: García Jiménez  
 No. Documento: 49742548 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Municipio: La Jagua de Ibicá Teléfono: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL MEDICO LABORAL

Nombre del médico: Jacklin Araujo Lic. Salud Ocupac. No.: 2332/13  
 Dirección: F.M.P Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: Valledupar Fecha: 07 09 15  
(dd/mm/aaaa)  
 Firma y sello: Jacklin Araujo

*Dra. Jacklin Araujo A.  
 Médico Exp. Salud Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Licencia S.O. 2332/101*

# CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL



28

Estimado (a) Doctor (a):

De conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los artículos 9 y 10 del Decreto 917 de 1999 y el artículo 23 del Decreto 2463 de 2001 y con base en la historia clínica completa del(a) docente, informamos que la calificación de la pérdida de capacidad laboral del individuo deberá realizarse una vez se conozca el diagnóstico definitivo de la patología, se termine el tratamiento y se hayan realizado los procesos de rehabilitación integral, o cuando aún sin terminar los mismos, exista un concepto médico desfavorable de recuperación o mejoría. Estos antecedentes los proporcionarán los médicos tratantes de las IPS a la cual se encuentre afiliado el docente. Para efecto de cumplir con este proceso, los médicos laborales deben solicitar a los médicos tratantes diligenciar este formulario, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Este informe será utilizado únicamente por el médico laboral, para determinar la pérdida de la capacidad laboral que presenta el docente. Se solicita con el objeto de que el profesional tratante determine exclusivamente y en la forma más precisa posible, la magnitud y el compromiso de la patología presentada por el paciente y el pronóstico de rehabilitación integral.
2. Evite consignar juicios o conceptos personales sobre el grado o porcentaje de invalidez del docente, pues tal apreciación es materia que sólo corresponde a quien legalmente puede determinarla. Debe pronunciarse únicamente sobre el diagnóstico del docente.
3. Ante la presencia de situaciones de difícil evaluación, se debe informar al médico laboral sobre los exámenes o pruebas de ayuda de diagnóstico adicionales que se deben realizar para poder emitir un informe exacto.
4. Debe haber consistencia entre la anamnesis relatada por el docente, los exámenes legalmente aportados y las conclusiones del médico tratante. Cualquier incoherencia debe ser objeto de revisión y aclaración, e informar al médico laboral.
5. El médico tratante deberá pronunciarse solamente en materia de su especialidad, sobre los puntos solicitados: Fecha de atención, diagnóstico, tratamientos recibidos o sugeridos, concepto y pronóstico.

Agradecemos su oportuna gestión; sabemos que su concepto y el diligenciamiento adecuado de este formato, permitirá a nuestros docentes el direccionamiento adecuado y la definición de su proceso médico laboral.

### DATOS DEL PACIENTE

Nombres: NICA Apellidos: García Niño  
 No. Documento: 49742548 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Municipio: Lo Jaque de Ibicá Teléfono: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL MEDICO LABORAL

Nombre del medico: Jacklin Araujo Lic. Salud Ocupac. No.: 2332/13  
 Dirección: F.M.P Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: Valledupar Fecha: 07 09 15  
(dd/mm/aaaa)  
 Firma y sello: Jacklin Araujo

*Dra. Jacklin Araujo A.  
 Médico Exp. Salud Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Licencia S.O. 2332/2013*

# CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL



28

Estimado (a) Doctor (a):

De conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los artículos 9 y 10 del Decreto 917 de 1999 y el artículo 23 del Decreto 2463 de 2001 y con base en la historia clínica completa del(a) docente, informamos que la calificación de la pérdida de capacidad laboral del individuo deberá realizarse una vez se conozca el diagnóstico definitivo de la patología, se termine el tratamiento y se hayan realizado los procesos de rehabilitación integral, o cuando aún sin terminar los mismos, exista un concepto médico desfavorable de recuperación o mejoría. Estos antecedentes los proporcionan los médicos tratantes de las IPS a la cual se encuentre afiliado el docente. Para efecto de cumplir con este proceso, los médicos laborales deben solicitar a los médicos tratantes diligenciar este formulario, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Este informe será utilizado únicamente por el médico laboral, para determinar la pérdida de la capacidad laboral que presenta el docente. Se solicita con el objeto de que el profesional tratante determine exclusivamente y en la forma más precisa posible, la magnitud y el compromiso de la patología presentada por el paciente y el pronóstico de rehabilitación integral.
2. Evite consignar juicios o conceptos personales sobre el grado o porcentaje de invalidez del docente, pues tal apreciación es materia que sólo corresponde a quien legalmente puede determinarla. Debe pronunciarse únicamente sobre el diagnóstico del docente.
3. Ante la presencia de situaciones de difícil evaluación, se debe informar al médico laboral sobre los exámenes o pruebas de ayuda de diagnóstico adicionales que se deben realizar para poder emitir un informe exacto.
4. Debe haber consistencia entre la anamnesis relatada por el docente, los exámenes legalmente aportados y las conclusiones del médico tratante. Cualquier incoherencia debe ser objeto de revisión y aclaración, e informar al médico laboral.
5. El médico tratante deberá pronunciarse solamente en materia de su especialidad, sobre los puntos solicitados: Fecha de atención, diagnóstico, tratamientos recibidos o sugeridos, concepto y pronóstico.

Agradecemos su oportuna gestión; sabemos que su concepto y el diligenciamiento adecuado de este formato, permitirá a nuestros docentes el direccionamiento adecuado y la definición de su proceso médico laboral.

### DATOS DEL PACIENTE

Nombres: Rico Apellidos: García Jiménez  
 No. Documento: 49742548 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Municipio: La Jagua de Ibicá Teléfono: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL MEDICO LABORAL

Nombre del médico: Jacklin Araujo Lic. Salud Ocupac. No.: 2332/13  
 Dirección: F.M.P Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: Valledupar Fecha: 07 09 15  
(dd/mm/aaaa)  
 Firma y sello: Jacklin Araujo

*Dra. Jacklin Araujo A.  
 Médico Exp. Salud Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Licencia S.O. 2332/101*

## Evolución del Tratamiento

**VISION DEL LITORAL S.A.S**

Dirección: CALLE 15 N° 16 - 28

Teléfono: 5714366 - 5701183

Celular: 3015530222

Fecha de Impresión: 1/10/2015

Correo: valledupar@visiondellitoral.com

Paciente: **TILCIA, GARCIA RINCON**

Identificación: 49742548

Fecha	Evolución	Profesional
1/10/2015	<p>PACIENTE DE 52 AÑOS, ASISTE A CONSULTA POR CONTROL DE GLAUCOMA TERMINAL, CON TTO KRYTANTEK CADA 12 HORAS EN AO.</p> <p>VIENE REMITIDA PARA VALORACION, SOLICITA POR LA PACIENTE, PARA SER ADJUNTADA A HISTORIA CLINICA COMPLETA Y SER PRESENTADA A JUNTA CALIFICADORA.</p> <p>AV: OD: PPL OI: 20/200</p> <p>PIO:12/12</p> <p>BIO OD: FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO ALA LUZ. OPACIDAD DEL CRISTALINO LEVE.</p> <p>OI: PTOSIS PALPEBRAL, FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, LIO EN POSICION, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO ALA LUZ.</p> <p>FDO: OD: NERVIO OPTICO PALIDO OI: EXC O. 7, RECHAZO NASAL DE LOS VASOS</p> <p>PLAN: CAMPO VISUAL EN AO DORZOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0.5% + BRIMONIDINA 0.2% CADA 12 HORAS EN AO POR 3 MESES OPTOMETRIA ( PARA DETERMINACION DE LA AGUDEZA VISUAL CON Y SIN CORRECCION) ( DOCUMENTO LEGAL) CONTROL EN 3 MESES</p>	GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO

  
\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

### Remisión

Consultorio: **VISION DEL LITORAL S.A.S**

Dirección: **CALLE 15 N° 16 - 28**

Teléfono: **5714366 - 5701183**

Celular: **3015530222**

Paciente: **TILCIA, GARCIA RINCON**

Fecha de la Remisión: **11/04/2016**

Remitido por: **GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO**

Remite a: **OFTALMOLOGIA**

Remitido a: **FMP**

Observaciones: **CONTROL EN 3 MESES**

**Guillermo Verdeza Garavito**  
**OFTALMOLOGO - CIRUJANO**  
**R.M. 00144493 - Res. 609119-97**  
**C.C. 8728693**

**GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO**  
Registro Profesional: **00144493**

## Remisión

Consultorio: VISION DEL LITORAL S.A.S

Dirección: CALLE 16 N° 16 - 28

Teléfono: 5714388 - 5701183

Celular: 3016530222

Paciente: TILCIA, GARCIA RINCON

Remitido por: GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO

Se remite a: OFTALMOLOGIA

Remitido a: FMP

Fecha de la Remisión: 1/10/2015

Observaciones: CONTROL EN 3 MESES

GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO  
Registro Profesional: 00144493

Análisis de Campo

VISION DEL LITORAL SAS  
 CALLE 15 No 16-28 TEL 714366 VALLEDUPAR

Ojo: Izquierdo  
 DDN: 05/08/1962

Nombre: TILCIA GARCIA RINCON

ID: 0579/2014

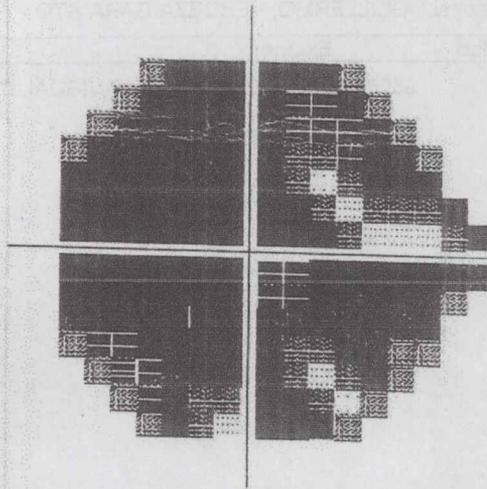
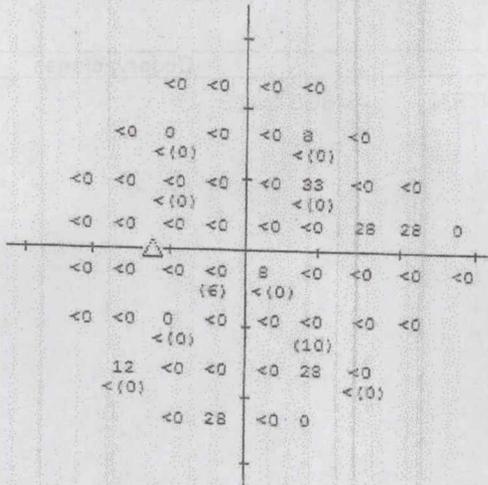
Central 54/24  
 Control de Fijación: Mancha Ciega  
 Blanco Fijación: Central  
 Perdida de Fijación: 0/12 (0,0%)  
 Falso NEG Erros: 12/12 (100,0%)  
 Duración del Examen: 14:18

Paciente de Baja Confiabilidad  
 Estimulo: III Blanco  
 Iluminación: 31.5 A5B  
 Estrategia: Limiar Total

(Id. Paciente: 49742548)  
 Diametro de la pupila: 3 mm  
 Acuidade Visual:  
 RX: +350

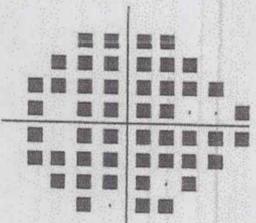
**SALUDVIDA**  
 Fecha: 16/10/2015  
 Hora: 47 a. m.  
 Edad: 53

Fovea: 20dB P<0,5%

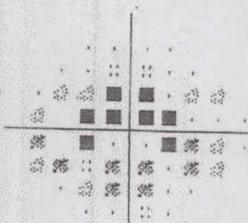


-30	-30	-30	-30				
-32	-31	-35	-34	-27	-33		
-33	-34	-33	-35	-35	-17	-34	-34
-34	-35	-35	-35	-35	-5	-3	-30
-35	-35	-29	-35	-35	-34	-31	
-34	-35	-33	-35	-35	-27	-35	-34
-27	-35	-35	-35	-5	-32		
-33	-3	-33	-32				

Desvio Total



Desvio Padrón



-3	-3	-3	-3					
-5	-4	-6	-7	0	-6			
-6	-7	-6	-6	-8	10	-7	-7	
-7	-8	-8	-8	-8	-8	22	24	-3
-8	-8	-2	-2	-8	-8	-1	-4	
-7	-8	-6	-6	-6	0	-8	-7	
0	-6	-8	-6	22	-5			
-6	24	-6	-5					

Simbolos de Probabilidad

- ⋮ P < 5%
- ⊞ P < 2%
- ⊞ P < 1%
- P < 0.5%

FUERA DEL LIMITE NORMALES

MD -28,69 dB P<0,5%  
 PSD 3,80 dB P<0,5%  
 STF 16,67 dB P<0,5%  
 CPSD 0,00 dB

Comentarios

Baixa confiabilidade; Índice F. Negativo (100,0%) fora do limite normal  
 P.Fixação (0,0%).Limiar Foveal 20dB; muito fora do limite normal.  
 Índice global CPSD dentro do limite normal.MD,PSD e STF alterados.  
 Região de fixação severamente comprometida.

- \* Existem escotomas arqueados da mancha cega até o nasal?
- \* Escotomas Paracentrais/Perifericos?; NASAL STEP?
- \* Baixa confiabilidade por defeitos na area de fixação?.Usou 4 pontos?

## Orden de Examen

VISION DEL LITORAL S.A.S

Dirección: CALLE 15 N° 16 - 28

Teléfono: 5714366 - 5701183

Celular: 3015530222

Correo: valledupar@visiondellitoral.com

Paciente: TILCIA, GARCIA RINCON

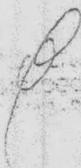
CC - 49742548

Fecha de Emisión: 1/10/2015

Vigencia: 1/11/2015

Profesional: GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO

Cantidad	Examen	Observaciones
2	950505 ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL	AMBOS OJOS

  
GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO  
Cedula No. 8728693

VISION DEL LITORAL SAS  
CALLE 15 No 16-28 TEL 714366 VALLEDUPAR

Campo Visual

Nombre: TILCIA GARCIA RINCON

ID: 0579/2014

Ojo: Derecho  
DDN: 05/08/1962

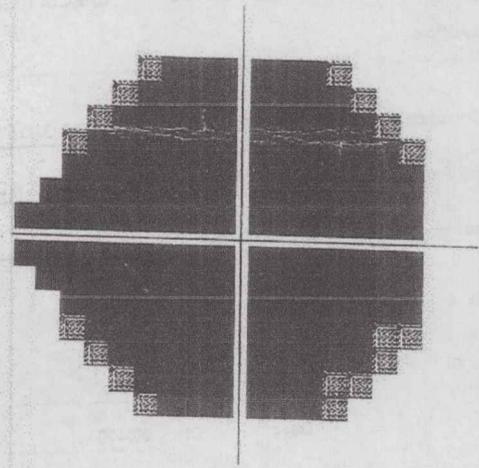
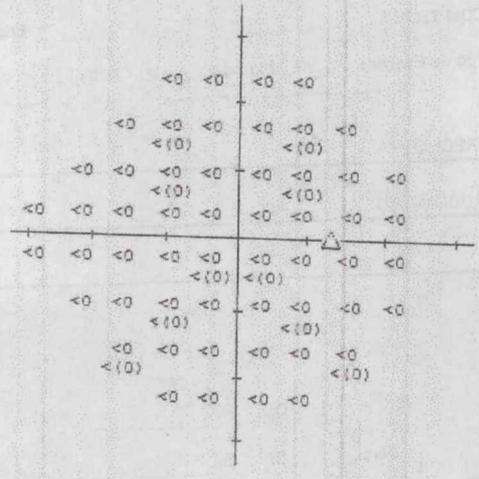
Central 54/24  
Monitor Fijación: Mancha Ciega  
Blanco Fijación: Central  
Pierda Fijación: 0/12 (0,0%)  
Falso NEG Erros: 12/12 (100,0%)  
Duración del Examen: 08:43

Paciente de Baja Confiabilidad  
Estimulo: III Blanco  
Iluminación: 31.5 ASB  
Estrategia: Limiar Total

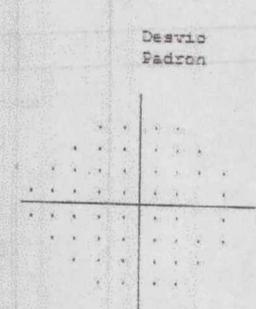
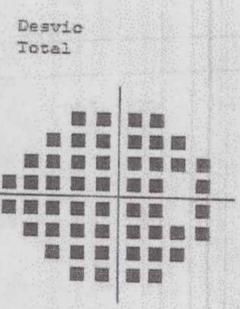
(Id. Paciente: 49742548)  
Diametro de la pupila: 3 mm  
Acuidade Visual:  
RX: + 350

**SALUDVIDA**  
Data: 16/10/2015  
Hora: 09:36  
Edad: 53

Fovea: 26dB P<0,5%



-30	-30	-30	-30			
-33	-31	-34	-35	-31	-32	
-34	-34	-33	-35	-35	-34	-33
-30	-33	-35	-35	-35	-34	
-31	-34	-35	-35	-33	-35	-35
-34	-35	-33	-35	-35	-34	
-32	-35	-35	-35	-35	-33	
-32	-33	-33	-33			



1	1	1	1				
-1	0	-3	-4	0	-1		
-3	-3	-2	-4	-4	-2	-3	-2
1	-2	-4	-4	-4	-3	-3	
0	-3	-4	-4	-2	-2	-4	-4
-2	-4	-2	-4	-4	-2	-4	-3
-1	-4	-4	-4	-4	-2	-2	
-1	-2	-2	-2				

Simbolos de Probabilidad  
 ○ P < 5%  
 ⊙ P < 2%  
 ⊛ P < 1%  
 ⊞ P < 0.5%

FUERA DE LOS LIMITES NORMALES  
 MD -31,99 dB P<0,84  
 PSD 1,64 dB  
 STF 0,00 dB  
 CPSPD 1,64 dB

Comentarios

Baixa confiabilidade; Índice F. Negativo (100,0%) fora do limite normal  
 P.Fixação (0,0%).Limiar Foveal 26dB; muito fora do limite normal.  
 Índices globais PSD,STF e CPSPD dentro dos limites normais.MD Alterado.  
 Redução geral de sensibilidade.  
 Região de fixação severamente comprometida.  
 \* O exame foi realizado com a iluminação da sala correta?; Foram usadas  
 \* lentes de correção adequadas?  
 \* Escotomas paracentrais/perifericos?; Repetir?; comparar resultados.

Lentes y Monturas - Optica

Nancy Amaya Villegas  
Optómetra Reg. 319

HISTORIA CLINICA DE OPTOMETRIA No. 81183

FECHA  
05 | oct | 2015

Identificación del Paciente: CC 49.742.548-0 GARCIA RINCON TILSIA Edad: 53 Años  
 Profesión/Oficio: Tipo de Examen  Ingreso  Control  Egreso

Motivo de Consulta: PTE REMITIDA CON VISION BAJA DE OJO DERECHO

Antecedentes Patológicos: USANRX OPTICA PERMANENTE OX GLAUCOMA AO

Examen Externo: PTOSIS PALPEBLAR OI

Oftalmoscopia OD: ALTERADO  
 OI: EXC AUMENTA

Agudeza Visual Lejos OD: 20/PL OI: 20/400 AO:   
 Cerca OD: PL OI: 2M AO:

Estado Refractivo:   
 CoverTest:

RX Actual OD:   
 OI:   
 Refracción OD: +7.50   
 Dx:

RX Definitiva OD: +4.00 OI: +2.50-1.00\*90   
 Dx: OI: +2.50-1.25\*90

Queratometría OD:   
 OI:   
 Add 2.50   
 AO:

D. Pupilar: 62/64 Color: \*\*\*\*\* Uso: \*\*\*\*\*

V. Cromática: Normal Obs.: PTE CON BAJA VISION

Stereopsis: Normal Obs.: AV CC OD 20/PL OI 20/60 VISION BAJA

Remisión: OFTALMOLOGO-RETINOLOGO

Observaciones: CONTROL ANUAL

FIRMA OPTOMETRA

FIRMA PACIENTE



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19377313CED39

22 de noviembre de 2019 Hora 10:23:43

BA19377313

Página: 1 de 5

\* \* \* \* \*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla : BBVA SEGUROS DE VIDA
N.I.T. : 800240882-0
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00613651 del 9 de septiembre de 1994

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 1,505,556,512,701
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 7 NO. 71 - 52 TO A P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM

Dirección Comercial: CR 7 NO. 71 - 52 TO A P 12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPANIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES. Por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santa Fe Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A. Por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19377313CED39

22 de noviembre de 2019 Hora 10:23:43

BA19377313

Página: 2 de 5

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0009599	1998/09/04	Notaría 29	1998/09/09	00648576
0011116	1998/10/08	Notaría 29	1998/10/16	00653368
0004032	1999/06/09	Notaría 29	1999/06/17	00684591
0004664	2000/07/13	Notaría 29	2000/08/14	00740833
0000319	2001/01/23	Notaría 29	2001/01/25	00761962
0003025	2001/04/27	Notaría 29	2001/06/11	00780984
0004091	2001/06/06	Notaría 29	2001/06/08	00780775
0004091	2001/06/06	Notaría 29	2001/07/09	00784890
2001/09/05	Revisor Fiscal	2001/09/13		00794018
0002665	2002/03/26	Notaría 29	2002/04/11	00822050
0002665	2002/03/26	Notaría 29	2002/04/11	00822109
0003267	2003/06/12	Notaría 20	2003/07/03	00886967
0001764	2004/04/01	Notaría 45	2004/04/05	00928179
0002343	2008/04/18	Notaría 45	2008/05/07	01211609
6204	2012/10/09	Notaría 32	2012/11/09	01680023
2059	2013/05/10	Notaría 32	2013/05/15	01730575

CERTIFICA:

Vigencia: Sin dato por disolución.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su

3]





Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19377313CED39

22 de noviembre de 2019 Hora 10:23:43

BA19377313

Página: 3 de 5

\* \* \* \* \*

verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 16 de junio de 2017 bajo el número 02235005 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ SANDOVAL HERNANDO ALFONSO	C.C. 000000079614161
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ MERINO JORGE ALBERTO	C.C. 000000080409617
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ PERDOMO GERMAN ENRIQUE	C.C. 000000080012001
CUARTO RENGLON	
MICAN BELTRAN MILTON DAVID	C.C. 000000079323621
QUINTO RENGLON	
DURAN NIÑO ANGELA MARIA	C.C. 000000052352077

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 16 de junio de 2017 bajo el número 02235005 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
PEREDA RAUL SAINZ DE LA MAZA	C.E. 000000000139427
SEGUNDO RENGLON	
GUZMAN ALDANA HERNAN FELIPE	C.C. 000000093086122
TERCER RENGLON	
MATUK CHIJNER JORGE	P.P. 000000004247355
CUARTO RENGLON	
CALA LEON MYRIAM	C.C. 000000063302203
QUINTO RENGLON	
RAMIREZ LALINDE ALEJANDRO	C.C. 000000071316765

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7469 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2012, inscrita el 06 de marzo de 2013, bajo el No. 00024757 del libro V, compareció Sandra Patricia Solorzano Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.979 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Marcelo Daniel Alvear Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 75.250 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación ejecute los siguientes actos y gestiones con el fin de hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera mi asistencia como representante legal con el fin de velar por nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones: a) Para que represente a BBVA SEGUROS S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. El apoderado queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que represento. B) Se autoriza expresamente al doctor Marcelo Daniel Alvear Aragón, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultáneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. E) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2355 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 11 de agosto de 2017 bajo el registro No 00037761 compareció Guzman Aldana Hernan Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 93.086.122 del Guamo Tolima en su calidad de representante, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Eugenia Celis Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.896 de Bogotá D.C., a) Para que represente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A con sujeción los estatutos sociales, normas legales, manuales y políticas que rigen



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19377313CED39

22 de noviembre de 2019 Hora 10:23:43

BA19377313

Página: 4 de 5

\* \* \* \* \*

la compañía en procesos judiciales, en audiencias de conciliación ante cualquier Fiscalía y/o Juzgado, por ejemplo, los juzgados penales, autoridades administrativas y policivas en la cual la citada aseguradora aparezca bien sea como demandante, como demandada, como coadyuvante, como opositora o como tercero. B) Para constituir apoderados que representen judicialmente a la compañía en asuntos penales, administrativos, policivos, contravencionales. C) Representar a la compañía ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental, municipal d) Notificarse de toda clase de providencias, contestar requerimientos u oficios y absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de comprometer a la citada aseguradora y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales e) Atender los requerimientos y notificaciones, incluyendo la facultad de notificarse personalmente, ante las entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal, o interponer en nombre y representación de la compañía, los recursos de reposición apelación revocatoria directa, tanto ordinarios como extraordinarios y en general todos los recursos de ley. F) En general la doctora Maria Eugenia Celis Acero en nombre de la aseguradora que representa, queda ampliamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación diligencia o proceso así como para desistir renunciar a términos, conciliar transigir recibir disponer presentar recursos aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de la sociedad que representa, 1) Solicitar a los asegurados beneficiario o terceras personas todos los documentos que estime necesarios para definir los reclamos presentados a la compañía en los ramos de seguros en que opera, con el fin de verificar la concurrencia y la cuantía de los siniestros que sirven de base para dichas reclamaciones 2) Proceder al estudio de los documentos presentados como sustento de las reclamaciones y si los encuentran ajustados a la realidad hacer efectivo el pago de los siniestros, obteniendo el recibo de indemnización firmado por los asegurados y de todos los documentos que coloquen en cabeza de la compañía los derechos y acciones que en virtud del pago le corresponden como subrogatorias; 3. Proceder al estudio del reclamo o suministro y objetar o negar su pago y proceder a la firma de las comunicaciones en las que esta situación se formalice en representación de la sociedad. La doctora Maria Eugenia Celis Acero queda facultada para recibir, desistir reasumir disponer y comprometer, facultades estas que podrán ser conferidas a los apoderados que el designe. El presente poder estará vigente

mientras el mandatario se desempeñe como gerente de siniestros vida de la compañía a menos que de manera expresa le sea revocado el mismo con anterioridad.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 11 de octubre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02385975 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GONZALEZ CAMACHO MONICA ADRIANA	C.C. 000000052221424

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 18 de septiembre de 2018 bajo el número 02377525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE QUINTERO CARDENAS IBETH ANGELICA	C.C. 000001020756280

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 4 de mayo de 2017 bajo el número 02221523 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. de Representante Legal del 1 de febrero de 2010, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S  
Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A  
Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

\*\*Aclaración Situación de Control\*\*

Se aclara la situación de control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19377313CED39

22 de noviembre de 2019 Hora 10:23:43

BA19377313

Página: 5 de 5

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA

Matrícula: 00744622

Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 71 - 52 TO A P 12

Teléfono: 2191100

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVASEGUROS.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

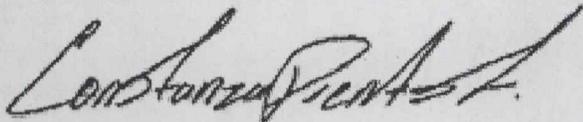
El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la  
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de  
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por  
su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





37

*Corina Isabel Bernal Escorcía*  
*Abogada Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C. – Reparto -  
E. S. D.

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.665.175 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional No. 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la señora **TILCIA GARCIA RINCON**, mayor de edad, vecina de Valledupar (Cesar), identificada con la cédula de ciudadanía número 49.742.548 expedida en Valledupar (Cesar), por medio del presente escrito, con todo respeto manifiesto a usted que presento Demanda, en contra de la Compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con el Nit No.800.240.882-0, representada legalmente por el señor **MILTON DAVID MICAN BELTRÁN** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que previos los trámites de un Proceso Declarativo, se le declare Responsable Civil y Contractualmente por el incumplimiento del contrato de Seguro de Vida Grupo No.0110043/02 215 0000298352, instrumentado en el Certificado Individual de Seguro No.0013-0158-69-4001509447, al no haber efectuado el pago de la prestación asegurada bajo el amparo de **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**, teniendo como fundamento los hechos y pretensiones relacionado a continuación:

#### I. PRETENSIONES

- 1.1. Que se **DECLARE** civil y contractualmente responsable a la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, por el incumplimiento en el pago de la prestación asegurada bajo el amparo de Incapacidad Total y Permanente, otorgado mediante el contrato de **Seguro de Vida Grupo N°0110043/02 215 0000298352**, instrumentado en el Certificado Individual de Seguro No.0013-0158-69-4001509447, suscrito entre la señora **TILCIA GARCIA RINCON**, en calidad de tomadora y **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en calidad de asegurador.
- 1.2. Que como consecuencia de la anterior declaración, se **CONDENE** a la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, a pagar a favor de la demandante **TILCIA GARCIA RINCON**, los perjuicios materiales, en la modalidad de daño emergente de conformidad a lo pactado en el contrato de seguro, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$48.000.000.00)**, por concepto de la prestación asegurada bajo el amparo de Incapacidad Total y Permanente, otorgado con el contrato de **Seguros de Vida Grupo N°0110043/02 215 0000298352**, antes referido o la suma que resulte probada.
- 1.3. Que se **CONDENE** a la demandada, **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, a pagar a favor de la demandante, los perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$51.844.552.00)**, correspondiente a los intereses moratorios, liquidados en los términos del artículo 1080 del Código de Comercio, causados a partir del día 19 de mayo de 2017.

Centro Empresarial Mix Via 40 73-290 Oficina 316  
Cel: 310 3655182  
cbsegurosa@gmail.com - Barranquilla - Colombia

A



38

*Corina Isabel Bernal Escorcia*  
*Abogada Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

- 1.4. Que se **CONDENE** a la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, al pago de las costas.

## II. HECHOS

Son fundamentos de la acción incoada en la presente demanda los siguientes:

- 2.1. El día 03/07/2014, mi mandante **TILCIA GARCIA RINCON**, fue incluida como asegurada dentro de la **Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043**.
- 2.2. Mi mandante adquirió un crédito con el **BANCO BBVA COLOMBIA**, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$48.000.000.00)**
- 2.3. Mi mandante fue incluida como asegurada dentro del contrato de seguro que sirve de base a la presente acción, en la **Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 00110043/02 215 0000298352**, como consta en la Solicitud - Certificado individual de Seguro No.0013-0158-69-4001509447, expedida por el asegurador.
- 2.4. En la Póliza vida deudores Grupo No.0110043/02 2015 0000298352, se amparó entre otros riesgos, el amparo de Incapacidad Total y Permanente, determinando como valor asegurado la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$48.000.000.00)**.
- 2.5. La citada póliza fue renovada anualmente, en los términos pactados.
- 2.6. El día 2 de noviembre de 2016, la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL CESAR**, según Dictamen N° 6261, determinó la invalidez de mi representada, en un 97.50%, de origen **LABORAL**, con fecha de estructuración del 18/01/2016, con fundamento en:  
  
"Glaucoma no especificado, ceguera en ojo derecho y baja visión en ojo izquierdo, por glaucoma progresivo primario, Trastorno del humor con episodio psicótico, insomnio y deterioro de actividad y funcionamiento y Trastorno del ojo no especificado: parálisis facial ojo izquierdo periférico unilateral"
- 2.7. Mediante petición ante la Entidad **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, mi poderdante solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones aseguradas bajo el amparo de Incapacidad Total y Permanente, contratados dentro de la Póliza No. 0110043
- 2.8. Mediante comunicación de fecha 19 de mayo de 2017, la demandada dio respuesta a la reclamación presentada por mi representada, negando los pagos solicitados, teniendo como fundamento, en

Centro Empresarial Mix Via 40 73-290 Oficina 316  
Cel: 310 3655182  
cbsegurosa@gmail.com - Barranquilla - Colombia



39

*Corina Isabel Bernal Escorcia*  
*Abogada Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

términos generales, que mi poderdante no declaró las enfermedades padecidas.

- 2.9. Por cuanto la demandada no cancelo a mi mandante, la indemnización reclamada por la suma de \$48.000.000 más sus respectivos intereses moratorios, procedió agotar la conciliación judicial para efectos de la presentación de la demanda.
- 2.10. En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 640 de 2001, mi mandante radicó ante la Procuraduría General de la Nación delegada para asuntos civiles, con fecha del 19/06/2019, solicitud de conciliación prejudicial.
- 2.11. El día 20 de agosto de 2019, se llevó a cabo audiencia de conciliación, sin que existiera ánimo de conciliación entre las partes, razón por la cual se declaró fallida la misma, como consta en la certificación que se acompaña.

### III. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Se fundamenta la presente acción en lo reglado por los artículos 1046, 1494 y siguientes del Código Civil; 1036 y siguientes del Código de Comercio; 28 Numeral 5°82 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

### IV. COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCESO

Señor Juez es usted competente para conocer del presente asunto por la naturaleza de la acción, el domicilio principal de la demandada y la cuantía de las pretensiones que las estimo en suma de \$48.000.000, que determina el proceso común ordinario de menor cuantía

### V. JURAMENTO ESTIMATORIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 206 del Código General del Proceso, estimo las pretensiones de la presente demanda, PERJUICIOS PATRIMONIALES en la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$61.801.200.00), discriminados así: a. DAÑO EMERGENTE: la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, correspondientes a la prestación asegurada para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, pactada dentro de los contratos base de la presente acción y b. LUCRO CESANTE: la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$51.844.552.00), por concepto de intereses moratorios conforme a lo ordenado en el artículo 1080 del Código de Comercio, causados a partir del día 02 de enero de 2019.

Centro Empresarial Mix Via 40 73-290 Oficina 316  
Cel: 310 3655182  
cbsegurosa@gmail.com - Barranquilla - Colombia



40

*Corina Isabel Bernal Escorcia*  
*Abogada Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

## VI. PRUEBAS

Me permito allegar en Fotocopia:

### 7.1. Documentales

- 7.1.1. Certificación del Seguro de Vida Grupo, de fecha 03/07/2014, en 1(fl)
- 7.1.2. Certificado individual de seguro N°0013-0158-69-4001509447 de BBVA SEGUROS DE VIDA S.A
- 7.1.3. Clausulado de la póliza de seguro de vida grupo y anexo de Incapacidad Total y Permanente, en 4 (fls)
- 7.1.4. Comunicación de fecha 19/05/2017, expedida por BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, objetando la reclamación, en 2(fl).
- 7.1.5. Dictamen N°6261 de fecha 02/11/2016, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL CESAR, en 4 (fls).
- 7.1.6. Constancia de no acuerdo de conciliación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en Barranquilla.
- 7.1.7. Historia clínica, 38 folios

## VII. ANEXOS

- 7.1. Los documentos aportados como pruebas
- 7.2. Poder legalmente conferido para la presente actuación.
- 7.3. Certificado de existencia y representación legal del BBVA SEGUROS COLOMBIA
- 7.4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.
- 7.5. Una copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.

## VIII. DIRECCIONES

Demandante: Carrera 2 N°5 -37, de La Jagua de Ibirico (Cesar)

Apoderada: Carrera 36 N°71 – 15 Casa 1 de la ciudad de Barranquilla

## IX. NOTIFICACIONES

Mi mandante y la suscrita recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado, ubicada en la Carrera 36 N°71 – 15 Casa 1, de la ciudad de Barranquilla.

Correo electrónico; [cbsegurosa@gmail.com](mailto:cbsegurosa@gmail.com)

Entidad demandada: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., en Bogotá, D.C., en la en la Carrera 7 N°71 52 Torre A Piso 12, teléfono 2191100.

Correo electrónico: [SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM](mailto:SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM)

Centro Empresarial Mix Via 40 73-290 Oficina 316  
Cel: 310 3655182  
[cbsegurosa@gmail.com](mailto:cbsegurosa@gmail.com) - Barranquilla - Colombia



*Corina Isabel Bernal Escorcía*  
*Abogada Especialista en Derecho Laboral*  
*y Seguridad Social*

Del Señor Juez,

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**

C. C. 32.665.175 de Bogotá, D. C.

T. P. 239.391 del C. S. de la J.



Centro Empresarial Mix Via 40 73-290 Oficina 316

Cel: 310 3655182

cbsegurosa@gmail.com - Barranquilla - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO  
16/01/2020 12:34:09p. m

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION  
24/02/2020

SECUENCIA.: 1018

PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTIA)

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
49742548	TILCIA	GARCIA RINCON	01
32665175	CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA		03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

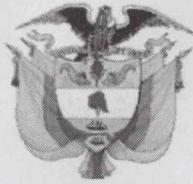
dvalenz

1018

v. 2.0

MFTS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

[jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL – ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO  
GENERAL DEL PROCESO**

Radicado: \_\_/\_\_/2020

Recibido: \_\_/\_\_/2020

Traslados:

Archivo:

Medida Cautelar:

Cds:

ANEXOS		ANEXOS	
PAGARÉ(S)		PODER ESPECIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INSTRUCCIONES DE PAGARÉ		PODER GENERAL	
LETRA(S) DE CAMBIO		SOBRE CERRADO	
CHEQUE(S)		FORMULAS MEDICAS	
FACTURA(S)		PROVIDENCIAS DE OTROS JUZGADOS	
CONTRATO(S)		ACUERDO DE PAGO	
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN		AUTORIZACIONES MEDICAS	
ESCRITURA(S) PUBLICA(S)		DERECHO DE PETICIÓN	
CAMARA DE COMERCIO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA		IMPUESTO PREDIAL	
CERTF. DE TRADICIÓN – INMUEBLE		FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS	
CERTF. TRADICIÓN – VEHÍCULO		FOTOS IMPRESAS	
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL		CORREOS ELECTRONICOS	
RESOLUCIONES		CERT. DE GARANTIA MOBILIARIA	
REGISTROS(S) CIVILI(ES)		POLIZA JUDICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTA DE CONCILIACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
CARTIFICADO CATASTRAL		CERTIFICADO DE INCAPACIDADES	
INTERROGATORIO DE PARTE		PLANO	
DESPACHO COMISORIO		TUTELA	

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Christian París**  
Asistente Judicial

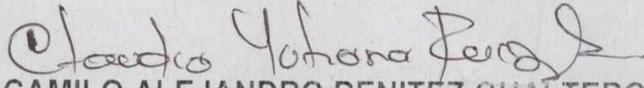
43

97

**INFORME SECRETARIAL:**

Ingresa el presente proceso al despacho, para resolver respecto de su calificación; sin embargo, advierte el despacho que con anterioridad ya conoció de la misma.

Sírvase proveer. Bogotá, 25 de febrero de 2020

  
**CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020

Proceso: **EJECUTIVO**  
Radicado: **1100140030332020-00145-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede sería el caso decidir sobre la admisión de la presente demanda, sin embargo, advierte el despacho que con anterioridad ya conoció de la misma.

Por lo anterior, evidencia el despacho que la presente demanda fue remitida de manera directa a este juzgado, sin someterse a reparto entre los demás despachos judiciales, contrariando los postulados consagrados en el artículo 2º del Acuerdo No. 1472 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

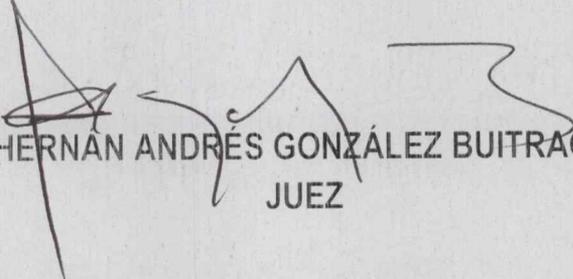
En consecuencia, como quiera que la demanda ya fue conocida por el despacho y la misma fue compensada; el despacho se abstendrá de conocer el presente asunto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abstenerse de conocer el presente asunto, conforme los argumentos expuesto en la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia, remitir el presente asunto al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a fin de que sea sometido a reparto entre los demás Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, de manera equitativa. Por secretaría déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 27/02/2020 se notifica a las partes el presente proveído  
por anotación en el Estado No. 29

  
CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA  
Secretaria

45

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515  
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"  
[jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020.

Oficio número: 687

Señores:  
CENTRO DE SERVICIOS JURIDICIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
Y FAMILIA DE ESTÁ CIUDAD.  
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN PROCESO N° 110014003033.2020.00145.00

DEMANDANTE: TILCIA GARCÍA RINCON

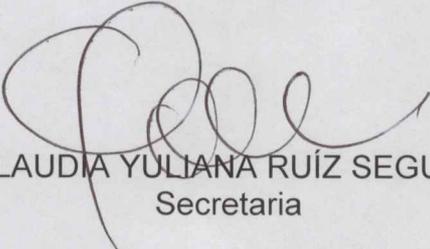
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Comunico a usted que éste Estrado Judicial mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), ordenó se proceda a realizar el reparto entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Se adjunta expediente contenido de 1 cuaderno de 45 folios.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

  
CLAUDIA YULIANA RUÍZ SEGURA  
Secretaria

fl



46

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 05/mar./2020

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

ॐ

**GRUPO**

**PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTIA)**

SECUENCIA: 13803

FECHA DE REPARTO: 05/03/2020 3:28:55p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

49742548  
SD602809  
000

TILCIA  
PROCESO No. 2020-0145  
CON APODERADO

GARCIA RINCON

01  
01  
03

**OBSERVACIONES:** JUZ 53 CIVIL M/PAL DE BOGOTA



КУЗФКЕШРЬБ02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM02  
XICLITLITL

v. 2.0

ॐ

JUZGADO VENTICIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

El presente proceso ha sido radicado en el R. en la

página No. 328 bajo el

No. 2020-0199 Tomo No. 32

del 6 MAR 2020

MAR 6 20AM 8:48 050254

JUZGADO 20 CIVIL MPAL



47

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8 TEL: 2832101  
CORREO ELECTRONICO [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO N° 1100140030202020 0199

- ( Si ) PODER
- ( No ) PODER GENERAL
- ( No ) LETRA DE CAMBIO
- ( No ) PAGARÉ
- ( No ) FACTURA
- ( No ) CHEQUE
- ( No ) CONTRATO \_\_\_\_\_
- ( No ) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
- ( No ) ESCRITURA PÚBLICA
- ( Si ) CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO
- ( No ) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- ( Si ) DEMANDA ORIGINAL
- ( Si ) COPIA PARA EL ARCHIVO
- ( Si ) COPIA PARA TRASLADOS
- ( No ) ARANCEL JUDICIAL
- ( No ) CUADERNO DE MEDIDAS
- ( Si ) ACTA DE CONCILIACIÓN
- ( Si ) C.D. : ( 1 )

PROCESO VERBAL EN ( 45 ) FOLIOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

- 9 MAR 2020 EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ  
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00199 Verbal.

**INADMITESE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1°. Intégrese el litisconsorcio necesario con el tomador de la póliza de seguro de vida grupo, BANCO BBVA COLOMBIA.

2°. Alléguese certificado de existencia y representación legal del Banco BBVA COLOMBIA y la dirección física y electrónica para notificaciones.

3°. El escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado dentro del Artículo 2 del Decreto 806 de 2020, en marco del del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19.

**NOTIFÍQUESE**

**(Firma electrónica)**

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 065, hoy 29 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eaa4c732b872626d14723d438c8b731675bfd54d1ce53b9967fc28adbea6d3ce**

Documento generado en 28/09/2020 11:46:03 p.m.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA  
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00208845  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2020  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
Teléfono comercial 1: 3471666  
Teléfono comercial 2: 3471600  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
Teléfono para notificación 1: 3471666  
Teléfono para notificación 2: 3471600  
Teléfono para notificación 3: No reportó.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

50

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

51

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

52

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI,



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

53

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

SA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

80

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Que por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

86

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

84

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$645.000.000.000,00  
No. de acciones : 103.365.384.615,00  
Valor nominal : \$6,24

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$89.779.179.803,04  
No. de acciones : 14.387.689.071,00  
Valor nominal : \$6,24

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$89.779.179.803,04  
No. de acciones : 14.387.689.071,00  
Valor nominal : \$6,24

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Caballero	Argaez	C.C. No. 000000017171700
	Carlos Eduardo		
Segundo Renglon	Cifuentes	Muñoz	C.C. No. 000000019191982

58



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Felipe		
Tercer Renglon	Queralt Blanch Xavier	P.P. No.	000000AAD273132
Cuarto Renglon	Rogero Gonzalez Juan	P.P. No.	000000XDA675875
	Eugenio		
Quinto Renglon	Cabrera Izquierdo	C.E. No.	000000000354780
	Oscar		

Mediante Acta No. 096 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017 con el No. 02198554 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. No. 000000017171700
Cuarto Renglon	Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. No. 000000XDA675875
Quinto Renglon	Cabrera Izquierdo Oscar	C.E. No. 000000000354780

Mediante Acta No. 98 del 30 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 02357257 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Queralt Blanch Xavier	P.P. No. 000000AAD273132

Mediante Acta No. 099 del 1 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 02447095 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cifuentes Muñoz Felipe	C.C. No. 000000019191982



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

59

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 96 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Cruz Beltran Flor Marina	C.C. No. 000001012391245

Mediante Documento Privado No. Sin Nun del 20 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Clavijo Cuesta Adriana Rocio	C.C. No. 000000053905172 T.P. No. 115083-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Montañez Velasquez Diana Gineth	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros

61



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

62

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Público

GA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11**

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir,



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

65

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

66

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11**

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de

67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales,



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3200123560001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11**

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera,

72

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3200123560001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general, atiende y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernández Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocésal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX

83

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C. E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
D.C. E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
D.C. E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

88

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL  
Matrícula No.: 00208302  
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 8 # 12 B 42 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE  
Matrícula No.: 00209494  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Dg 55 # 34 - 67 Lc 2 - 082  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE  
Matrícula No.: 00210222  
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA  
Matrícula No.: 00210790  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE  
NACIONAL  
Matrícula No.: 00210868  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 38 - 99  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO  
Matrícula No.: 00211125  
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA  
Matrícula No.: 00211239  
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 13 # 62 - 56  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS  
Matrícula No.: 00212232  
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE  
Matrícula No.: 00212782  
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Suba # 127 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY  
Matrícula No.: 00213752  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 85 # 13 - 66  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN  
Matrícula No.: 00213754  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 44 # 57 A - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO  
Matrícula No.: 00214207  
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 63 - 39  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL  
Matrícula No.: 00214838  
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 44 # 50 - 92  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO  
RESTREPO  
Matrícula No.: 00216173  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984

89

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 Sur 20 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00219076
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # B - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.

90

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO  
Matrícula No.: 00246424  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 1985  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 11 # 82 - 51 Lc 109  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN  
Matrícula No.: 00250107  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1985  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 # 98 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE  
TRANSPORTES BOGOTA  
Matrícula No.: 00261030  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1986  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 33 B # 69 - 35 Lc 3 - 231  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS  
BOGOTA DE  
Matrícula No.: 00279636  
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO  
Matrícula No.: 00301079  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987  
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 2 - 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
Matrícula No.:	00312865
Fecha de matrícula:	18 de diciembre de 1987
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 74 - 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	00446059
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	00532452
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 30 D - 38 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 # 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

92

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA  
Matrícula No.: 00578176  
Fecha de matrícula: 7 de enero de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 12 # 10 - 26  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CORFERIAS  
Matrícula No.: 00595201  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA  
Matrícula No.: 00595205  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES  
Matrícula No.: 00595208  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 19 - 22  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS  
Matrícula No.: 00595209  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL RICAURTE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.:	00595216
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 # 27 - 05
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAS FERIAS
Matrícula No.:	00595223
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 68 F - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.:	00595225
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA UNICENTRO
Matrícula No.:	00595252
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 15 # 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUENTE LARGO
Matrícula No.:	00595258
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 60 # 108 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.:	00595260
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994

94

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SANTAFE
Matrícula No.:	00595263
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.:	00595266
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 60 - 87
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00595267
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.:	00595269
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 18 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.:	00596629
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020

95

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.:	00605406
Fecha de matrícula:	18 de julio de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.:	00605407
Fecha de matrícula:	19 de julio de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 138 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.:	00609655
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.:	00620765
Fecha de matrícula:	27 de octubre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

96

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS 00621459
Fecha de matrícula:	2 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 4 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.:	00623383
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 A # 99 - 73
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7N # 30 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza Soacha
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 # 71 C -30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.

94

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA  
Matrícula No.: 00661583  
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE  
BAVIERA  
Matrícula No.: 00667168  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 32 - 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA  
Matrícula No.: 00674341  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA  
Matrícula No.: 00674343  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA  
INSTITUCIONAL BOGOTÁ  
Matrícula No.: 00797371  
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL  
INSTITUCIONAL BOGOTÁ  
Matrícula No.: 00797414  
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS  
Matrícula No.: 00804292  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 89 A # 62 - 00 Lc 107  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS  
Matrícula No.: 00804320  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 21 # 53 - 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA  
Matrícula No.: 00805291  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93  
Matrícula No.: 00827198

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 # 93 - 61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD  
SALITRE  
Matrícula No.: 00827200  
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA  
Matrícula No.: 00839620  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 72 # 69 M - 16  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO  
Matrícula No.: 00839626  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 17 # 25 - 69  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA  
Matrícula No.: 00839627  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 19 # 118 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.



100

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11**

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3200123560001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO  
RESERVADO  
Matrícula No.: 00839629  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 11 # 94 - 64  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN  
Matrícula No.: 00839651  
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 166 # 21 - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA  
Matrícula No.: 00839657  
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 94 A 80 D - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO  
Matrícula No.: 00839659  
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 9 # 37 - 40 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA  
Matrícula No.: 00839836  
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997

101

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.:	00843035
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.:	00849460
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 56 # 4 A - 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00857769
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 26 # 53 - 41 Ed Camara Colombiana De Infraestructura Lc 2 - 3
Municipio:	Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA  
CAMPESTRE  
Matrícula No.: 00863117  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 58 # 137 B - 04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO  
SANTANDER  
Matrícula No.: 00904005  
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 1 De Mayo # 29 D - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA  
Matrícula No.: 00986606  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 24 # 74 A - 59  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE  
Matrícula No.: 00986618  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 21 # 9 - 31 Lc 2 - 100 Cc San  
Vicente  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

103

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.

104

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11**

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE  
CENTER  
Matrícula No.: 01023497  
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ  
Matrícula No.: 01129449  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY  
CENTRAL  
Matrícula No.: 01214763  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO  
OCCIDENTE  
Matrícula No.: 01428795  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 111 C # 86 - 74 Lc 105  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA  
PLAZA 67  
Matrícula No.: 01537320  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005  
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 67 # 7 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01807983
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01851713
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GENTE BBVA
Matrícula No.:	01935576
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.:	02042874
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 # 122 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la

106

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA  
Matrícula No.: 02152887  
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO  
SIMENS  
Matrícula No.: 02188428  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Aut Medellín Km 8.5 Costado Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97  
Matrícula No.: 02235189  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT  
Matrícula No.: 02281958  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA  
Matrícula No.: 02329818  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica

107

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108  
Matrícula No.: 02345552  
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA  
Matrícula No.: 02349138  
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA  
Matrícula No.: 02353926  
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO  
Matrícula No.: 02357249  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 68 # 13 - 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO  
Matrícula No.: 02373718  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 127 # 53 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.



108

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BBVA CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 02374050  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P  
Cc Centro Mayor  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO  
Matrícula No.: 02375513  
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA USME  
Matrícula No.: 02379063  
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 1 # 65 D - 58 Sur Lc L 1 - 74 1 - 75  
Y 1 - 76 Cc Altavista  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Matrícula No.: 02381891  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCA PERSONAL EL DORADO  
Matrícula No.: 02410703  
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

109

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
Matrícula No.:	AEROPUERTO CONNECTA 26
Fecha de matrícula:	02474944
Último año renovado:	15 de julio de 2014
Categoría:	2020
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	BBVA COTA
Fecha de matrícula:	02486402
Último año renovado:	13 de agosto de 2014
Categoría:	2020
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 4 # 11 - 98
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
Fecha de matrícula:	02488299
Último año renovado:	19 de agosto de 2014
Categoría:	2020
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 65 Sur # 79 C - 05
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	SCHLUMBERGER
Fecha de matrícula:	02500905
Último año renovado:	22 de septiembre de 2014
Categoría:	2020
Dirección:	Agencia
Municipio:	Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria
Nombre:	Potrero Chico
Matrícula No.:	Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	BBVA GRAN AMERICA
Matrícula No.:	02531473
Fecha de matrícula:	9 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 33 # 25 D - 44 To 6 Lc 105 Y 106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 19 # 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula No.:	02533471
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Centenario # 3 - 180 Lc - 1 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA ALCAZARES
Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	02577933
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
Matrícula No.:	02582441
Fecha de matrícula:	11 de junio de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 16 # 104 - 51 Lc 104
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.:	02628605
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.:	03139034
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 59 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

112

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA AGENCIA CANTON NORTE  
Matrícula No.: 03139038  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 106 # 7 - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA  
Matrícula No.: 03179759  
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 54 # 26 - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA

113

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00).

**CERTIFICA:**

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

**INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB**

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:  
- WWW.BBVA.COM.CO

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

114

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



Cámara de Comercio de Bogotá  
Información Empresarial Pública

115

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 07:49:11

Recibo No. 8320012356

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001235600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 21,232,892,941,469

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CB SEGUROS & ASESORIAS  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

116

Barranquilla, 02 de Octubre de 2020

SEÑOR  
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO RAD. 2020-00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCÓN  
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.665.175 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional No. 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandante señora **TILCIA GARCIA RINCON**, para acompañar el Certificado de Existencia y representación legal del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, (67 fls)

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:  
CARRERA 9 N°72 – 21, Piso 10, Teléfono 3471666, en la ciudad de Bogotá D.C.

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:  
[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)

De esta manera dejo subsanada, lo solicitado en la inadmisión de la demanda.

Anexo lo anunciado.- 68 fls

De la señora juez, atentamente,

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
C. C. 32.665.175 de Bogotá, D. C.  
T. P. 239.391 del C. S. de la J.

**MEMORIAL SUBSANACION DEMANDA. RAD 2020/00199**

CORINA BERNAL <cbsegurosa@gmail.com>

Vie 02/10/2020 9:08

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>; SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@bbva.com <SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@bbva.com>

117

 Dos adjuntos (425 KB)

MEMORIAL SUBSANACIÓN RAD 2020 - 00199--.pdf;

SEÑOR  
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO RAD. 2020-00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCÍA RINCÓN  
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Con el debido respeto me dirijo a usted para radicar memorial de subsanación dentro del asunto de la referencia.

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
c.c. 32665175  
TP 239391

---

**CB SEGUROS & ASESORIAS**  
**NIT. 900.886.627-4**  
**CORINA I BERNAL ESCORCIA**  
**ABOGADA-ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL**  
**Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CARRERA 36 71 15 CASA 1**  
**BARRANQUILLA - COLOMBIA**  
**3103655182**  
**cbsegurosa@gmail.com**

 Imagen



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.  
 Hoy 03 NOV 2020 pasa al despacho  
 para que se sirva proveer: *Subsanación*

*Subsanación*  
 SECRETARIA  
 Diana M. Arcevedo Cruz  
 Secretaria



**CB SEGUROS & ASESORIAS**  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Barranquilla, 16 de marzo de 2021

SEÑOR  
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO RAD. 2020-00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCÓN  
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.665.175 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional No. 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandante señora **TILCIA GARCIA RINCON**, para solicitar se sirva enviar copia del expediente digital.

Del señor juez, atentamente,

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
C. C. 32.665.175 de Bogotá, D. C.  
T. P. 239.391 del C. S. de la J.

119

## SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO VERBAL RAD. 2020-00199

CORINA BERNAL &lt;cbsegurosa@gmail.com&gt;

Mar 16/03/2021 13:16

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (217 KB)

MEMORIAL 16 - 03 2021 PROCE DECLAR. RAD 2020-00199 (1).pdf

Buenas tardes

Barranquilla, 16 de marzo de 2021

SEÑOR  
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.REF.: PROCESO DECLARATIVO RAD. 2020-00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCÓN  
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.665.175 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional No. 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandante señora **TILCIA GARCIA RINCÓN**, para solicitar se sirva enviar copia del expediente digital.

Cordialmente

CORINA I BERNAL ESCORCIA

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Coordinadora Jurídica  
E-mail: [cbernal@cbseguros.com.co](mailto:cbernal@cbseguros.com.co)CB SEGUROS & ASESORIAS  
ABOGADOS ESPECIALISTASCarrera 36 No. 71 - 15 CASA1  
Cel: 3103655182  
Barranquilla - Colombia



6456

**CB SEGUROS & ASESORIAS**  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Señores  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO**  
**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**  
**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**  
**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO**  
**JUZGADOS DEL CIRCUITO LABORAL**  
**JUZGADOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA**  
**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIA MULTIPLE**

E. S. D.

**REF.: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL**

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.665.175 expedida en Barranquilla, abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito AUTORIZO al señor **IVAN ANDRES BERNAL ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.156.701 de Barranquilla, para que radique, solicite información, retire copias, oficios, traslados correspondientes y todas aquellas labores pertinentes a la calidad de dependiente.

Cordialmente,

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**

C.C 32.665.175 de Barranquilla

T:P. 239.391 del C.S. de la J.

Autorizado,

**IVAN ANDRES BERNAL ALVARADO**

C.C 1.143.156.701 de Barranquilla



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



1236456

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Barranquilla, compareció: CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32665175 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



kdzox039kz91  
26/02/2021 - 15:19:57



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**JOSE VICENTE PACHECO AROCA**



Notario Primera (1) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: kdzox039kz91



**ESTADO ACTUAL DE PROCESO**Iván Bernal <[ibernal@cbseguros.com.co](mailto:ibernal@cbseguros.com.co)>

Vie 19/03/2021 11:40

**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)> 1 archivos adjuntos (324 KB)

AUTORIZACION CB.pdf;

Buenos días,

Estimados, comedidamente me dirijo a ustedes, con el debido respeto, para solicitarles estado actual del proceso referenciado y así mismo se pronuncien sobre la subsanación de la demanda presentada desde el pasado **2 DE OCTUBRE DE 2020** y no ha sido resuelta.

**2020-00199****TILCIA GARCIA RINCON****BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**

Quedo muy pendiente de su respuesta.

Cordialmente,



**IVAN ANDRES BERNAL ALVARADO**  
Asesor Jurídico  
E-mail: [ibernal@cbseguros.com.co](mailto:ibernal@cbseguros.com.co)

**CB SEGUROS & ASESORIAS**  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Carrera 36 No. 71 - 15 CASA1  
Cel: 3112931124  
Barranquilla - Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref: 110014003020-2020-00199 00 Proceso verbal**

Visto el escrito de demanda y subsanación, en cuanto se cumplen los requisitos que consagran los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda declarativa que por conducto de apoderada formula **TILCIA GARCÍA RINCÓN**, contra **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

**SEGUNDO: DAR** a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o en su defecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

**QUINTO: RECONOCER** personería suficiente a la Abogada **CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, identificada con C.C. No. 32.665.175 y T.P. 239.391 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandante, de conformidad con el poder conferido. quien actúa en calidad de apoderada judicial de la sociedad ejecutante, de conformidad al poder obrante a folio 1 de las presentes diligencias. Se advierte que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de curador Ad-Litem y apoderado en amparo de pobreza de este despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° de los artículos 48 y 154 ibídem.

**NOTIFÍQUESE ,**

**(Firma Electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34f33bc26eb2e8d0fea963215f9ee9408a95145885450c1b53cfd69de1c31430**

Documento generado en 21/04/2021 10:17:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**CB SEGUROS & ASESORIAS**  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Barranquilla, 27 de abril de 2021

SEÑOR  
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E.            S.            D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO RAD. 2020-00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCÓN  
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.665.175 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional No. 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandante señora **TILCIA GARCIA RINCON**, para acompañar prueba de las notificaciones electrónicas a las demandadas dentro del asunto de la referencia.

De la señora juez, atentamente,

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**

C. C. 32.665.175 de Bogotá, D. C.

T. P. 239.391 del C. S. de la J.



CB SEGUROS & ASESORIAS  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

## NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

**SEÑORES**  
**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**  
[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)

**Fecha:**  
**DD/ MM/ AA.**  
**27 / 04 / 2021/**

Radicación No. /	Naturaleza del proceso	/ Fecha de providencia
<b>2020 - 00199</b>	<b>VERBAL DECLARATIVO</b>	<b>DD/MM/AA.</b> <b>21/04/2021</b>

**Demandante:**

**TILCIA GARCIA RINCON**

**Demandados:**

**BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Por medio de la presente se le **NOTIFICA** auto admisorio de la demanda de la referencia, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Dicha notificación se entenderá surtida, una vez transcurrido los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos (correo electrónico) en la dirección registrada en el Certificado de Cámara de Comercio.

Surtida la notificación, en los términos señalados en la providencia, empieza el cómputo del traslado de la demanda, para el ejercicio de los medios de defensa y contradicción.

Anexo: **Auto Admisorio:** X

Mandamiento de Pago \_\_\_\_\_

**Parte Interesada,**

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
C.C. 32.665.175 de Barranquilla  
T.P. 239.391 C. S DE LA J.

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref: 110014003020-2020-00199 00 Proceso verbal**

Visto el escrito de demanda y subsanación, en cuanto se cumplen los requisitos que consagran los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda declarativa que por conducto de apoderada formula **TILCIA GARCÍA RINCÓN**, contra **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

**SEGUNDO: DAR** a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o en su defecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

**QUINTO: RECONOCER** personería suficiente a la Abogada **CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, identificada con C.C. No. 32.665.175 y T.P. 239.391 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandante, de conformidad con el poder conferido. quien actúa en calidad de apoderada judicial de la sociedad ejecutante, de conformidad al poder obrante a folio 1 de las presentes diligencias. Se advierte que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de curador Ad-Litem y apoderado en amparo de pobreza de este despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° de los artículos 48 y 154 ibídem.

**NOTIFÍQUESE ,**

**(Firma Electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34f33bc26eb2e8d0fea963215f9ee9408a95145885450c1b53cfd69de1c31430**

Documento generado en 21/04/2021 10:17:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#sent/KtbxLzGHhxtKJcmxJzPTJLfgPrSTrwbjB

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROC DECLARATIVO RAD 202-00199

**CORINA BERNAL** <cbsegurosa@gmail.com>  
para notifica.co

Buenos días

SEÑORES  
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO ADMISORIO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
PROCESO VERBAL RAD 2020 - 00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCON  
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S A Y OTRO

Cordialmente

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Apoderada demandante

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#sent/KtbxLzGHhxtKJcmxJzPTJLfgPrSTrwbjB

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROC DECLARATIVO RAD 202-00199

**CORINA BERNAL** <cbsegurosa@gmail.com>  
para notifica.co

Buenos días

SEÑORES  
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO ADMISORIO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
PROCESO VERBAL RAD 2020 - 00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCON  
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S A Y OTRO

Cordialmente

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Apoderada demandante

de: **CORINA BERNAL** <cbsegurosa@gmail.com>  
para: notifica.co@bbva.com  
fecha: 27 abr. 2021 10:16  
asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROC DECLARATIVO RAD 202-00199  
enviado por: gmail.com

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#sent/KtbxLzGHhxtKJcmxJzPTJLfgPrSTrwbjB

Cordialmente

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Apoderada demandante

  
**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
Coordinadora Jurídica  
E-mail: [cbernal@cbseguros.com.co](mailto:cbernal@cbseguros.com.co)

  
Carrera 36 No. 71 - 15 CASAL  
Cel: 3103655182  
Barranquilla - Colombia

  
NOTIFICACION AU...



## NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

**SEÑORES**  
**BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
[SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM](mailto:SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM)

**Fecha:**  
**DD/ MM/ AA.**  
**27 / 04 / 2021/**

Radicación No. /	Naturaleza del proceso	/ Fecha de providencia
<b>2020 - 00199</b>	<b>VERBAL DECLARATIVO</b>	<b>DD/MM/AA.</b> <b>21/04/2021</b>

Demandante:

**TILCIA GARCIA RINCON**

Demandados:

**BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Por medio de la presente se le **NOTIFICA** auto admisorio de la demanda de la referencia, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Dicha notificación se entenderá surtida, una vez transcurrido los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos (correo electrónico) en la dirección registrada en el Certificado de Cámara de Comercio.

Surtida la notificación, en los términos señalados en la providencia, empieza el cómputo del traslado de la demanda, para el ejercicio de los medios de defensa y contradicción.

Anexo: **Auto Admisorio:** X

Mandamiento de Pago \_\_\_\_\_

**Parte Interesada,**

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
C.C. 32.665.175 de Barranquilla  
T.P. 239.391 C. S DE LA J.

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref: 110014003020-2020-00199 00 Proceso verbal**

Visto el escrito de demanda y subsanación, en cuanto se cumplen los requisitos que consagran los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda declarativa que por conducto de apoderada formula **TILCIA GARCÍA RINCÓN**, contra **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

**SEGUNDO: DAR** a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o en su defecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

**QUINTO: RECONOCER** personería suficiente a la Abogada **CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**, identificada con C.C. No. 32.665.175 y T.P. 239.391 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandante, de conformidad con el poder conferido. quien actúa en calidad de apoderada judicial de la sociedad ejecutante, de conformidad al poder obrante a folio 1 de las presentes diligencias. Se advierte que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de curador Ad-Litem y apoderado en amparo de pobreza de este despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° de los artículos 48 y 154 ibídem.

**NOTIFÍQUESE ,**

**(Firma Electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34f33bc26eb2e8d0fea963215f9ee9408a95145885450c1b53cfd69de1c31430**

Documento generado en 21/04/2021 10:17:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROC DECLARATIVO RAD 202-00199

**CORINA BERNAL** <cbsegurosa@gmail.com>  
para SERGIO

Buenos días

SEÑORES  
BBVA SEGUROS DE VIDA  
[SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM](mailto:SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@BBVA.COM)

NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO ADMISORIO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
PROCESO VERBAL RAD .2020 - 00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCON  
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S A Y OTRO

Cordialmente

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Aporadera demandante

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROC DECLARATIVO RAD 202-00199

**CORINA BERNAL** <cbsegurosa@gmail.com>  
para SERGIO

Buenos días

de: **CORINA BERNAL** <cbsegurosa@gmail.com>  
para: SERGIO SANCHEZ ANGARITA  
<SERGIO.SANCHEZ.ANGARITA@bbva.com>  
fecha: 27 abr. 2021 10:15  
asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROC DECLARATIVO  
RAD 202-00199  
enviado por: gmail.com

NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO ADMISORIO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
PROCESO VERBAL RAD .2020 - 00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCON  
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S A Y OTRO

Cordialmente

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Aporadera demandante

CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA  
Aporadera demandante

 **CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
Coordinadora Jurídica  
E-mail: [cbernal@cbseguros.com.co](mailto:cbernal@cbseguros.com.co)

**CB SEGUROS & ASSESORIAS**  
ARREBAJOS ESPECIALIZADOS

Carrera 36 No. 71 - 15 CASAL  
Cel: 3103655182  
Barranquilla - Colombia



## MEMORIAL NOTIFICACIONES AUTO ADMISORIO VERBAL 2020/00199

CORINA BERNAL &lt;cbsegurosa@gmail.com&gt;

Mar 27/04/2021 10:53

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>; sergio.sanchez.angarita <sergio.sanchez.angarita@bbva.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL PRUEBAS NOTIFICACIONES PROC VERBAL RAD 2020 - 00199.pdf;

Barranquilla, 27 de abril de 2021

SEÑOR  
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO RAD. 2020-00199  
DEMANDANTE: TILCIA GARCIA RINCÓN  
DEMANDADA: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.665.175 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional No. 239.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandante señora **TILCIA GARCIA RINCÓN**, para acompañar prueba de las notificaciones electrónicas a las demandadas dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente

CORINA I BERNAL ESCORCIA  
Apoderada Demandante



**CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA**  
Coordinadora Jurídica  
E-mail: [cbernal@cbseguros.com.co](mailto:cbernal@cbseguros.com.co)

**CB SEGUROS & ASESORIAS**  
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Carrera 36 No. 71 - 15 CASA1  
Cel: 3103655182  
Barranquilla - Colombia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA  
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00208845  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2020  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
Teléfono comercial 1: 3471666  
Teléfono comercial 2: 3471600  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
Teléfono para notificación 1: 3471666  
Teléfono para notificación 2: 3471600  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

**OBJETO SOCIAL**

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$645.000.000.000,00  
No. de acciones : 103.365.384.615,00  
Valor nominal : \$6,24

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$89.779.179.803,04  
No. de acciones : 14.387.689.071,00  
Valor nominal : \$6,24

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$89.779.179.803,04  
No. de acciones : 14.387.689.071,00  
Valor nominal : \$6,24

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Acta No. 100 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 02615691 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Cifuentes Muñoz Felipe	C.C. No. 000000019191982
Tercer Renglon	Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. No. 000000PAC689679
Cuarto Renglon	Queralt Blanch Xavier	P.P. No. 000000AAD273132
Quinto Renglon	Pardo Bayona Mario	C.E. No. 000000001098155

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 96 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo	Cruz Beltran Flor Marina	C.C. No. 000001012391245

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente

Mediante Documento Privado No. Sin Nun del 20 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Clavijo Cuesta Adriana Rocio	C.C. No. 000000053905172 T.P. No. 115083-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Montañez Velasquez Diana Gineth	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confirmando poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a las funcionarias Adriana Lucía Rodríguez Nieto, identificada con cédula de ciudadanía número 64584534 de Tolú - Sucre y portadora de la tarjeta profesional No. 142.986 del C.S. de la J., y a Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogadas del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

"BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Las doctoras Adriana Lucía Rodríguez Nieto y Judith Constanza Ávila Montenegro quedan especialmente facultadas para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el <F\_000002000461013> bajo el No. <R\_000002000461013> del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo	00626261 del 13 de marzo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo	01056080 del 18 de mayo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR  
INDISTINTAMENTE BBVA VALORES  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:  
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.  
Domicilio: Medellín (Antioquia)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:  
- Bbva Fiduciaria S A  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR  
INDISTINTAMENTE BBVA VALORES  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: No reportó  
- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion  
Domicilio: Medellín (Antioquia)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL  
Matrícula No.: 00208302  
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 8 # 12 B 42 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE  
Matrícula No.: 00209494  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Dg 55 # 34 - 67 Lc 2 - 082  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE  
Matrícula No.: 00210222  
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA  
Matrícula No.: 00210790  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE  
NACIONAL

Matrícula No.: 00210868  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 38 - 99  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE  
AGOSTO

Matrícula No.: 00211125  
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 00211239  
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 13 # 62 - 56  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO  
COMERCIAL COLSEGUROS

Matrícula No.: 00212232  
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE  
00212782  
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Suba # 127 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

Matrícula No.: 00213752  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 85 # 13 - 66  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

Matrícula No.: 00213754  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 44 # 57 A - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

Matrícula No.: 00214207  
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 63 - 39  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

Matrícula No.: 00214838  
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 44 # 50 - 92

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO  
RESTREPO

Matrícula No.: 00216173  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 Sur 20 - 23  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO  
INTERNACIONAL

Matrícula No.: 00219076  
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 10 # 27 - 91  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

Matrícula No.: 00220111  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1984  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 7 # 6 - 55 Par Principal  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

Matrícula No.: 00227806  
Fecha de matrícula: 28 de enero de 1985  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 8 # B - 16  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 00227849  
Fecha de matrícula: 29 de enero de 1985  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 # 72 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

Matrícula No.: 00246424  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 1985  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 11 # 82 - 51 Lc 109  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

Matrícula No.: 00250107  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1985  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 # 98 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE  
TRANSPORTES BOGOTA

Matrícula No.: 00261030  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1986  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 33 B # 69 - 35 Lc 3 - 231  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS  
BOGOTA DE

Matrícula No.: 00279636  
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO  
Matrícula No.: 00301079  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 8 # 2 - 80  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL  
Matrícula No.: 00312865  
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 1987  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 # 74 - 36  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA  
SANTA BARBARA  
Matrícula No.: 00446059  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80  
Matrícula No.: 00565964  
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1993  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 81 # 69 - 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA  
Matrícula No.: 00578176

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de matrícula: 7 de enero de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 12 # 10 - 26  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CORFERIAS  
Matrícula No.: 00595201  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA  
Matrícula No.: 00595205  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES  
Matrícula No.: 00595208  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 19 - 22  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS  
Matrícula No.: 00595209  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS FERIAS  
Matrícula No.: 00595223  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 68 F - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.:	00595225
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA UNICENTRO
Matrícula No.:	00595252
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 15 # 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUENTE LARGO
Matrícula No.:	00595258
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 60 # 108 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.:	00595260
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SANTAFE
Matrícula No.:	00595263
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES  
Matrícula No.: 00595266  
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 60 - 87  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE  
Matrícula No.: 00595267  
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA  
Matrícula No.: 00596629  
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA  
Matrícula No.: 00605406  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR  
Matrícula No.: 00605407  
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Av 19 # 138 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA  
Matrícula No.: 00609655  
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO  
CORPORATIVO  
Matrícula No.: 00620765  
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 # 72 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS  
Matrícula No.: 00621459  
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Jimenez # 4 - 16  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON  
Matrícula No.: 00623383  
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 17 A # 99 - 73  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA  
Matrícula No.: 00624721

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7N # 30 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza Soacha  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NORMANDIA  
Matrícula No.: 00624722  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 53 # 71 C -30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS  
Matrícula No.: 00630632  
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 19 # 152 - 03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA  
Matrícula No.: 00661583  
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA  
Matrícula No.: 00667168  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 32 - 65  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA  
Matrícula No.: 00674341  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA  
Matrícula No.: 00674343  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA  
Matrícula No.: 00797371  
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GOBIERNOS BOGOTÁ  
Matrícula No.: 00797414  
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS  
Matrícula No.: 00804292  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 89 A # 62 - 00 Lc 107  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS  
Matrícula No.: 00804320  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 21 # 53 - 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA  
Matrícula No.: 00805291  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93  
Matrícula No.: 00827198  
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 # 93 - 61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD  
SALITRE  
Matrícula No.: 00827200  
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA  
Matrícula No.: 00839620  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 72 # 69 M - 16  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO  
Matrícula No.: 00839626  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 17 # 25 - 69  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA  
Matrícula No.: 00839627  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 19 # 118 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN  
Matrícula No.: 00839651  
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 166 # 21 - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA  
Matrícula No.: 00839657  
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 94 A 80 D - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 00839659  
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 9 # 37 - 40 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

Matrícula No.: 00839836  
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

Matrícula No.: 00843035  
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Primera De Mayo # 69 C - 04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

Matrícula No.: 00844539  
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 # 53 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

Matrícula No.: 00849460  
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 56 # 4 A - 36  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL  
DORADO

Matrícula No.: 00857769  
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 26 # 53 - 41 Ed Camara Colombiana De  
Infraestructura Lc 2 - 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA  
CAMPESTRE

Matrícula No.: 00863117  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 58 # 137 B - 04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO  
SANTANDER

Matrícula No.: 00904005  
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1998  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 1 De Mayo # 29 D - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

Matrícula No.: 00986606  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 24 # 74 A - 59  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA  
00986629  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 15 # 108 A - 33  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA  
PERSONAL BOGOTA

Matrícula No.: 00986673  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL POLO

Matrícula No.: 00994802  
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 86 A # 27 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TUNAL

Matrícula No.: 00994814  
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

Matrícula No.: 01007546  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 140 # 7 C - 94  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE  
CENTER  
Matrícula No.: 01023497  
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2000  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ  
Matrícula No.: 01129449  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY  
CENTRAL  
Matrícula No.: 01214763  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO  
OCCIDENTE  
Matrícula No.: 01428795  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 111 C # 86 - 74 Lc 105  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA  
PLAZA 67  
Matrícula No.: 01537320  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 67 # 7 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS  
Matrícula No.: 01807983  
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01851713  
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GENTE BBVA  
Matrícula No.: 01935576  
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 # 72 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE  
Matrícula No.: 02042874  
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 15 # 122 - 67  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA  
Matrícula No.: 02152887  
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO  
SIMENS  
Matrícula No.: 02188428  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Aut Medellín Km 8.5 Costado Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97  
Matrícula No.: 02235189  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT  
Matrícula No.: 02281958  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA  
Matrícula No.: 02329818  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108  
Matrícula No.: 02345552  
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA  
Matrícula No.: 02349138  
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA  
Matrícula No.: 02353926  
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO  
Matrícula No.: 02357249  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 68 # 13 - 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO  
Matrícula No.: 02373718  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 127 # 53 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BBVA CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 02374050  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P  
Cc Centro Mayor  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO  
Matrícula No.: 02375513  
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA USME  
Matrícula No.: 02379063  
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 1 # 65 D - 58 Sur Lc L 1 - 74 1 - 75  
Y 1 - 76 Cc Altavista  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Matrícula No.: 02381891  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCA PERSONAL EL DORADO  
Matrícula No.: 02410703  
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: AGENCIA TELEFONICA  
Matrícula No.: 02434215  
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 60 # 114 A - 55  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A  
Matrícula No.: AEROPUERTO CONNECTA 26  
02474944  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COTA  
Matrícula No.: 02486402  
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 4 # 11 - 98  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCHLUMBERGER  
Matrícula No.: 02500905  
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria  
Potrero Chico  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA GRAN AMERICA  
Matrícula No.: 02531473  
Fecha de matrícula: 9 de enero de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 33 # 25 D - 44 To 6 Lc 105 Y 106  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA  
Matrícula No.: 02532590  
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA  
COMERCIAL SAN PATRICIO  
Matrícula No.: 02532597  
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Ak 19 # 104 - 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA  
Matrícula No.: 02533471  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Centenario # 3 - 180 Lc - 1 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA ALCAZARES  
Matrícula No.: 02537236  
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 24 # 77 - 48 - 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EL RETIRO  
Matrícula No.: 02540510  
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA  
S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA  
PERSONAL WORLD TRADE CENTER  
Matrícula No.: 02577933  
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA ZONA FRANCA CALLE 13  
Matrícula No.: 02582441  
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Dg 16 # 104 - 51 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127  
Matrícula No.: 02628605  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 127 # 53 - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA  
NACIONAL  
Matrícula No.: 03139034  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 59 # 26 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA CANTON NORTE  
Matrícula No.: 03139038  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 106 # 7 - 25

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA

Matrícula No.: 03179759

Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 54 # 26 - 25

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

**INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB**

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BBVA.COM.CO

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211022774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 21.232.892.941.469,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2021 Hora: 12:30:32**

Recibo No. AA21102277

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110227774D1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A                      CARTERA                      FECHA : 2021  
OFICINA: 0017                      TERMINAL: W594                      HORA : 07:2  
CC CANALES TRANSACCIONAL USUARIO : C782889                      TRANS. : U202

\_\_\_\_\_SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO\_\_\_\_\_

OPERACION:00130158009603705225  
TITULAR : TILCIA GARCIA RINCON  
CARTERA                      SUBPRODUCTO: PENSIONADOS 25 - 3218

\_\_\_\_\_DATOS DE LA FORMALIZACION\_\_\_\_\_

FECHA SOLICITUD : 25-06-2014                      NUMERO DE AVALISTAS : 0  
FECHA APROBACION : 27-06-2014                      PLAZO :72 MESES  
FECHA FORMALIZACION : 03-07-2014  
VALOR : 48,000,000.00                      MONEDA :PESO COLOMBIANO  
CUENTA DE CARGO :                      TIPO CARTERA : CONSUMO  
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO                      TITULARIZADA :  
CENTRO GESTOR : 0013-0510 CALLE GRANDE  
INDICADOR LIBRANZA : S                      VENCIMIENTO LIBRANZA: 23  
CODIGO LIBRANZA : FPP03 00005                      FIDUPREVIS CKL PEN 037 072  
INDICADOR UVR : N                      DESEMBOLSO : EN PESOS

\_\_\_\_\_DATOS DE ADMINISTRACION\_\_\_\_\_

TASA INTERES NOMINAL: 10.934 %                      TASA EFECTIVA ANUAL : 11.498 %  
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES                      PERIODICIDAD INTERES: 01 MES  
GRACIA-CAPITAL :                      REESTRUCTURACION : N

GRACIA-INTERESES :  
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :  
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1  
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:  
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 716101 CONSUMO LIBRANZAS  
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS  
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: S  
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N  
COD.LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N  
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 29-04-2021\_\_\_\_\_

DEUDA VENCIDA : 0.00 FECHA PROX.AMORTIZACION :  
CAPITAL VENCIDO : 0.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :  
ANTICIPO CUOTAS : 0.00  
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00  
INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :23-08-202  
INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION :29-01-202  
GASTOS : 0.00  
HONORARIOS : 0.00  
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00  
CANON EXTRA INICIAL : 0.00  
VALOR INMUEBLE : 0.00  
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : CANCELADO  
INTER. NO : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACIO: 29-01-2021  
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : NORMAL  
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 03-07-2014

IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: NORMAL

SITUACION ANT CASTIGO:

CUOTAS CONGELADAS : 0.00

GASTOS DIFE O PRORRO: 0.00

COMPRA DE CARTERA : 0.00

SEGUROS DE TRASLADO : 0.00

INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :

NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES \_\_\_\_\_

INT.CORRIENTES : 0.00 INT.MORATORIOS : 0.0

INT.CTES.CONTING.: 0.00 INT.MORA.CONTIG: 0.0

INT.ANTICIPADOS : 0.00

CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.0

TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

UGA0661 INFORMACION INCOMPLETA. REALIZAR CONSULTA PARCIAL.

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A

FECHA : 2021-04-29 HORA : 07:25:03 OFICINA: 0017

USUARIO: C782889 TERMINAL: W594 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE  
PRESTAMOS \_\_\_\_\_

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 0 0 9603705225

TITULAR : DATO NO DISPONIBLE

IMPORTE CONCEDIDO : 48,000,000.00 MONEDA: PESO CO

SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00

PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL

PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES

PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG

FECHA DESDE : FECHA HASTA :

		SALDO CAPITAL S		
F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO OFIC.	IMPORTE	ANTERIOR
-----				
03072014	PERDO.COMISION	0158	12,000.00	0.00
03072014	PERDO.IVA COMI	0158	1,920.00	0.00
	TOTAL DE LA TRANSACCION		13,920.00	
-----				
03072014	FORMA.INTERES	0158	-583,146.67	0.00
03072014	FORMA.SEGUROS	0158	-30,933.00	0.00
	TOTAL DE LA TRANSACCION		614,079.67	
-----				
03072014	FORMA.CAPITAL	0158	48,000,000.00	0.00
	TOTAL DE LA TRANSACCION		48,000,000.00	
-----				
03072014	CAMBIO CENTRO	0158	0.00	48,000,000.00
	TOTAL DE LA TRANSACCION		0.00	

-----  
13092014 15092014 INTER CUOTA 0158 437,360.00 48,000,000.00  
13092014 15092014 CUOTA AMORTIZA 0158 474,654.00 48,000,000.00  
13092014 15092014 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 47,525,346.00  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00  
-----

13102014 14102014 INTER CUOTA 0158 433,035.11 47,525,346.00  
13102014 14102014 CUOTA AMORTIZA 0158 478,978.89 47,525,346.00  
13102014 14102014 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 47,046,367.11  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00  
-----

13112014 13112014 INTER CUOTA 0158 428,670.81 47,046,367.11  
13112014 13112014 CUOTA AMORTIZA 0158 483,343.19 47,046,367.11  
13112014 13112014 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 46,563,023.92  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00  
-----

13122014 15122014 INTER CUOTA 0158 424,266.75 46,563,023.92  
13122014 15122014 CUOTA AMORTIZA 0158 487,747.25 46,563,023.92  
13122014 15122014 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 46,075,276.67  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00  
-----

13012015 13012015 INTER CUOTA 0158 419,822.56 46,075,276.67  
13012015 13012015 CUOTA AMORTIZA 0158 492,191.44 46,075,276.67  
13012015 13012015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 45,583,085.23  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00  
-----

13022015 13022015 INTER CUOTA 0158 415,337.88 45,583,085.23  
13022015 13022015 CUOTA AMORTIZA 0158 496,676.12 45,583,085.23  
13022015 13022015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 45,086,409.11

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13032015 13032015 INTER CUOTA 0158 410,812.33 45,086,409.11  
13032015 13032015 CUOTA AMORTIZA 0158 501,201.67 45,086,409.11  
13032015 13032015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 44,585,207.44  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13042015 13042015 INTER CUOTA 0158 406,245.55 44,585,207.44  
13042015 13042015 CUOTA AMORTIZA 0158 505,768.45 44,585,207.44  
13042015 13042015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 44,079,438.99  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13052015 13052015 INTER CUOTA 0158 401,637.15 44,079,438.99  
13052015 13052015 CUOTA AMORTIZA 0158 510,376.85 44,079,438.99  
13052015 13052015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 43,569,062.14  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13062015 16062015 INTER CUOTA 0158 396,986.77 43,569,062.14  
13062015 16062015 CUOTA AMORTIZA 0158 515,027.23 43,569,062.14  
13062015 16062015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 43,054,034.91  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13072015 13072015 INTER CUOTA 0158 392,294.01 43,054,034.91  
13072015 13072015 CUOTA AMORTIZA 0158 519,719.99 43,054,034.91  
13072015 13072015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 42,534,314.92  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13082015 13082015 INTER CUOTA 0158 387,558.50 42,534,314.92  
13082015 13082015 CUOTA AMORTIZA 0158 524,455.50 42,534,314.92

13082015 13082015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 42,009,859.42

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13092015 14092015 INTER CUOTA 0158 382,779.84 42,009,859.42

13092015 14092015 CUOTA AMORTIZA 0158 529,234.16 42,009,859.42

13092015 14092015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 41,480,625.26

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13102015 13102015 INTER CUOTA 0158 377,957.63 41,480,625.26

13102015 13102015 CUOTA AMORTIZA 0158 534,056.37 41,480,625.26

13102015 13102015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 40,946,568.89

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13112015 13112015 INTER CUOTA 0158 373,091.49 40,946,568.89

13112015 13112015 CUOTA AMORTIZA 0158 538,922.51 40,946,568.89

13112015 13112015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 40,407,646.38

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13122015 14122015 INTER CUOTA 0158 368,181.00 40,407,646.38

13122015 14122015 CUOTA AMORTIZA 0158 543,833.00 40,407,646.38

13122015 14122015 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 39,863,813.38

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13012016 13012016 INTER CUOTA 0158 363,225.78 39,863,813.38

13012016 13012016 CUOTA AMORTIZA 0158 548,788.22 39,863,813.38

13012016 13012016 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 39,315,025.16

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13022016 15022016 INTER CUOTA 0158 358,225.40 39,315,025.16

13022016	15022016	CUOTA AMORTIZA	0158	553,788.60	39,315,025.16
13022016	15022016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	38,761,236.56
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

13032016	14032016	INTER CUOTA	0158	353,179.47	38,761,236.56
13032016	14032016	CUOTA AMORTIZA	0158	558,834.53	38,761,236.56
13032016	14032016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	38,202,402.03
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

13042016	13042016	INTER CUOTA	0158	348,087.55	38,202,402.03
13042016	13042016	CUOTA AMORTIZA	0158	563,926.45	38,202,402.03
13042016	13042016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	37,638,475.58
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

13052016	13052016	INTER CUOTA	0158	342,949.24	37,638,475.58
13052016	13052016	CUOTA AMORTIZA	0158	569,064.76	37,638,475.58
13052016	13052016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	37,069,410.82
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

13062016	13062016	INTER CUOTA	0158	337,764.11	37,069,410.82
13062016	13062016	CUOTA AMORTIZA	0158	574,249.89	37,069,410.82
13062016	13062016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	36,495,160.93
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

13072016	13072016	INTER CUOTA	0158	332,531.74	36,495,160.93
13072016	13072016	CUOTA AMORTIZA	0158	579,482.26	36,495,160.93
13072016	13072016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	35,915,678.67
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

13082016 16082016 INTER CUOTA 0158 327,251.69 35,915,678.67  
13082016 16082016 CUOTA AMORTIZA 0158 584,762.31 35,915,678.67  
13082016 16082016 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 35,330,916.36  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13092016 13092016 INTER CUOTA 0158 321,923.53 35,330,916.36  
13092016 13092016 CUOTA AMORTIZA 0158 590,090.47 35,330,916.36  
13092016 13092016 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 34,740,825.89  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
13102016 13102016 INTER CUOTA 0158 316,546.83 34,740,825.89  
13102016 13102016 CUOTA AMORTIZA 0158 595,467.17 34,740,825.89  
13102016 13102016 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 34,145,358.72

UGA0661 INFORMACION INCOMPLETA. REALIZAR CONSULTA PARCIAL.

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A

FECHA : 2021-04-29 HORA : 07:27:38 OFICINA: 0017  
USUARIO: C782889 TERMINAL: W594 TRANSAC: U400

\_\_\_\_\_CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE  
PRESTAMOS\_\_\_\_\_

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 0 0 9603705225

TITULAR : DATO NO DISPONIBLE

IMPORTE CONCEDIDO : 48,000,000.00 MONEDA: PESO CO

SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00

PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL

PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES

PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG

FECHA DESDE : 13/10/2016 FECHA HASTA :

SALDO CAPITAL S

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	ANTERIOR
-----					
13102016	13102016	INTER CUOTA	0158	316,546.83	34,740,825.89
13102016	13102016	CUOTA AMORTIZA	0158	595,467.17	34,740,825.89
13102016	13102016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	34,145,358.72
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	
-----					
13112016	15112016	INTER CUOTA	0158	311,121.13	34,145,358.72
13112016	15112016	CUOTA AMORTIZA	0158	600,892.87	34,145,358.72
13112016	15112016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	33,544,465.85
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	
-----					
13122016	13122016	INTER CUOTA	0158	305,645.99	33,544,465.85
13122016	13122016	CUOTA AMORTIZA	0158	606,368.01	33,544,465.85
13122016	13122016	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	32,938,097.84
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	
-----					
13012017	13012017	INTER CUOTA	0158	300,120.97	32,938,097.84
13012017	13012017	CUOTA AMORTIZA	0158	611,893.03	32,938,097.84
13012017	13012017	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	32,326,204.81
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	
-----					
13022017	13022017	INTER CUOTA	0158	294,545.60	32,326,204.81
13022017	13022017	CUOTA AMORTIZA	0158	617,468.40	32,326,204.81

13022017 13022017 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 31,708,736.41

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13032017 13032017 INTER CUOTA 0158 288,919.44 31,708,736.41

13032017 13032017 CUOTA AMORTIZA 0158 623,094.56 31,708,736.41

13032017 13032017 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 31,085,641.85

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

13042017 29082017 INTER CUOT(CC) 0158 283,242.01 31,085,641.85

13042017 29082017 CUOTA AMOR(CC) 0158 466,645.52 31,085,641.85

13042017 29082017 GASTOS CUO(CC) 0158 116,000.00 30,618,996.33

13042017 29082017 INT. MORAT(CC) 0158 69,326.47 30,618,996.33

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

23092017 28092017 INTER CUOTA 0158 254,069.40 30,618,996.33

23092017 28092017 CUOTA AMORTIZA 0158 573,254.80 30,618,996.33

23092017 28092017 GASTOS CUOTA 0158 107,889.80 30,045,741.53

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

---

23092017 27102017 CUOTA AMORTIZA 0158 84,690.20 30,045,741.53

23092017 27102017 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 29,961,051.33

23092017 27102017 INT. MORATORIO 0158 192.17 29,961,051.33

TOTAL DE LA TRANSACCION 108,082.37

---

23102017 27102017 INTER CUOTA 0158 248,074.43 29,961,051.33

23102017 27102017 CUOTA AMORTIZA 0158 579,057.20 29,961,051.33

TOTAL DE LA TRANSACCION 827,131.63

---

23102017 01122017 CUOTA AMORTIZA 0158 84,882.80 29,381,994.13

23102017 01122017 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	29,297,111.33
23102017 01122017 INT. MORATORIO 0158	385.21	29,297,111.33
TOTAL DE LA TRANSACCION	108,468.01	

---

23112017 01122017 INTER CUOTA 0158	242,024.83	29,297,111.33
23112017 01122017 CUOTA AMORTIZA 0158	584,721.16	29,297,111.33
TOTAL DE LA TRANSACCION	826,745.99	

---

23112017 26122017 CUOTA AMORTIZA 0158	85,267.84	28,712,390.17
23112017 26122017 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	28,627,122.33
TOTAL DE LA TRANSACCION	108,467.84	

---

23122017 26122017 INTER CUOT(CC) 0158	235,920.11	28,627,122.33
23122017 26122017 CUOTA AMOR(CC) 0158	590,826.05	28,627,122.33
TOTAL DE LA TRANSACCION	826,746.16	

---

23012018 30012018 INTER CUOTA 0158	229,759.77	28,036,296.28
23012018 30012018 CUOTA AMORTIZA 0158	682,254.00	28,036,296.28
23012018 30012018 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	27,354,042.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	935,213.77	

---

23022018 23022018 GASTOS CUOTA 0158	0.23	27,354,042.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	0.23	

---

23022018 28022018 INTER CUOTA 0158	223,543.30	27,354,042.28
23022018 28022018 CUOTA AMORTIZA 0158	688,470.93	27,354,042.28
23022018 28022018 GASTOS CUOTA 0158	23,199.77	26,665,571.35
TOTAL DE LA TRANSACCION	935,214.00	

---

23022018 28032018 CUOTA AMORTIZA 0158	0.07	26,665,571.35
23022018 28032018 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	26,665,571.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	23,200.07	
-----		
23032018 28032018 INTER CUOTA 0158	217,270.18	26,665,571.28
23032018 28032018 CUOTA AMORTIZA 0158	694,743.75	26,665,571.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	912,013.93	
-----		
23032018 02052018 CUOTA AMORTIZA 0158	0.25	25,970,827.53
23032018 02052018 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	25,970,827.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	23,200.25	
-----		
23042018 02052018 INTER CUOTA 0158	210,939.90	25,970,827.28
23042018 02052018 CUOTA AMORTIZA 0158	701,073.85	25,970,827.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	912,013.75	
-----		
23042018 31052018 CUOTA AMORTIZA 0158	0.15	25,269,753.43
23042018 31052018 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	25,269,753.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	23,200.15	
-----		
23052018 31052018 INTER CUOTA 0158	204,551.95	25,269,753.28
23052018 31052018 CUOTA AMORTIZA 0158	707,461.90	25,269,753.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	912,013.85	
-----		
23052018 26062018 CUOTA AMORTIZA 0158	0.10	24,562,291.38
23052018 26062018 GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	24,562,291.28
TOTAL DE LA TRANSACCION	23,200.10	
-----		
23062018 26062018 INTER CUOTA 0158	198,105.79	24,562,291.28

23062018 26062018 CUOTA AMORTIZA 0158 713,908.00 24,562,291.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 912,013.79

---

23072018 23072018 GASTOS CUOTA 0158 0.11 23,848,383.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.11

---

23072018 30072018 INTER CUOTA 0158 191,600.90 23,848,383.28

23072018 30072018 CUOTA AMORTIZA 0158 720,413.00 23,848,383.28

23072018 30072018 GASTOS CUOTA 0158 23,199.89 23,127,970.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.79

---

23082018 23082018 GASTOS CUOTA 0158 0.21 23,127,970.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.21

---

23082018 24082018 INTER CUOTA 0158 185,036.74 23,127,970.28

23082018 24082018 CUOTA AMORTIZA 0158 726,977.00 23,127,970.28

23082018 24082018 GASTOS CUOTA 0158 23,199.79 22,400,993.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.53

---

23092018 24092018 GASTOS CUOTA 0158 0.47 22,400,993.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.47

---

23092018 01102018 INTER CUOTA 0158 178,412.76 22,400,993.28

23092018 01102018 CUOTA AMORTIZA 0158 733,601.00 22,400,993.28

23092018 01102018 GASTOS CUOTA 0158 23,199.53 21,667,392.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.29

---

23102018 23102018 GASTOS CUOTA 0158 0.71 21,667,392.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.71

-----  
UGA0661 INFORMACION INCOMPLETA. REALIZAR CONSULTA PARCIAL.

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A

FECHA : 2021-04-29      HORA : 07:28:24      OFICINA: 0017  
USUARIO: C782889      TERMINAL: W594      TRANSAC: U400

\_\_\_\_\_  
CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE  
PRESTAMOS\_\_\_\_\_

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 0 0 9603705225  
TITULAR : DATO NO DISPONIBLE  
IMPORTE CONCEDIDO : 48,000,000.00      MONEDA: PESO CO  
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00  
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL  
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES  
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG  
FECHA DESDE : 23/10/2018      FECHA HASTA :

SALDO CAPITAL S

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	ANTERIOR
23102018	23102018	GASTOS CUOTA	0158	0.71	21,667,392.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.71	

-----  
23102018 01112018 INTER CUOTA 0158 171,728.44 21,667,392.28  
23102018 01112018 CUOTA AMORTIZA 0158 740,286.00 21,667,392.28

23102018 01112018 GASTOS CUOTA 0158 23,199.29 20,927,106.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.73

---

23112018 23112018 INTER CUOTA 0158 164,983.20 20,927,106.28

23112018 23112018 CUOTA AMORTIZA 0158 747,031.00 20,927,106.28

23112018 23112018 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 20,180,075.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.20

---

23122018 24122018 INTER CUOTA 0158 158,176.50 20,180,075.28

23122018 24122018 CUOTA AMORTIZA 0158 753,837.57 20,180,075.28

23122018 24122018 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 19,426,237.71

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.07

---

23122018 24122018 CAPI SAL MENOR 0510 0.43 19,426,237.71

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.43

---

23012019 25012019 INTER CUOTA 0158 151,307.78 19,426,237.28

23012019 25012019 CUOTA AMORTIZA 0158 760,706.00 19,426,237.28

23012019 25012019 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 18,665,531.28

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.78

---

23022019 25022019 INTER CUOTA 0158 144,376.48 18,665,531.28

23022019 25022019 CUOTA AMORTIZA 0158 767,637.74 18,665,531.28

23022019 25022019 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 17,897,893.54

TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.22

---

23022019 25022019 CAPI SAL MENOR 0510 0.26 17,897,893.54

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.26

---

23032019	26032019	INTER CUOTA	0158	137,382.02	17,897,893.28
23032019	26032019	CUOTA AMORTIZA	0158	774,631.98	17,897,893.28
23032019	26032019	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	17,123,261.30
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

23032019	26032019	CAPI SAL MENOR	0510	0.02	17,123,261.30
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.02	

---

23042019	25042019	INTER CUOTA	0158	130,323.83	17,123,261.28
23042019	25042019	CUOTA AMORTIZA	0158	781,690.00	17,123,261.28
23042019	25042019	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	16,341,571.28
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,213.83	

---

23052019	23052019	GASTOS CUOTA	0158	0.17	16,341,571.28
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.17	

---

23052019	24052019	INTER CUOTA	0158	123,201.33	16,341,571.28
23052019	24052019	CUOTA AMORTIZA	0158	788,812.84	16,341,571.28
23052019	24052019	GASTOS CUOTA	0158	23,199.83	15,552,758.44
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	

---

23052019	26062019	CUOTA AMORTIZA	0158	0.16	15,552,758.44
23052019	26062019	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	15,552,758.28
TOTAL DE LA TRANSACCION				23,200.16	

---

23062019	26062019	INTER CUOTA	0158	116,013.93	15,552,758.28
23062019	26062019	CUOTA AMORTIZA	0158	795,999.91	15,552,758.28
TOTAL DE LA TRANSACCION				912,013.84	

---

23062019	26062019	CAPI SAL MENOR 0510	0.09	14,756,758.37
TOTAL DE LA TRANSACCION			0.09	
-----				
23072019	25072019	INTER CUOTA 0158	108,761.04	14,756,758.28
23072019	25072019	CUOTA AMORTIZA 0158	803,252.96	14,756,758.28
23072019	25072019	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	13,953,505.32
TOTAL DE LA TRANSACCION			935,214.00	
-----				
23072019	26082019	CUOTA AMORTIZA 0158	0.04	13,953,505.32
23072019	26082019	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	13,953,505.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			23,200.04	
-----				
23082019	26082019	INTER CUOTA 0158	101,442.07	13,953,505.28
23082019	26082019	CUOTA AMORTIZA 0158	810,571.89	13,953,505.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			912,013.96	
-----				
23082019	26082019	CAPI SAL MENOR 0510	0.11	13,142,933.39
TOTAL DE LA TRANSACCION			0.11	
-----				
23092019	25092019	INTER CUOTA 0158	94,056.41	13,142,933.28
23092019	25092019	CUOTA AMORTIZA 0158	817,957.59	13,142,933.28
23092019	25092019	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	12,324,975.69
TOTAL DE LA TRANSACCION			935,214.00	
-----				
23092019	24102019	CUOTA AMORTIZA 0158	0.41	12,324,975.69
23092019	24102019	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	12,324,975.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			23,200.41	
-----				
23102019	24102019	INTER CUOTA 0158	86,603.45	12,324,975.28

23102019	24102019	CUOTA AMORTIZA 0158	825,410.14	12,324,975.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			912,013.59	

---

23102019	25112019	CUOTA AMORTIZA 0158	0.86	11,499,565.14
23102019	25112019	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	11,499,564.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			23,200.86	

---

23112019	25112019	INTER CUOTA 0158	79,082.58	11,499,564.28
23112019	25112019	CUOTA AMORTIZA 0158	832,930.56	11,499,564.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			912,013.14	

---

23112019	25112019	CAPI SAL MENOR 0510	0.44	10,666,633.72
TOTAL DE LA TRANSACCION			0.44	

---

23122019	23122019	INTER CUOTA 0158	71,493.19	10,666,633.28
23122019	23122019	CUOTA AMORTIZA 0158	840,520.81	10,666,633.28
23122019	23122019	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	9,826,112.47
TOTAL DE LA TRANSACCION			935,214.00	

---

23122019	23122019	CAPI SAL MENOR 0510	0.19	9,826,112.47
TOTAL DE LA TRANSACCION			0.19	

---

23012020	24012020	INTER CUOTA 0158	63,834.64	9,826,112.28
23012020	24012020	CUOTA AMORTIZA 0158	848,179.00	9,826,112.28
23012020	24012020	GASTOS CUOTA 0158	23,200.00	8,977,933.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			935,213.64	

---

23022020	24022020	GASTOS CUOTA 0158	0.36	8,977,933.28
TOTAL DE LA TRANSACCION			0.36	

-----  
23022020 26022020 INTER CUOTA 0158 56,106.32 8,977,933.28  
23022020 26022020 CUOTA AMORTIZA 0158 855,908.00 8,977,933.28  
23022020 26022020 GASTOS CUOTA 0158 23,199.64 8,122,025.28  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.96  
-----

23032020 24032020 INTER CUOTA 0158 48,307.57 8,122,025.28  
23032020 24032020 CUOTA AMORTIZA 0158 863,706.00 8,122,025.28  
23032020 24032020 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 7,258,319.28  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,213.57  
-----

23042020 23042020 GASTOS CUOTA 0158 0.47 7,258,319.28  
TOTAL DE LA TRANSACCION 0.47  
-----

23042020 24042020 INTER CUOTA 0158 40,437.77 7,258,319.28  
23042020 24042020 CUOTA AMORTIZA 0158 871,576.00 7,258,319.28  
23042020 24042020 GASTOS CUOTA 0158 23,199.53 6,386,743.28

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A

FECHA : 2021-04-29 HORA : 07:29:08 OFICINA: 0017  
USUARIO: C782889 TERMINAL: W594 TRANSAC: U400

\_\_\_\_\_  
CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE  
PRESTAMOS\_\_\_\_\_

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 0 0 9603705225

TITULAR : DATO NO DISPONIBLE

IMPORTE CONCEDIDO : 48,000,000.00 MONEDA: PESO CO

SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00  
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL  
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES  
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG  
 FECHA DESDE : 24/04/2020 FECHA HASTA :

SALDO CAPITAL S

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	ANTERIOR
-----					
23042020	24042020	INTER CUOTA	0158	40,437.77	7,258,319.28
23042020	24042020	CUOTA AMORTIZA	0158	871,576.00	7,258,319.28
23042020	24042020	GASTOS CUOTA	0158	23,199.53	6,386,743.28
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,213.30	
-----					
23052020	26052020	INTER CUOTA	0158	32,496.26	6,386,743.28
23052020	26052020	CUOTA AMORTIZA	0158	879,517.74	6,386,743.28
23052020	26052020	GASTOS CUOTA	0158	23,200.00	5,507,225.54
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,214.00	
-----					
23062020	23062020	GASTOS CUOTA	0158	0.70	5,507,225.54
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.70	
-----					
23062020	25062020	INTER CUOTA	0158	24,482.38	5,507,225.54
23062020	25062020	CUOTA AMORTIZA	0158	887,532.00	5,507,225.54
23062020	25062020	GASTOS CUOTA	0158	23,199.30	4,619,693.54
TOTAL DE LA TRANSACCION				935,213.68	
-----					
23072020	23072020	GASTOS CUOTA	0158	0.32	4,619,693.54

TOTAL DE LA TRANSACCION 0.32

-----  
23072020 24072020 INTER CUOTA 0158 16,395.49 4,619,693.54  
23072020 24072020 CUOTA AMORTIZA 0158 895,618.83 4,619,693.54  
23072020 24072020 GASTOS CUOTA 0158 23,199.68 3,724,074.71  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,214.00

-----  
23072020 24072020 CAPI SAL MENOR 0510 0.17 3,724,074.71  
TOTAL DE LA TRANSACCION 0.17

-----  
23082020 24082020 INTER CUOTA 0158 8,234.91 3,724,074.54  
23082020 24082020 CUOTA AMORTIZA 0158 903,776.13 3,724,074.54  
23082020 24082020 GASTOS CUOTA 0158 23,200.00 2,820,298.41  
TOTAL DE LA TRANSACCION 935,211.04

-----  
13042017 23092020 GASTOS CUO(CC) 0158 2.96 2,820,298.41  
TOTAL DE LA TRANSACCION 2.96

-----  
13042017 24092020 CUOTA AMOR(CC) 0158 162,126.47 2,820,298.41  
13042017 24092020 GASTOS CUO(CC) 0158 23,197.04 2,658,171.94  
13042017 24092020 INT. MORAT(CC) 0158 919.70 2,658,171.94  
TOTAL DE LA TRANSACCION 186,243.21

-----  
13052017 23102020 INTER CUOT(CC) 0158 277,512.85 2,658,171.94  
13052017 23102020 CUOTA AMOR(CC) 0158 443,084.33 2,658,171.94  
13052017 23102020 GASTOS CUO(CC) 0158 23,200.00 2,215,087.61  
13052017 23102020 INT. MORAT(CC) 0158 5,173.61 2,215,087.61  
TOTAL DE LA TRANSACCION 748,970.79

13052017 27102020 CUOTA AMOR(CC) 0158	191,416.82	2,215,087.61
13052017 27102020 INT. MORAT(CC) 0158	434.34	2,023,670.79
TOTAL DE LA TRANSACCION	191,851.16	

---

13062017 23112020 INTER CUOT(CC) 0158	271,731.48	2,023,670.79
13062017 23112020 CUOTA AMOR(CC) 0158	443,257.75	2,023,670.79
13062017 23112020 GASTOS CUO(CC) 0158	23,200.00	1,580,413.04
13062017 23112020 INT. MORAT(CC) 0158	5,173.61	1,580,413.04
TOTAL DE LA TRANSACCION	743,362.84	

---

13062017 24112020 CUOTA AMOR(CC) 0158	197,024.77	1,580,413.04
13062017 24112020 INT. MORAT(CC) 0158	111.76	1,383,388.27
TOTAL DE LA TRANSACCION	197,136.53	

---

13072017 23122020 INTER CUOT(CC) 0158	265,897.44	1,383,388.27
13072017 23122020 CUOTA AMOR(CC) 0158	646,116.56	1,383,388.27
13072017 23122020 GASTOS CUO(CC) 0158	23,200.00	737,271.71
13072017 23122020 INT. MORAT(CC) 0158	4,656.25	737,271.71
TOTAL DE LA TRANSACCION	939,870.25	

---

13082017 25012021 INTER CUOT(CC) 0158	260,010.24	737,271.71
13082017 25012021 CUOTA AMOR(CC) 0158	652,003.76	737,271.71
13082017 25012021 GASTOS CUO(CC) 0158	23,200.00	85,267.95
13082017 25012021 INT. MORAT(CC) 0158	6,208.34	85,267.95
TOTAL DE LA TRANSACCION	941,422.34	

---

23122017 29012021 CUOTA AMOR(CC) 0073	85,267.95	85,267.95
TOTAL DE LA TRANSACCION	85,267.95	

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**79.909.203**

APELLIDOS  
**MANJARRES GARCIA**

NOMBRES  
**JUAN DIEGO**



*Juan Manjarres Garcia*  
FIRMA

209657

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

114649

Tarjeta No.

28/05/2002

Fecha de  
Expedicion

12/04/2002

Fecha de  
Grado



JUAN DIEGO  
MANJARRES GARCIA

79909203

Cedula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA  
Universidad

*José A. Jara*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Diego Manjarres Garcia". The signature is written in a cursive style and is located in a white rectangular box at the bottom right of the card.

Señor

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF. **VERBAL DECLARATIVO DE TILCIA GARCÍA RINCÓN contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A.**  
**Radicación No. 2020-0199.**

**JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.909.203 de la misma ciudad, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 114.649 del C.S.D.J., actuando en calidad de apoderado para asuntos judiciales de **BBVA COLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; de acuerdo con el poder conferido por su representante legal mediante la escritura pública No. 4107 del 7 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría Setenta y Dos de Bogotá, que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal del Banco expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa a este memorial (ver página 26 por favor); encontrándome plenamente facultado para el efecto comparezco oportunamente ante su Despacho con el fin de **CONTESTAR** la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

### **I. A LAS PRETENSIONES**

Nos oponemos a que sean despachadas favorablemente pues fueron formuladas de manera equivocada **toda vez que en el seguro de vida de deudores el beneficiario es el Banco BBVA Colombia.**

No obstante, dejamos claro que ya no existe interés asegurable en este caso porque el crédito de la demandante fue pagado totalmente, como lo enseña el movimiento histórico anexo.

## **II. A LOS HECHOS**

LOS ONCE HECHOS DE LA DEMANDA SON CIERTOS, pero para contestarlos nos permitimos reiterar las manifestaciones contenidas en el acápite de oposición a las pretensiones de la demanda.

## **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Esgrimimos las siguientes, cuyos fundamentos ampliaremos al momento de presentar nuestros alegatos de conclusión, con base en los resultados que se obtengan en la etapa probatoria del litigio.

### **PRIMERA - FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**

La legitimación en la causa por pasiva, en su carácter de requisito o presupuesto para el acogimiento favorable de la pretensión, ha sido definida como la coincidencia que debe existir entre el demandado (*en este caso la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA*) y la persona a quien la ley impone la obligación de satisfacer el derecho reclamado por la demandante. Luego, la falta de legitimación en la causa por pasiva es entendida como la ausencia de la citada coincidencia, que en el presente asunto se encuentra plenamente acreditada debido a que mi defendido solamente ostenta las calidades de tomador y beneficiario del seguro de vida – grupo deudores; motivo por el cual, **no se le puede endilgar ninguna clase de responsabilidad porque la compañía aseguradora, persona jurídica diferente e independiente de mi poderdante, no accedió a indemnizar el siniestro.**

Y es que una vez acaecido el siniestro, ante la negativa del asegurador a indemnizarlo, las reclamaciones judiciales del caso deben formularse a la compañía aseguradora, no al Banco, porque en ningún momento puede entenderse que BBVA Colombia ostente la calidad de asegurador. Mi poderdante no es una compañía de seguros y no puede serlo porque las normas que regulan las actividades económicas que pueden ser desarrolladas por las entidades bancarias no se lo permiten.

Por todo lo expuesto emerge diáfano que en este caso no existe legitimación en la causa por pasiva en cabeza del Banco BBVA Colombia S.A., situación que le pedimos al señor Juez declarar en la providencia que resuelva el fondo del asunto.

#### **SEGUNDA - CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DE BBVA COLOMBIA**

BBVA Colombia y sus empleados obraron de buena fe y de manera diligente, profesional y ajustada a Derecho en todo lo relacionado con la operación de crédito de la demandante y en las reclamaciones del seguro de deudores, por lo que no puede señalarse que el Banco amenazó o que violó sus derechos como cliente.

Basta revisar los documentos anexos a la demanda y a esta contestación para corroborar que en el Banco se gestionó exitosamente el crédito solicitado por la señora Tilcia y que una vez acaecido el siniestro tantas veces mencionado la conducta de mi poderdante y de sus empleados se orientó a remitir las reclamaciones del seguro a la aseguradora suministrando toda la información y documentos requeridos, que a su vez fueron entregados en su mayoría al Banco por la demandante con los resultados conocidos (*negativa de la aseguradora a indemnizar el siniestro de ITP de la accionante invocando reticencia*).

**Adicionalmente, debemos resaltar que el crédito fue pagado integralmente por la señora Tilcia, lo que significa que nos encontramos frente a una reclamación de un seguro con ausencia de interés asegurable.**

Entonces, salta a la vista que durante la celebración, ejecución y desarrollo de las relaciones comerciales entre la señora Tilcia y mi defendido, el Banco y sus dependientes dieron cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, hecho que impide que en este asunto se emitan declaraciones y condenas a cargo de BBVA Colombia S.A.

### **TERCERA - BUENA FE DE BBVA COLOMBIA Y DE SUS FUNCIONARIOS**

BBVA Colombia y sus funcionarios obraron de buena fe en la ejecución del contrato de mutuo o préstamo de dinero celebrado con la señora Tilcia, al igual que en las reclamaciones del seguro; buena fe que se presume por mandato de los artículos 83 de la C.N. y 835 del C.Co. y que ampara a mi defendido frente a la demanda de la parte actora.

### **CUARTA - LA GENÉRICA**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del CGP., solicitamos reconocer en la sentencia cualquier otra excepción de fondo que resulte probada en el proceso a favor de mi representado.

## **IV. PRUEBAS**

- 1. DOCUMENTOS.** Para que en el momento procesal oportuno sean reconocidos como medios de prueba anexamos a este escrito los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Colombia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en el que consta el poder otorgado al suscrito abogado (ver página 26 por favor).
- Fotocopia de la tarjeta profesional del abogado.
- Movimientos históricos del crédito y reporte de su estado actual (pagado).

2. **INTERROGATORIO DE PARTE.** Le solicito citar a la señora **TILCIA GARCÍA RINCÓN** para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé sobre los hechos del proceso, la demanda y la contestación.

## **V. ANEXOS**

- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

## **VI. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**

1. BBVA COLOMBIA las recibirá en la carrera 9ª No. 72-21 piso 10º de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com) .
2. El suscrito abogado en la carrera 9ª No. 72-21 piso 10º de la ciudad de Bogotá, en la secretaría de su Despacho o en el correo electrónico [juan.manjarrez@bbva.com](mailto:juan.manjarrez@bbva.com).

Cordialmente,

**JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA**

C.C. 79'909.203 de Bogotá

T.P. 114.649 del C.S.D.J.

**Apoderado Para Asuntos Judiciales BBVA Colombia S.A.**

**BBVA CONTESTA LA DEMANDA - VERBAL DECLARATIVO DE TILCIA GARCÍA RINCÓN  
contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A. - Radicación  
No. 2020-0199.**

JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA <juan.manjarrez@bbva.com>

Jue 29/04/2021 7:58

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN <nestor.prieto@bbva.com>; LINDA CONSTANZA MELO PARRA <lindaconstanza.melo.contractor@bbva.com>; HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO <henryalonso.daza@bbva.com>; CORINA BERNAL <cbsegurosa@gmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (6 MB)

Tilcia.txt; CAMARA DE COMERCIO BBVA ENERO 2021.pdf; BBVA - 7777 CONTESTACION DEMANDA APCF TILCIA GARCIA RINCON.doc; CEDULA.jpg; TP JUAN DIEGO.jpg;

Señor

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REF. VERBAL DECLARATIVO DE TILCIA GARCÍA RINCÓN contra BBVA SEGUROS  
DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A.  
Radicación No. 2020-0199.**

**JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.909.203 de la misma ciudad, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 114.649 del C.S.D.J., actuando en calidad de apoderado para asuntos judiciales de **BBVA COLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; de acuerdo con el poder conferido por su representante legal mediante la escritura pública No. 4107 del 7 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría Setenta y Dos de Bogotá, que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal del Banco expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa a este memorial (ver página 26 por favor); encontrándome plenamente facultado para el efecto comparezco oportunamente ante su Despacho con el fin de **CONTESTAR** la demanda de la referencia.

Para tal fin, nos permitimos anexar a este mensaje la contestación de la demanda y los documentos que allí se relacionan como pruebas.

ES DE ANOTAR QUE MI CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL BANCO SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 26 DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA ADJUNTO.

Atte.

**BBVA**

**Juan Diego Manjarrés García**

**Jurídico de Procesos Judiciales**

**Gerente Jurídico de Asuntos Especiales**

Tel. (057) +3471600 Ext.11174 – [juan.manjarrez@bbva.com](mailto:juan.manjarrez@bbva.com)

Cra. 9 No. 72 – 21 Piso 10 Bogotá - Colombia

Señor

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.**

**REF.** Proceso verbal de Tilcia García Rincón contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y Banco BBVA Colombia S.A. Rad. 110014003020-2020-00199 00

**MANUEL JOSE CASTRILLÓN PINZÓN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.733.649, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que adjunto, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.085.315 y tarjeta profesional número 102.101 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso referido que cursa en ese Despacho.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la aseguradora que represento.

Cordialmente,



**MANUEL JOSE CASTRILLÓN PINZÓN**  
Representante Legal Judicial  
**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Acepto,



**LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ**  
C.C: 52.085.315  
T.P: 102.101



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

**LUISA FERNANDA**

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

APELLIDOS:

**VELASQUEZ ANGEL**

UNIVERSIDAD

**SANTO TOMAS BOGOTA**

FECHA DE GRADO

**12 may 2000**

CONSEJO SECCIONAL

**CUNDINAMARCA**

CEDULA

**52.085.315**

FECHA DE EXPEDICION

**14 jun 2000**

TARJETA N°

**102101**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

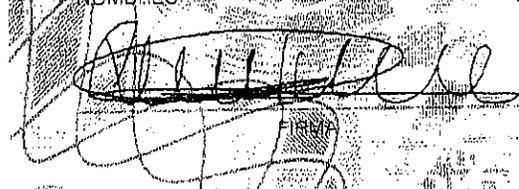
NUMERO: 52.085.315

VELASQUEZ ANGEL

APellidos:

LUISA FERNANDA

NOMBRES:



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1973

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60                      O+                      F  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

25-AGO-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00647587-F-0052085315-20141126

0041364940A 1

1463124596

**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**  
Nit. 800.240.882 - 0

**C E R T I F I C A :**

Que: El (a) Señor (a) **TILCIA GARCIA RINCON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49.742.548**, adquirió la obligación No. **0013-0158-61-9603705225** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 215 0000298352**, certificado No. **0013-0158-69-4001509447**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$48,000,000.00
Incapacidad total y permanente	\$48,000,000.00

La última prima cobrada fue por \$23.200, correspondiente al periodo del 13/12/2020 al 12/01/2021.

La póliza fue formalizada con fecha 03/07/2014 y revocada el día 12/01/2021. El beneficiario oneroso de la póliza fue BBVA Colombia, 100%.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



Rafael Enrique Cabrera Guzmán  
Gerencia Canales y Servicio  
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaboró VBL

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

**- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".**

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co) o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**  
**Nit. 800.240.882 - 0**

CERTIFICA:

Que esta Compañía Aseguradora recibió reclamación del (a) señor (a) TILCIA GARCIA RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 49.742.548, por la Cobertura de Incapacidad Total y Permanente de la Póliza Vida Grupo Deudores Banco correspondiente a la Obligación No. 00130158619603705225 a nombre de la Señora TILCIA GARCIA RINCON, la cual fue objetada.

Los documentales remitidos que se encuentran dentro de los archivos de custodia, son fiel copia de los originales y estos son una reproducción de los que reposan en la compañía de esa reclamación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



Rafael Enrique Cabrera Guzmán  
Gerencia Canales y Servicios  
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaboró VBL

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5102361571244187**

Generado el 05 de abril de 2021 a las 14:15:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 5102361571244187

Generado el 05 de abril de 2021 a las 14:15:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaría 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 80854106	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
María Camila Araque Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 52992863	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Alba Clemencia Garcia Pinto Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52267690	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5102361571244187**

Generado el 05 de abril de 2021 a las 14:15:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**RAMOS:** Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO  
DEUDORES BANCASEGUROS****AMPARO BÁSICO**

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

**EXCLUSIONES**

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

**CONDICIONES GENERALES****CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR**

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

**CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO**

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

**CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS**

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, “LA COMPAÑÍA” concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, “LA COMPAÑÍA” tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y “LA COMPAÑÍA” quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

**CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS**

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

**CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO**

Si el Tomador avisa por escrito a “LA COMPAÑÍA” para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por “LA COMPAÑÍA” o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a “LA COMPAÑÍA” todas las primas adeudadas en esa fecha.

“LA COMPAÑÍA” devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

**CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE**

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por “LA COMPAÑÍA”.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por “LA COMPAÑÍA”, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero “LA COMPAÑÍA” sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD**

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

## **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO**

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

## **CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN**

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

## **CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD**

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite “LA COMPAÑÍA”, con excepción de los planes

temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD**

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de “LA COMPAÑÍA”, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por “LA COMPAÑÍA”.
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO**

“LA COMPAÑÍA” o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a “LA COMPAÑÍA”.

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN**

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO**

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES**

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN**

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN**

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

## **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA– NOTIFICACIONES**

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA– PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se registrá de acuerdo con la ley.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA– DISPOSICIONES LEGALES**

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se registrá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO**

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA– DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

**ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

**1. AMPAROS****1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE Y ANTES DE CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD DEFINIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SI COMO ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD QUE IMPIDA DE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SÓLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECE O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

**2. CONVERTIBILIDAD**

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

**ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES**

Por convenio entre “LA COMPAÑÍA” y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

**AMPARO**

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

**CAUSALES DE TERMINACIÓN**

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor. En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual “LA COMPAÑÍA” informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

**CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS – EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA**

Aplica para el amparo básico:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días.
- Permanencia: Hasta el fin del crédito.

Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días.
- Permanencia: 71 años más 364 días.

Señor  
Juez Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá  
Ciudad

**Referencia:** Clase De Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil.  
**Demandante:** Tílcia García Rincón  
**Demandado:** BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.  
**Radicado:** 1100140030202020-00199-00

**Asunto: Contestación a la demanda.**

**Luisa Fernanda Velásquez Ángel**, abogada en ejercicio con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada especial de **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Bogotá e identificada con el Nit.: 800.240.882-0, dentro del término legal oportuno y por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda relacionada en el asunto haciendo las siguientes manifestaciones:

#### **FRENTE A LOS HECHOS.**

**Al primero: es cierto**, haciendo la salvedad de que dicha póliza fue revocada el pasado 12 de enero de 2021.

**Al segundo:** Lo único que me consta en respecto a este numeral, es que la demandante como garantía adicional a un crédito con BBVA Colombia (persona jurídica distinta a mi representada), se adhirió a la póliza de vida grupo deudores administrada por mi representada.

**Al tercero: Es cierto**. De igual manera, en dicho documento se encuentra incorporado el cuestionario técnico con el que mi representada provoca la declaración del estado de riesgo del potencial asegurado, y en la que se evidencia que la señora Tílcia García Rincón manifestó gozar de un perfecto estado de salud.

**Al cuarto: Es cierto** aclarando que dicho amparo se extendió en condiciones y bajo la tarifa de un riesgo normal, conforme a la declaración de asegurabilidad vertida por Tílcia García Rincón.

**Al quinto: Es cierto**

**Al sexto: Es cierto** conforme a la documental aportada. De igual manera se solicita al despacho, se tenga como confesión, el hecho de que a la demandante le fue notificado su dictamen de PCL para el mes de noviembre de **2016**.

**Al séptimo: Parcialmente cierto**. No me consta la fecha de la solicitud, pues ni la demandante lo indica ni se aduce prueba que permita determinarlo. No obstante, **es cierto** que la demandante o algún interesado tuvo que haber radicado el aviso de siniestro y por ello mi representada procedió a pronunciarse.

**Al octavo: Es cierto** aclarando que se trató de una objeción seria y con apego a la ley.

**Al noveno: Es cierto** aclarando que para esa época, ya se había configurado la prescripción extintiva de que trata el artículo 1081 del código de comercio.

**Al décimo: Es cierto** aclarando que para esa época, ya se había configurado la prescripción extintiva de que trata el artículo 1081 del código de comercio.

**Al décimo primero: Es cierto**.

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo, a todas y cada una de las pretensiones (declarativas y de condena) planteadas en la demanda, puesto que (i) las acciones derivadas del contrato de seguro se encuentran prescritas y (ii) el contrato de seguro objeto del presente litigio, adolece de nulidad relativa por vicios en el consentimiento de mi representada al momento de su suscripción.

De acuerdo a lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría, proceda a declarar probadas las siguientes:

### **EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

#### **1. Prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro:**

En consideración a lo dispuesto en el artículo 1081 del código de comercio y el artículo 278 numeral 3 del C.G.P., respetuosamente le solicito a su señoría, se sirva a decretar mediante sentencia anticipada, que las acciones derivadas del contrato de seguro objeto de la presente litis, se encuentran prescritas.

En efecto, el artículo 1081 del estatuto comercial establece:

*“La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen, podrá ser ordinaria o extraordinaria (...). **La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción**”*

En ese sentido, de la norma en cita se extrae que el termino prescriptivo de la acción, comenzara a correr desde el momento en que el interesado conozca del hecho que origina su reclamación, o que da nacimiento a su derecho,

Pues bien, conforme a las condiciones generales del contrato de seguro y que incluso son aportadas por la demandante como pruebas, se define que el hecho que se constituye como siniestro frente al amparo de incapacidad total y permanente, es el siguiente:

#### 1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE Y ANTES DE CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD DEFINIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SI COMO ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD QUE IMPIDA DE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SÓLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECE O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

Así mismo, se tiene entonces que la fecha de siniestro, corresponde a la fecha de emisión del dictamen de pérdida de capacidad laboral.

Pues bien, dicho lo anterior y descendiendo al caso bajo estudio, tenemos entonces que a la señora Tílcia Rincón García, tal y como lo confiesa en el hecho

sexto de su demanda, le fue notificado y por lo tanto conocía de su estado de invalidez, desde el pasado **02 de noviembre de 2016**.

Incluso, si hilamos más delgado, tenemos que la señora Tílcia Rincón, había acudido a la junta para dirimir su controversia con un primer dictamen de calificación de invalidez, el cual había sido emitido en primera instancia por la EPS fundación Medico Preventiva. En ese sentido, es claro que Rincón García conocía su avanzado estado de invalidez, desde incluso antes del **02 de noviembre de 2016**.

A su turno y para reafirmar dicho conocimiento, debe tenerse en cuenta también que tal y como lo confiesa la demandante, presento su reclamación para el lapso comprendido entre el 02 de noviembre de 2016, y el 19 de mayo de 2017 fecha esta última en que mi representada objetó su reclamación. Si tenemos ello como cierto, también tenemos que indicar que conforme al inciso final del artículo 94 del C.G.P., por lo menos hasta el 19 de mayo de 2017 se interrumpió la prescripción y por ello desde dicho tiempo, es desde donde habrá de contarse el término prescriptivo de que trata el artículo 1081 del Código de Comercio.

Bajo la anterior línea de pensamiento, se pone de presente que la solicitud de conciliación y la demanda, fueron presentadas después del 19 de mayo de 2019, por lo que es claro entonces que el término consagrado en el artículo 1081 para la prescripción de cualquier acción derivada del contrato, se encuentra más que vencido. En ese sentido, no queda otro camino que el de declarar probada la prescripción y en consecuencia desestimar las pretensiones de la demanda.

## **2. Nulidad relativa del contrato de seguro por vicio en el consentimiento de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**

Dentro de la órbita de los negocios jurídicos, el constituyente y el legislador han querido propiciar el manejo de la buena fe contractual. Para el seguro de vida, podemos observar como en armonía con el artículo 83 de la Carta Política, el artículo 1058 del Código de Comercio, establece: “El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. **La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro**”

De la anterior normatividad, se extrae que la declaración del tomador juega un papel importante en la etapa precontractual del seguro y la misma puede ser dirigida o espontánea. La primera, se hace a través de un cuestionario preimpreso, técnicamente preparado por el asegurador, más exigente porque

comprende datos referentes al riesgo físico y moral. Si es espontánea, por lo general se refiere a hechos que tienen que ver con el riesgo físico, los cuales declara el tomador con base en su buen criterio, pero siempre teniendo presente que no puede encubrir maliciosamente cualquier circunstancia relevante.<sup>1</sup>

En una interpretación sistemática del artículo 1058 del código de comercio, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado en varios pronunciamientos como el del 02 de agosto de 2011, expediente 6146, M.P. Carlos Ignacio Jaramillo, que para que la reticencia provoque la nulidad relativa del contrato de seguro de vida, es necesario que se encuentren presentes tres elementos a saber; (i) La existencia de reticencia o inexactitud sobre las circunstancias y hechos que rodean el estado de riesgo (ii) el conocimiento de dichas circunstancias por el tomador/asegurado y su ocultamiento al asegurador (iii) que la aseguradora de haber conocido estos hechos se hubiera retraído de celebrar el contrato o habría estipulado condiciones más onerosas.

Expuesto lo anterior, se pondrá de presente al despacho la configuración para el caso bajo estudio, de cada uno de los elementos necesarios para declarar la nulidad relativa del contrato de seguro.

En primer lugar, encontramos que conforme a las distintas anotaciones que reposan en la historia clínica e incluso el dictamen de pérdida de capacidad laboral, se evidencia que previo a la suscripción de su declaración de asegurabilidad del 11 de junio de 2014, había sido diagnosticada con daño terminal en ojo derecho y en ojo izquierdo baja visión súbita, así:

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR**

Calle 13A No. 14 – 93 Barrio Obrero (Valledupar – Cesar)  
Tel.: 5846423. Cel.: 3012009076. Nit. No. 824.003.600 – 2  
E-mail: juntainvcesar@hotmail.com

**PONENCIA DEL CASO DEL PACIENTE: TILCIA GARCÍA RINCÓN**

C. C. No. 49. 742. 548

DICTAMEN No. 6261

**ENTIDAD REMITENTE: E. P. S. FUNDACIÓN MÉDICO-PREVENTIVA**

Paciente de 54 años de edad, quien labora para el Magisterio como Docente en el Municipio de La Jagua de Ibirico desde el año 1993, con historia clínica de Oftalmología donde se documenta: paciente con cuadro de más o menos 11 años de evolución caracterizado por daño terminal en OD, se ordena medicamento específico para ambos ojos y controles permanentes por oftalmología, se confirma ceguera en OD y en OI: baja visión súbita, parálisis facial periférica lado izquierdo. Concepto de oftalmología del 18 de enero del 2016: no puede reintegrarse a sus labores como docente porque el daño es progresivo, ceguera ojo derecho y AV OI. La paciente acude a la Junta en controversia por la calificación de P.C.L. asignada por la EPS Fundación Médico-Preventiva.

Actualmente la paciente refiere ceguera ojo derecho y visión borrosa en OI, refiere insomnio y deterioro de actividad y funcionamiento.

<sup>1</sup> Palacios Sánchez Fernando, Seguros Temas Esenciales, U, Sabana 2016 p. 54 y s.s.

Por su parte, con la presente se aporta prueba documental denominada solicitud/certificado de seguro y en cuyo tenor literal se encuentra incorporado el cuestionario con el que mi representada provoca la declaración del riesgo por parte potencial asegurado. En dicho documento, probatoriamente valido pues no ha sido tachado ni desconocido por la demandante, se observa como la señora Tílcia García Rincón, contesta de forma negativa a preguntas que en específico indagaban por enfermedades en sus ojos (pregunta N°13).

Expuesto lo anterior, no salta a la vista la existencia de graves enfermedades que claramente repercutían en el estado de salud y riesgo de la señora Tílcia García, sino que también, que la misma no las manifestó a mi representada, ya que, de forma inexplicable, decidió omitirlas a pesar del cuestionario técnico establecido para tales fines.

Por último, con la presente se aporta amplia prueba documental y testimonial en la que se da cuenta que, conforme a las políticas y manuales de suscripción elaborados para la colocación del seguro ofrecido por mi mandante, de haber conocido las enfermedades y preexistencias presentadas por la señora Tílcia García Rincón, no se hubiere extendido el seguro de vida. En ese sentido, es claro que, pese a la debida diligencia de mi representada, la omisión e inexactitud del tomador del seguro escudados bajo la buena fe contractual, repercutieron en el consentimiento otorgado por BBVA Seguros de Vida.

Bajo la anterior línea de pensamiento y habiéndose demostrado entonces la existencia de los elementos que configuran la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio, respetuosamente solicito al despacho se desestimen las pretensiones de la demanda, declarando la nulidad relativa del contrato de seguro pactado entre Tílcia García Rincón y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

### **2.1. Reducción de la prestación asegurada por el error del tomador al declarar su estado de riesgo. (excepción subsidiaria)**

Se propone esta excepción en subsidio de la que deprecia la nulidad relativa del contrato de seguro, en el sentido de indicar al despacho que en el remoto e inesperado evento en que considere inculpable la protuberante inexactitud en la que incurrió el tomador del contrato de seguro objeto de esta litis, se aplique la consecuencia prevista en el inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio.

En ese sentido, cualquier prestación asegurada que se derive de la póliza VGDB 110043, deberá además de respetar los límites, sublímites y valores asegurados, ser reducida en su justa proporción, conforme al verdadero estado de riesgo que

presentaba la señora Tílcia García, para el momento en que declaro su estado de riesgo.

### **3. Falta de legitimación en la causa por activa (el beneficiario a título oneroso es BBVA Colombia s.a.)**

Con la presente excepción de fondo, se plantea la imposibilidad de acceder favorablemente a las pretensiones planteadas por la demandante, pues de acuerdo a las condiciones y características inherentes a este tipo de pólizas, el único beneficiario a título oneroso de las mismas, es BBVA Colombia S.A.

En primer lugar, ha de decirse que la legitimación en la causa, en palabras del maestro Parra Quijano, se entiende como la aptitud que recae sobre la parte para exigir la satisfacción del derecho (por activa) y la facultad legal o contractual de exigirlo a quien se demanda (por pasiva).

En ese sentido y para el tipo de seguro que nos ocupa, debe recordarse que el artículo 1142 del código de comercio establece que la única persona con el derecho a recibir la prestación asegurada es el beneficiario, quien para este caso repito, es **BBVA Colombia S.A.**

Dicho lo anterior y como quiera que está claro que cualquier indemnización que se desprenda de las pólizas que se pretende afectar, solo puede ser reclamada y estar destinada a BBVA Colombia S.A., no queda otro camino que declarar el fracaso de cualquier pretensión que reclame el pago a terceros ajenos al banco, por cualquier emolumento y a al título que sea.

#### **Excepción genérica**

Se propone esta excepción en el sentido de solicitar a su señoría, que en caso de considerar demostrada alguna de las excepciones previstas en el inciso 1 del artículo 282 del C.G.P., o cualquier otro hecho que exonere de responsabilidad a mi representada, así proceda a declararla.

#### **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**

Conforme a las previsiones establecidas en el artículo 206 del C.G.P, **objeto el juramento estimatorio presentado por la parte actora**, en razón a que el mismo se torna inexacto e injusto.

En ese sentido, la parte actora estimo bajo la gravedad de juramento que reclamaba cerca de 51 millones a título de intereses de mora, pero no los liquida ni especifica por que tasas, ni durante cual lapso.

Por ello, es claro que de ninguna manera pueden dársele efectos probatorios, a dicha declaración jurada.

### **PRUEBAS**

#### **Interrogatorio de parte:**

Solicito comedidamente al despacho, se cite a la demandante **Tílcia García Rincón**, a fin de que en audiencia pública conteste el interrogatorio que verbalmente le formularé, sobre los hechos y circunstancias en los que se fundan las excepciones de la demanda.

#### **Declaración de parte:**

Solicito comedidamente se cite a quien para ese momento haga las veces de representante legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., a fin de escuchar su versión sobre los hechos atinentes a las estepas precontractual y contractual del contrato suscrito con la señora Tílcia García Rincón. De igual forma, depondrá lo relativo a la entidad de la inexactitud de la asegurada y su repercusión en la expedición del seguro de vida.

#### **Testimonio:**

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 212 del C.G.P., respetuosamente solicito al despacho se sirva decretar el testimonio del Dr Cesar Carrascal, profesional idóneo y asignado al área técnica de la compañía quien demostrara a su despacho, las razones técnicas que inciden en la tarificación de los riesgos y por lo tanto, la trascendencia de la inexactitud del asegurada. Este testigo puede ser notificado al teléfono 3192508458 o al correo electrónico ccarrascal16@gmail.com

#### **Documentales:**

- Copia simple de la declaración de asegurabilidad suscrita por la señora Tílcia García Rincon.
- Condiciones generales del seguro de vida grupo deudores.
- Certificación técnica expedida por mi mandante en la que consta la decisión que hubiese tomado de conocer el verdadero estado de riesgo de la demandante.

- Copia simple de la historia clínica del demandante.

Las anteriores pruebas documentales, tienen por objeto demostrar los fundamentos facticos y jurídicos que sustentan los medios exceptivos propuestos con esta contestación.

#### **Solicitud de exhibición de documento:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 266 del C.G.P., respetuosamente pido al despacho se requiera al demandante, para que en el termino de traslado de las excepciones propuestas con esta contestación, **exhiba** la historia clínica de la señora Tílcia García Rincón, para los años 2002 a 2014. Esta petición se hace necesaria debido a la estricta reserva de la que goza el documento que se solicita exhibir, y su facilidad de consecución por parte de quien se pretende que lo exhiba.

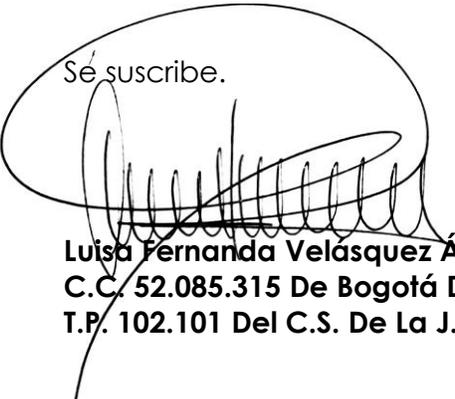
#### **ANEXOS**

- Poder conferido de acuerdo a los lineamientos del decreto 806 de 2020.
- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- Lo mencionado en el acápite de pruebas.

#### **NOTIFICACIONES**

Solicito se tenga como dirección para notificaciones de la suscrita y de mi mandante la Calle 12 No 7-32 Oficina 706B, edificio Banco Comercial Antioqueño de la ciudad de Bogotá. Así mismo los abonados telefónicos 3204261792 u (1)8057340. Por último, las direcciones electrónicas [luisa.velasquez@luisavelasquezabogados.com.co](mailto:luisa.velasquez@luisavelasquezabogados.com.co) y [abogado.civiles@luisavelasquezabogados.com.co](mailto:abogado.civiles@luisavelasquezabogados.com.co)

Sé suscribe.

  
**Luisa Fernanda Velásquez Ángel**  
**C.C. 52.085.315 De Bogotá D.C.**  
**T.P. 102.101 Del C.S. De La J.**

BBVA Seguros

BBVA

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL
SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES PÓLIZA No. 0110043

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o inutilización e Incapacidad Total Temporal, Desempleo.

Formulario de solicitud de seguro de vida con campos para datos personales, datos de la póliza, historial de salud, y declaración de veracidad. Incluye campos para nombre, dirección, edad, y detalles de la cobertura.



M02630010000601589603705225

**BBVA Seguros**

**BBVA**

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL  
SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES PÓLIZA No. 0110043

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o inutilización e Incapacidad Total Temporal, Desempleo.

FECHA DE CONTABILIZACIÓN DEL CRÉDITO		CIUDAD	
Año	Mes	Día	
TOMADOR		NIT	
BBVA COLOMBIA S.A		860 003 020-1	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
Año	Mes	Día	FIN DEL CREDITO A LAS 24 HORAS
NOMBRE Y APELLIDO		EDAD	
Mica García Rincón		44 Años	
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	
Cra 2 # 5-37	3135332046	Bogotá	
FECHA DE NACIMIENTO	Año	Mes	Día
	1962	08	05
TABA		VALOR DE LA OMBUSACIÓN (Vr. Asegurado)	
PRIMA ANUAL	PERIODICIDAD	Vr. PRIMA	
\$	A S T M		
Beneficiario en exceso del seguro (Únicamente para créditos de Libranza)			
NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	%	
ESTATURA	cm	PESO	Kg
178		60	
DEPORTES QUE PRACTICA	Cuantos cigarrillos Diarios		
1000			
HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	SI	No	
SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL	SI	No	
¿HA SUFRIDO O SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD O PROBLEMA DE SALUD DE LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS U ÓRGANOS?	SI	No	
TRASTORNOS MENTALES O PSIQUIÁTRICOS			
PARÁLISIS, EPILEPSIA, VÉRTIGOS, TEMBLOR, DOLORS DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO			
BOCIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO			
REUMATISMO, ARTRITIS, GOTA O ENFERMEDADES DE LOS HUESOS, MÚSCULOS O COLUMNA			
ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACIÓN DE GANGLIOS LINFÁTICOS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOLINFÁTICO O ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS			
DOLOR EN EL PECHO, TENSIÓN ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN			
ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS-PRÓSTATA-TESTÍCULOS			
ASMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO			
ÚLCERA DEL ESTÓMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA, HÍGADO, DIARREAS FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO			
ENFERMEDADES EN LOS OJOS, OÍDOS, NARIZ, GARGANTA, RONQUERA O PROBLEMAS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS			
CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE			
SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENOS, MATRIZ, OVARIOS?			
¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRÁCTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DEL SIDA? CASO POSITIVO INDIQUE EL RESULTADO.			
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?			
SI CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, DETALLE LA ENFERMEDAD Y FECHAS DE OCURRENCIA:			
EXPRESAMENTE DECLARO QUE TODAS LAS RESPUESTAS AQUÍ SON EXACTAS, COMPLETAS, VERÍDICAS Y ACEPTO QUE CUALQUIER OMISIÓN, INEXACTITUD O RETICENCIA DE LAS MISMAS, SEAN TRATADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.			
EN CRÉDITOS DE LIBRANZA, SI HAY LUGAR A PAGO DE INDEMNIZACIÓN QUE EXCEDA EL VALOR DE LA DEUDA, LA PROPORCIÓN EN EXCESO SE ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO A LOS BENEFICIARIOS DE LEY.			
LAS ACTIVIDADES A LAS QUE ME DEDICO SON LÍCITAS Y NO GENERAN NINGÚN RIESGO O AZAROSIDAD CONTRA MI VIDA.			
EN DESARROLLO AL ARTÍCULO 34 LEY 23 DE 1981, AUTORIZO A CUALQUIER MÉDICO, HOSPITAL, CLÍNICA, COMPAÑÍA DE SEGUROS U OTRA INSTITUCIÓN PARA SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS O A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. TODA INFORMACIÓN QUE POSEA SOBRE MI SALUD Y/O EPICRISIS O HISTORIAS CLÍNICAS AÚN CON POSTERIORIDAD A LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS. LA PRESENTE SOLICITUD FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO DE SEGURO QUE AQUÍ SE SOLICITA, SI ESTE LLEGARE A CELEBRARSE.			
AUTORIZO A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. O A CUALQUIERA DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUBORDINADAS, O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OBLIGANTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ASEGURADOR Y A SU MATRIZ, PARA CONSULTAR CUALQUIER BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE MIS ANTECEDENTES COMERCIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO PARA REPORTAR, PROCESAR, CONSERVAR, SOLICITAR, COMPARTIR, ACTUALIZAR Y DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN A CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA QUE MANEJE BASES DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL.			
IGUALMENTE AUTORIZO A LAS EMPRESAS DEL GRUPO BBVA PARA CONSULTAR, SUMINISTRAR, INTERCAMBIAR Y/O REMITIRSE ENTRE ELLAS LA INFORMACIÓN, LOS ANEXOS Y SOPORTES QUE HE SUMINISTRADO CON OCASIÓN DE MI RELACIÓN COMERCIAL CON DICHAS ENTIDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA Y LICITUD DE MIS ACTIVIDADES PARA QUE ANALICEN, EVALÚEN Y CONCLUYAN SOBRE HÁBITOS, TENDENCIAS Y APTITUDES E, INTERCAMBIEN, CON FINES ESTADÍSTICOS Y UTILICEN PARA ENCUESTAS, MUESTREOS Y PRUEBAS DE MERCADEO, MI COMPORTAMIENTO COMO USUARIO DE CUALQUIER OPERACIÓN FUTURA O PASADA.			
ASISTENCIA A LAS PERSONAS POR DESEMPEÑO Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL			
ADICIONAL AL PAGO DEL 100% DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO ADEUDADO (HASTA 6 CUOTAS) SE PRESTARÁN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA COBERTURA DE DESEMPEÑO QUE CONSISTE EN: TENDENCIAS LABORALES, FORMACIÓN Y DESARROLLO, ASESORÍA LABORAL, ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE, REFERENCIACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA.			
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO" ART. 1068 CÓDIGO DE COMERCIO.			
Para constancia se firma en Bogotá a los 11 días del mes de junio de 2014			
Mica García Rincón ASEGURADO		BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 0180093402 y en Bogotá 4232224  
Consumidor Financiero Carrera 9 N 72-21 Piso 2 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co  
ORIGINAL CLIENTE-COPIA 1 BANCO COPIA 2 ASEGURADORA

CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD



M026300100006001589603705225

**DETALLE MOVIMIENTOS DE PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES**

NRO CERTIFICADO : 0013-0158-69-4001509447 EN MONEDA: PESO COLOMBIANO  
 TIPO DE SEGURO : SEGURO VIDA LIBRANZAS ESTÁNDAR  
 TITULAR : TILCIA GARCIA RINCON  
 NRO DE PRESTAMO : 0013-0158-61-9603705225  
 NRO POLIZA : 02 215 0000298352 FECHA DE APERTURA: 03/07/2014

PERIODO DE COBERTURA				Valor	Fecha de Pago
DEL	3/07/2014	AL	12/08/2014	30,933.00	3/07/2014
DEL	13/08/2014	AL	12/09/2014	23,200.00	12/09/2014
DEL	13/09/2014	AL	12/10/2014	23,200.00	14/10/2014
DEL	13/10/2014	AL	12/11/2014	23,200.00	12/11/2014
DEL	13/11/2014	AL	12/12/2014	23,200.00	12/12/2014
DEL	13/12/2014	AL	12/01/2015	23,200.00	13/01/2015
DEL	13/01/2015	AL	12/02/2015	23,200.00	12/02/2015
DEL	13/02/2015	AL	12/03/2015	23,200.00	12/03/2015
DEL	13/03/2015	AL	12/04/2015	23,200.00	13/04/2015
DEL	13/04/2015	AL	12/05/2015	23,200.00	12/05/2015
DEL	13/05/2015	AL	12/06/2015	23,200.00	12/06/2015
DEL	13/06/2015	AL	12/07/2015	23,200.00	13/07/2015
DEL	13/07/2015	AL	12/08/2015	23,200.00	12/08/2015
DEL	13/08/2015	AL	12/09/2015	23,200.00	14/09/2015
DEL	13/09/2015	AL	12/10/2015	23,200.00	13/10/2015
DEL	13/10/2015	AL	12/11/2015	23,200.00	12/11/2015
DEL	13/11/2015	AL	12/12/2015	23,200.00	14/12/2015
DEL	13/12/2015	AL	12/01/2016	23,200.00	12/01/2016
DEL	13/01/2016	AL	12/02/2016	23,200.00	12/02/2016
DEL	13/02/2016	AL	12/03/2016	23,200.00	14/03/2016
DEL	13/03/2016	AL	12/04/2016	23,200.00	12/04/2016
DEL	13/04/2016	AL	12/05/2016	23,200.00	12/05/2016

DEL	13/05/2016	AL	12/06/2016	23,200.00	13/06/2016
DEL	13/06/2016	AL	12/07/2016	23,200.00	12/07/2016
DEL	13/07/2016	AL	12/08/2016	23,200.00	12/08/2016
DEL	13/08/2016	AL	12/09/2016	23,200.00	12/09/2016
DEL	13/09/2016	AL	12/10/2016	23,200.00	12/10/2016
DEL	13/10/2016	AL	12/11/2016	23,200.00	15/11/2016
DEL	13/11/2016	AL	12/12/2016	23,200.00	12/12/2016
DEL	13/12/2016	AL	12/01/2017	23,200.00	12/01/2017
DEL	13/01/2017	AL	12/02/2017	23,200.00	13/02/2017
DEL	13/02/2017	AL	12/03/2017	23,200.00	13/03/2017
DEL	13/03/2017	AL	12/04/2017	23,200.00	12/04/2017
DEL	13/04/2017	AL	12/05/2017	23,200.00	12/05/2017
DEL	13/05/2017	AL	12/06/2017	23,200.00	12/06/2017
DEL	13/06/2017	AL	12/07/2017	23,200.00	12/07/2017
DEL	13/07/2017	AL	12/08/2017	23,200.00	14/08/2017
DEL	13/08/2017	AL	12/09/2017	23,200.00	12/09/2017
DEL	13/09/2017	AL	12/10/2017	23,200.00	12/10/2017
DEL	13/10/2017	AL	12/11/2017	23,200.00	14/11/2017
DEL	13/11/2017	AL	12/12/2017	23,200.00	12/12/2017
DEL	13/12/2017	AL	12/01/2018	23,200.00	12/01/2018
DEL	13/01/2018	AL	12/02/2018	23,200.00	12/02/2018
DEL	13/02/2018	AL	12/03/2018	23,200.00	12/03/2018
DEL	13/03/2018	AL	12/04/2018	23,200.00	12/04/2018
DEL	13/04/2018	AL	12/05/2018	23,200.00	15/05/2018
DEL	13/05/2018	AL	12/06/2018	23,200.00	12/06/2018
DEL	13/06/2018	AL	12/07/2018	23,200.00	12/07/2018
DEL	13/07/2018	AL	12/08/2018	23,200.00	13/08/2018
DEL	13/08/2018	AL	12/09/2018	23,200.00	12/09/2018
DEL	13/09/2018	AL	12/10/2018	23,200.00	12/10/2018

DEL	13/10/2018	AL	12/11/2018	23,200.00	13/11/2018
DEL	13/11/2018	AL	12/12/2018	23,200.00	12/12/2018
DEL	13/12/2018	AL	12/01/2019	23,200.00	14/01/2019
DEL	13/01/2019	AL	12/02/2019	23,200.00	12/02/2019
DEL	13/02/2019	AL	12/03/2019	23,200.00	12/03/2019
DEL	13/03/2019	AL	12/04/2019	23,200.00	12/04/2019
DEL	13/04/2019	AL	12/05/2019	23,200.00	13/05/2019
DEL	13/05/2019	AL	12/06/2019	23,200.00	12/06/2019
DEL	13/06/2019	AL	12/07/2019	23,200.00	12/07/2019
DEL	13/07/2019	AL	12/08/2019	23,200.00	12/08/2019
DEL	13/08/2019	AL	12/09/2019	23,200.00	12/09/2019
DEL	13/09/2019	AL	12/10/2019	23,200.00	15/10/2019
DEL	13/10/2019	AL	12/11/2019	23,200.00	12/11/2019
DEL	13/11/2019	AL	12/12/2019	23,200.00	12/12/2019
DEL	13/12/2019	AL	12/01/2020	23,200.00	13/01/2020
DEL	13/01/2020	AL	12/02/2020	23,200.00	12/02/2020
DEL	13/02/2020	AL	12/03/2020	23,200.00	12/03/2020
DEL	13/03/2020	AL	12/04/2020	23,200.00	13/04/2020
DEL	13/04/2020	AL	12/05/2020	23,200.00	12/05/2020
DEL	13/05/2020	AL	12/06/2020	23,200.00	12/06/2020
DEL	13/06/2020	AL	12/07/2020	23,200.00	13/07/2020
DEL	13/07/2020	AL	12/08/2020	23,200.00	12/08/2020
DEL	13/08/2020	AL	12/09/2020	23,200.00	14/09/2020
DEL	13/09/2020	AL	12/10/2020	23,200.00	13/10/2020
DEL	13/10/2020	AL	12/11/2020	23,200.00	12/11/2020
DEL	13/11/2020	AL	12/12/2020	23,200.00	14/12/2020
DEL	13/12/2020	AL	12/01/2021	23,200.00	12/01/2021

IMPORTE COBRADO: \$ 1,817,333.00

Lentes y Monturas - Optica

Nancy Amaya Villegas  
Optómetra Reg. 319

000004

HISTORIA CLINICA DE OPTOMETRIA No. 81183

FECHA  
08 | oct | 2015

Identificación del Paciente: CC 49.742.548-0 **GARCIA RINCON TILSTIA** Edad: 53 Años

Profesión/Oficio: \_\_\_\_\_ Tipo de Examen  Ingreso  Control  Egreso

Motivo de Consulta: PTE REMITIDA CON VISION BAJA DE OJO DERECHO

Antecedentes Patologicos: USANRX OPTICA PERMANENTE QX GLAUCOMA AO

Examen Externo: PTOSIS PALPEBLAR OI

Oftalmoscopia  
 OD: ALTERADO  
 OI: EXC AUMENTA

Agudeza Visual

	OD: <u>20/PL</u>		OD: <u>PL</u>
Lejos	OI: <u>20/400</u>	Cerca	OI: <u>2M</u>
	AO: _____		AO: _____

Estado Refractivo: \_\_\_\_\_

Cover Test: \_\_\_\_\_

RX Actual  
 OD: \_\_\_\_\_  
 OI: \_\_\_\_\_

Refracción  
 OD: +7.50  
 Dx: \_\_\_\_\_

RX Definitiva  
 OD: +4.00  
 OI: +2.50-1.00\*90

Dx: \_\_\_\_\_  
 OI: +2.50-1.25\*90  
 AO: \_\_\_\_\_

Queratometría  
 OD: \_\_\_\_\_  
 OI: \_\_\_\_\_

Add 2.50

D. Pupilar: 62/84

Color: \*\*\*\*\*

Uso: \*\*\*\*\*

V. Cromática: Normal

Obs.: PTE CON BAJA VISION

Stereopsis: Normal

Obs.: AV CC OD 20/PL OI 20/80 VISION BAJA

Remision: OFTALMOLOGO-RETINOLOGO

Observaciones: CONTROL ANUAL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FIRMA OPTOMETRA

FIRMA PACIENTE

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Análisis de Campo

VISION DEL LITORAL SAS  
 CALLE 15 No 16-20 TEL 714366 VALLEDUPAR

000005  
 Ojo: Izquierdo  
 DDN: 05/08/1962

Nombre: TILCIA GARCIA RINCON

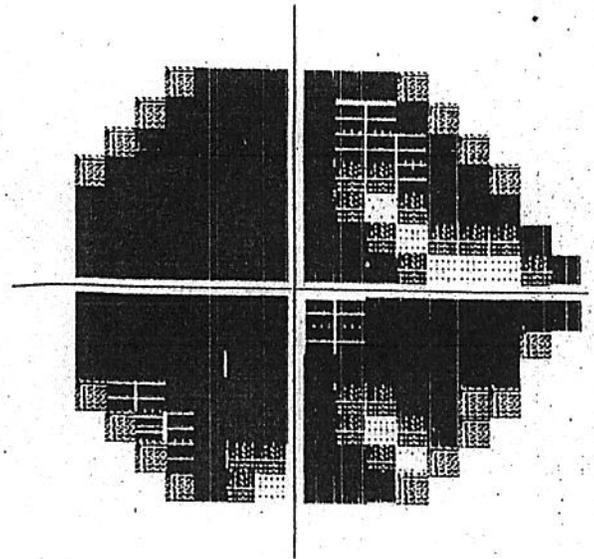
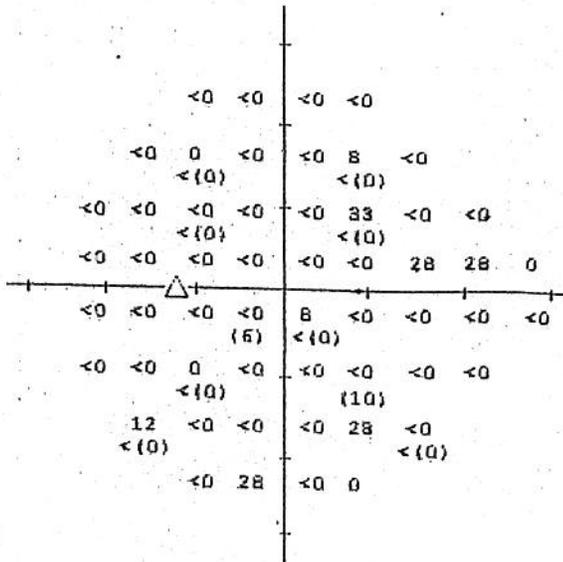
ID: 0579/2014

Central 54/24  
 Control de Fijación: Mancha Ciega  
 Blanco Fijación: Central  
 Perdida de Fijación: 0/12 (0,0%)  
 Falso NEG Erros: 12/12 (100,0%)  
 Duración del Examen: 14:18  
 Fovea: 20dB P<0,5%

Paciente de Baja Confiabilidad  
 Estimulo: III Blanco  
 Iluminación: 31.5 ASB  
 Estrategia: Limiar Total

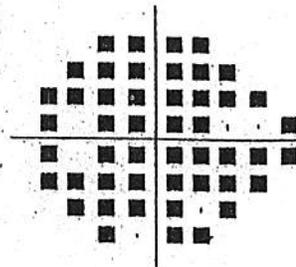
(Id. Paciente: 49742548)  
 Diametro de la pupila: 3 mm  
 Acuidade Visual:  
 RX: +350

SALUDVIDA  
 Fecha: 16/10/2015  
 Hora: 47 a. m.  
 Edad: 53

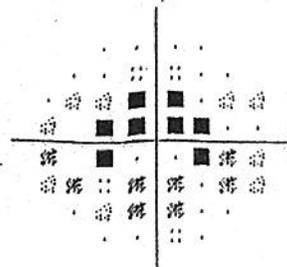


-30	-30	-30	-30
-32	-31	-35	-34
-33	-34	-33	-35
-34	-35	-35	-35
-35	-35	-29	-35
-34	-35	-33	-35
-27	-35	-35	-35
-33	-3	-33	-32

Desvio Total



Desvio Padrón



-3	-3	-3	-3
-5	-4	-8	-7
-6	-7	-5	-8
-7	-8	-8	-6
-8	-6	-2	-2
-7	-6	-6	-8
0	-8	-8	-8
-6	24	-6	-5

Simbolos de Probabilidad

- ∴ P < 5%
- ∴ P < 2%
- ∴ P < 1%
- P < 0,5%

Comentarios

Baixa confiabilidade; Índice F. Negativo (100,0%) fora do limite normal  
 ? Fijación (0,0%). Limiar Foveal 20dB; muito fora do limite normal  
 Índice global CPSD dentro do limite normal. MD, PSD e STF alterados  
 Região de fixação severamente comprometida.

FUERA DEL LIMITES NORMALES

- MD -28,69 dB P<0.5%
- PSD 8,80 dB P<0.5%
- STF 16,67 dB P<0.5%
- CPSD 0,00 dB

- \* Existem escotomas arqueados da mancha cega até o nasal?
- \* Escotomas Paracentrais/Perifericos?; NASAL STEP?
- \* Baixa confiabilidade por defeitos na area de fixação?. Usou 4 pontos?

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
 GERENTE REGIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



ORIENTE REGION

Fecha Expedición: 30/10/2015 00:00:00  
Fecha Impresión: 28/10/2015 10:08:07

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
Nº 00000800050068  
FUNDACION MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

000006

Incapacidad No: 0000030147

HACE CONSTAR QUE:

Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Área de especialidad: PRIMARIA  
Días de Incapacidad: ( 60 ) SESENTA DIAS  
Desde: 30/10/2015  
Hasta: 29/12/2015

Expedida en VALLEDUPAR  
Inst. Edu. LOIS CARLOS GALAN  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Diagnóstico: H409  
Causa: Enfermedad General

Atentamente

Firma:  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACELIN  
Registro Médico: 7332  
Identificación: 36724057

*Jackelin A*

Dra. Jackelin Araujo A.  
Médica Esp. Salud Ocupacional  
Universidad de Sucre  
Cúcuta 507332

Transcriptor: JACELIN ARAUJO ARRIETA

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Freddy A. Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL



U.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

NIT: 000000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

000007

Fecha Expedicion: 30/12/2015 00:00:00

Fecha Impresion: 28/12/2015 16:26:21

Incapacidad No. 0000030530

HACE CONSTAR QUE:

1 Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Área de especialidad: PRIMARIA  
Días de Incapacidad: ( 60 ) SESENTA DIAS  
Período Comprendido Desde: 30/12/2015  
Hasta: 28/02/2016

Expedida en VALLEDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALARRAGA  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Diagnóstico: H409

Causa: Enfermedad General

Entalamente

Dra. Jacklin Araujo A.  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Cúcuta S.O. 7332-2001

Jacklin A.  
Firma

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Firma: \_\_\_\_\_  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
Registro Médico: 7332  
Identificación: 36724057

LÍNEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

# Evolución del Tratamiento

000008

VISION DEL LITORAL S.A.S

Dirección: CALLE 15 N° 16 - 28

Teléfono: 5714366 - 5701183

Celular: 3015530222

Correo: valledupar@visiondellitoral.com\*

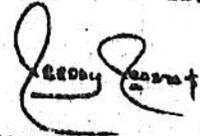
Fecha de Impresión: 18/01/20

Paciente: **TILCIA, GARCIA RINCON**

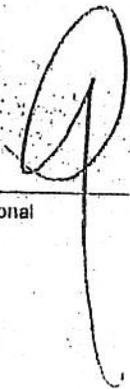
Identificación: 49742540

Fecha	Evolución	Profesional
18/01/2016	<p>PACIENTE DE 52 AÑOS, ASISTE A CONSULTA POR CONTROL DE GLAUCOMA TERMINAL, CON TTO KRYTANTEK CADA 12 HORAS EN AO.</p> <p>VIENE REMITIDA PARA VALORACION, SOLICITA POR LA PACIENTE, PARA SER ADJUNTADA A HISTORIA CLINICA COMPLETA Y SER PRESENTADA A JUNTA CALIFICADORA.</p> <p>AV: OD: PPL OI: 20/200</p> <p>PIO:12/12</p> <p>BIO OD: FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO ALA LUZ. OPACIDAD DEL CRISTALINO LEVE.</p> <p>OI: PTOSIS PALPEBRAL, FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, LIO EN POSICION, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO ALA LUZ.</p> <p>FDO: OD: NERVIO OPTICO PALIDO OI: EXC O. 7, RECHAZO NASAL DE LOS VASOS</p> <p>SE LLENAN LOS DOCUMENTOS LEGALES</p> <p>PLAN: DORZOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0.5% + BRIMONIDINA 0.2% CADA 12 HORAS EN AO POR 3 MESES CONTROL EN 3 MESES</p>	GUILLERMO, VERDEZA GARAVITO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



**FREDDY A. ACOSTA SANJUAN**  
GERENTE REGIONAL



Firma del Profesional



U.T. ORIENTE REGION

Fecha Expedición: 02/03/2016 00:00:00

Fecha Impresión: 03/03/2016 05:51:06

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
Nit: 000000800050068  
ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

000009

Incapacidad No. 0000031502

\*HACE CONSTAR QUE:

Sexo: Femenino

Edad: 47 Años

El Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742548

Institución Educativa: 120400008286

Área de especialidad: PRIMARIA

Expedida en VALLEDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALARRAGA

Jornada: Mañana

Días de Incapacidad: ( 45 ) CUARENTA Y CINCO DIAS

Periodo Comprendido Desde: 29/02/2016

Hasta: 14/04/2016

Diagnóstico: H401

Causa: Enfermedad General

alentamente

irma:

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Código Médico: 7332

Identificación: 36724057

*Jacklin A.*

Firma

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Dra. Jacklin Araujo A.  
Médico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Elicencia 5077332

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 040000111000

EL PRESENTE DOCUMENTO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Freddy Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL



ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
Nit: 000000800050068

000010

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000031502

Fecha Expedición: 02/03/2016 00:00:00  
Fecha Impresión: 03/03/2016 05:49:27

HACE CONSTAR QUE:

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

1 Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Especialidad: PRIMARIA

Expedida en VALLEDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALARRAGA  
Jornada: Mañana

Días de Incapacidad: ( 45 ) CUARENTA Y CINCO DIAS

Periodo Comprendido Desde: 29/02/2016  
Hasta: 14/04/2016

Diagnóstico: H401

Causa: Enfermedad General

lentamente

Dra. Jacklin Araujo A.  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosari  
Licencia S. 073452

*Jacklin A.*

Firm

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Firma: \_\_\_\_\_  
Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
Código Médico: 7332  
Identificación: 36724057

*Tilcia García Rincón*

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 018000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Freddy A. Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

000011

< 5%	INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	INVALIDEZ	X	MUERTE
------	-----------------------------------	-----------	---	--------

5. SUSTENTACION Y OBSERVACIONES:

**ARGUMENTOS DE HECHO:** 1. DE ACUERDO A EVOLUCION DEL CUADRO CLINICO DE PATOLOGIAS CALIFICADAS, 2. VALORACIONES POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA.

**DERECHO:** ANEXO TECNICOS DEL DECRETO 1655 DE 2015.

**ARGUMENTOS DE**

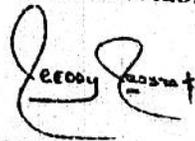
FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ (DIA, MES, AÑO)	13	1	2016
---	----	---	------

CALIFICACION DEL ORIGEN			
TIPO DE EVENTO:	ENFERMEDAD	X	ACCIDENTE
ORIGEN:	LABORAL		COMUN
			X

6. NOMBRES, FIRMAS, Y REGISTROS DEL EQUIPO CALIFICADOR		
NOMBRES	FIRMAS	REGISTROS
JACKLIN ARAUJO ARRIETA	<i>Jacklin A.</i> <b>Dra. Jacklin Araujo A.</b> Especialista Exp. Salud Ocupacional Universidad del Rosario Licencia S.O. 7332/2013	LSO 7332/13

"Contra el presente dictamen de calificación proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, acorde a lo establecido por el Artículo 142 del decreto 19 de 2012. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez (JRCI) actuarán como segunda y última instancia, en la calificación de los educadores afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Artículo 1, numeral 2 Decreto 1352 de 2013)".

**EL PRESENTE DOCUMENTO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**



**FREDDY A. ACOSTA SANJUAN**  
JUNTA REGIONAL

000012

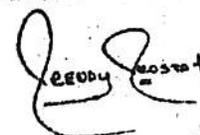
COMUNICACIÓN DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	CI SEÑAL	X				
	LECTURA		X			
	ESCRITURA		X			
	MATEMÁTICAS		X			
DESCRIPCIÓN DE SENSORIO PERCEPCIÓN	VISION		X			
	PERCEPCIÓN DE COLORES			X		
	PERCEPCIÓN DE LA FORMA			X		
	PERCEPCIÓN DEL TAMAÑO			X		
	PERCEPCIÓN TEMPORAL			X		
	ORIENTACIÓN ESPACIAL		X			
	ADICION		X			
	UBICACION DE FUENTE SONORA	X				
	DISCRIMINACION AUDITIVA	X				
	SENSIBILIDAD SUPERFICIAL		X			
	ESTEROGNOSIA		X			
	BAROGNOSIA		X			
	PROPIOCEPCION Y SENTIDO KINESTICO		X			
	OLATO	X				
	GUSTO	X				
LIGERIDAD GRUESA	DESPLAZAMIENTO		X			
	TRANSPORTAR PESO		X			
	TALAR		X			
	EMPUJAR		X			
	TIRAR		X			
	POSICION SENTADO SUPLENDA		X			
	POSICION DE PIE SUPLENDA		X			
	POSICION DE RODILLAS		X			
	POSICION EN CUNCHILAS (AGACHARSE)		X			
	EQUILIBRIO ESTATICO		X			
	AGARRAR A MANO LLANA	X				
	AGARRAR CILINDRICO	X				
	DIGITO DIGITAL	X				
	ENGANCHE	X				
	PIEZA LLANA	X				
PIEZA TRIPUDI	X					
PIEZA LATERAL	X					
DESCRIPCIÓN DE MOTRICIDAD FINE	EXACTITUD		X			
	PRECISION		X			
	PULSO		X			
	AGILIDAD		X			
	DESPLEGA MANUAL	X				
	DESPLEGA DIGITAL	X				
	ARMONIA		X			
	SUMATORIA	24	30	0	5	1

GRAVEDAD	0	I	II	III	IV
VALOR EN % A AGREGAR	0%	8%	16%	24%	32%
VALOR TITULO III	0	6,2	0	0	0

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
TITULO I	52,5	0
TITULO II		
CAPITULO 1	NA	0
CAPITULO 2	25	0
TITULO III	6,2	NA
TOTAL PCL	83,7	0

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

ESTADO DE LA P.C.L.

000013

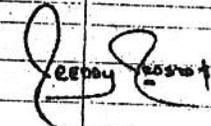
ESCUCHAR			
PENSAR			
LEER			
ESCRIBIR			
COMUNICARSE CON RECEPCION DE MENSAJE ESCRITO			
IIABLA			
PRODUCCION DE MENSAJES NO VERBALES			
MENSAJES ESCRITOS			
CONVERSACION			
MANTENER Y CAMBIAR LA POSICION DEL CUERPO Y POSTURAS CORPORALES			
USO DE LA MANO Y EL BRAZO			
DESPLAZARSE EN EL ENTORNO			
UTILIZACION DE TRANSPORTE COMO PASAJERO			
CONDUCCION			
LAVARSE			
CUIDADO DE PARTES DEL CUERPO			
VESTIRSE			
COMER			
BEBER			
ADQUISICION DE LO NECESARIO PARA VIVIR			
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
PREPARAR COMIDAS			
REALIZAR LOS QUEHACERES DE LA CASA			
AYUDAR A LOS DEMAS			
SUMATORIA			

TITULO II CAPITULO 2			
CLASE	CRITERIO 1	PROCEDIMIENTO	
	LIMITACIONES EN EL PERFIL LABORAL	A	B
	No hay dificultad o dificultad leve		
	Dificultad moderada		
	Dificultad severa		
	Dificultad completa	X	
	VALOR TOTAL DEL CAPITULO 2	25	0

TITULO III		
TITULO III: HERRAMIENTA PARA LA EVALUACION DEL PUESTO DE TRABAJO, PERFIL DE DISCAPACIDAD, COMPETENCIA Y RESTRICCIONES PARA LA ACTIVIDAD COMO EDUCADOR	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
	APLICA	NA

ANALISIS OCUPACIONAL DEL USUARIO		GRAVEDAD				
CRITERIOS	FACTORES	0	I	II	III	IV
DESCRIPCION DE FACTORES PSICOLOGICOS	ATENCION		X			
	MEMORIA	X				
	COMPRESION Y RESOLUCION DE PROBLEMAS	X				
	INICIATIVA Y AUTONOMIA	X				
	OBSEVACION					
	CAPACIDAD DE ANALISIS Y SINTESIS	X				
	COMPRESION ESPACIAL					
	ADAPTACION	X				
	RELACIONES	X				
	FORMA DE DECISIONES	X				
DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES	RESPONSABILIDAD POR OBJETIVOS Y FECHAS		X			
	RESPONSABILIDAD POR MATERIALES Y PRODUCTOS		X			
	RESPONSABILIDAD POR INFORMACION O CUIDADOS	X				
	RESPONSABILIDAD POR VALORES					
	RESPONSABILIDAD POR TRABAJO DEL OTRO		X			
DESCRIPCION DE	RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD DE OTROS		X			
	OTRO	X				

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO-PRVENTIVA



FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

000014

FORMATO PARA EL DICTAMEN MEDICO LABORAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL O DEL ESTADO DE INVALIDEZ PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMULARIO DE DICTAMEN SOV 042016071

1. ASPECTOS GENERALES DEL DICTAMEN

ENFERMEDAD GENERAL	X	DECRETO 1848 de 1968 o Ley 100/93	X	PROCEDIMIENTO A (ESTATUTO 2277 Y SOLO PARA EP ESTATUTO 127B)	X
ATEP		LEY 100/93		PROCEDIMIENTO B (ESTATUTO 127B ORIGEN COMUN)	
FECHA DEL DICTAMEN:	29/04/2016	MUNICIPIO DONDE ES CALIFICADO:	VALLEDUPAR		

2.1 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

PRIMER APELLIDO	GARCIA	SEGUNDO APELLIDO	RINCON	NOMBRE(S)	TILCIA
FECHA DE NACIMIENTO	05/08/1952	N. IDENTIFICACION	19742548	NIVEL DE ESCOLARIDAD	LSPCIALIZACION
TITULO PRE-GRADO:	LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR				
EDAD	53 AÑOS	ESTADO CIVIL	SOLTERA	DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CALIFICADO	CARRERA 2 # 5 - 37
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	CESAR	ZONA RURAL O URBANA	URBANA	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	LA JAGUA DEL IBIRICO
		GENERO	F		M

2.2 DATOS LABORALES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA	IL. LUIS CARLOS GALAN SARMILINTO S/DL	ENTE TERRITORIAL DONDE LABORA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO DONDE LABORA	LA JAGUA DEL IBIRICO
CARGO	DOCENTE DE AULA	GRADO DE ESCALAFON	J4	FORMA DE VINCULACION	PLANTA

3. ANTECEDENTES CLINICOS (EPICRISIS Y ESTADO ACTUAL)

**EPICRISIS O HISTORIA CLINICA:**  
 DOCENTE CON ANTECEDENTE DE GLAUCOMA BILATERAL DE 11 AÑOS DE EVOLUCION QUIEN DESDE EL MOMENTO EL DIAGNOSTICARON DAÑO TERMINAL DE OJO DERECHO, LE REALIZARON IRIDOTOMIAS EN AMBOS OJOS Y CONTROLES PERMANENTES CON OFTALMOLOGIA, EN EL 2015 CONFIRMARON DAÑO TERMINAL EN EL OJO IZQUIERDO SECUNDARIO A GLAUCOMA.  
**DIAGNOSTICO(S) O MOTIVO DE CALIFICACION**

1. GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	CODIGO(S) CIE 10
	H401
2. CEGUEZA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO	
	H1541

CONDICION DE SALUD (SIGNOS Y SINTOMAS)

PACIENTE CON CEGUEZA DE OJO DERECHO Y BAJA VISION EN OJO IZQUIERDO.  
**PRUEBAS O EXAMENES PARACLINICOS (DESCRIPCION DE HALLAZGOS POSITIVOS)**  
 1. VALORACION POR OFTALMOLOGIA EL 18-01-2016 QUIEN CONCEPTUO: AL TERMINAR EL TRATAMIENTO LA DOCENTE PROBABILMENTE NO SE REINTEGRAR A SU LABOR YA QUE EL DAÑO GLAUCOMATOSO ES PROGRESIVO Y NO HACIA LA MEJORIA SI NO HACIA LA PERDIDA TOTAL EL OJO DERECHO NO RECUPERAR LA FUNCION YA QUE LA PERDIDA ES DEFINITIVA.  
 2. VALORACION POR OPTOMETRIA: AV CON CORRECCION 05-10-2015: OD: PERCEPCION DE LUZ, DE CUJOS 20/60. PACIENTE CON VISION BAJA.  
 3. CAMPLIMETRIA: 16-10-2015: REGION DE FIJACION SEVERAMENTE COMPROMETIDA.

4. VARIABLES DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

DESCRIPCION DE LAS DEFICIENCIAS	CAPITULO	TABLA
1. CEGUEZA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO	2	2.1
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO A (SUMA ARITMETICA)		
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO B ((A+(50-A)B/50)		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

TITULO II CAPITULO 1

CATEGORIAS DE ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
MIRAR	0.6	0.3

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
 GERENTE REGIONAL

000015

INFORME DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA				
PRESTADOR UT ORIENTE REGION 5		CODIGO PRESTADOR		REGION CESAR
IDENTIFICACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL				
SEDE PRINCIPAL				
NOMBRE SED		IDENTIFICACIÓN(NIT)		TELEFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO		DEPARTAMENTO CESAR
				MUNICIPIO VALLEDUPAR
				ZONA U. X R.
CENTRO EDUCATIVO DONDE LABORA EL DOCENTE				
NOMBRE INSTITUCIÓN		IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE JOSE A CASTRO		
TELÉFONO:		DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO CESAR
				MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO
				ZONA U. X R.
INFORMACIÓN DEL DOCENTE A QUIEN SE LE DIAGNOSTICA ENFERMEDAD PROFESIONAL				
TIPO DE VINCULACIÓN		PLANTA X		
PRIMER APELLIDO: GARCIA		SEGUNDO APELLIDO: RINCON		PRIMER NOMBRE: TILCIA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO: 49742548		FECHA DE NACIMIENTO(DI, MES, AÑO)
C.C. X				05-08-1962
DIRECCIÓN		TELEFONO		DEPARTAMENTO
CARGO: DOCENTE X ORIENTADOR (A)		FECHA DE INGRESO SE: 11-05-2000		SALARIO:
D.D. RECTOR (A) COORDINADOR (A)				MUNICIPIO
				JORNADA DE TRABAJO HABITUAL MAÑANA X TARDE
INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD				
DIAGNÓSTICO: GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO, CEGUERA DE UN OJO VISION SUBNÓRMAL DEL OTRO		CÓDIGO DE DIGNÓSTICO: H401, H541		
		DIAGNOSTICADA POR MD PRESTADOR X		MD SECRETARIA MD PARTI
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO: HECTOR BARROS BERMUDEZ				
FECHA DEL DIAGNÓSTICO (DIA, MES, AÑO): 15-11-2005				
INFORMACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON LA ENFERMEDAD				
REGISTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD Y A LOS CUALES HA ESTADO EXPUESTO EL DOCENTE, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD				
FACTOR DE RIESGO	RELACIONE EL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UBICACIÓN ACTUAL	TIEMPO DE EXPOSICIÓN UBICACIONES O EMPRESAS
FÍSICO	RUIDO	16 AÑOS		16 AÑOS
QUÍMICO				
BIOLOGICO	VIRUS	16 AÑOS		16 AÑOS
ERGONÓMICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS, SOBREEXTENSION	16 AÑOS		16 AÑOS
PSICOSOCIAL	ESTRÉS - NO DE EDUCANDOS	16 AÑOS		16 AÑOS
AMBIENTAL	POLVO	16 AÑOS		16 AÑOS
INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES MEDICAS REALIZADAS AL TRABAJADOR				
SE UTILIZÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES EVALUACIONES MÉDICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD?				
EXAMEN PREOCUPACIONAL		EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL X		EXAMEN MÉDICO DE
MONITOREOS RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD				
REGISTRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYAN SIDO REALIZADAS Y SEAN FUNDAMENTO PARA EL DIAGNÓSTICO Y CALIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL. INDIQUE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN.				
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	SI	NO	CUALES	
MEDICIONES AMBIENTALES				
OTROS				
CALIFICACION DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD				
ORIGEN COMUN				
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL INFORME				
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: JACKLIN ARAUJO ARRIETA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO
CARGO: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL		C.C. X C.E.		3072405 /
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME (DIA, MES, AÑO)		PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA
Jacklin A		29/04/2016		FREDDY J. ACOSTA-SANJUAN SECRETARÍA REGIONAL

Dr. Jacklin Araujo A.  
Médico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Licencia S.O. 7332/2013

Tilcia Garcia R



U.T. ORIENTE REGION 5

000016

Valledupar, 02 de Mayo de 2016.

DOCENTE

TILCIA GARCIA RINCON

REFERENCIA: CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL - CALIFICACION DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD

Adjunto entrego el concepto de calificación de pérdida de capacidad laboral y el concepto de calificación de origen de la enfermedad, realizada el día 29/04/2016 por la DRA. JACKLIN ARAÚJO, con un porcentaje 83.7 % de origen COMÚN por tal razón debe ser pensionado por invalidez de acuerdo al decreto 1655/2015.

Si el paciente no está de acuerdo con la calificación puede manifestarlo durante los 10 días siguientes al recibo de esta notificación y acudir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar de acuerdo con lo establecido en el decreto 2463 de 2.001.

"1. Toda persona que reciba pensión por invalidez está obligada a someterse a los exámenes médicos periódicos que ordene la entidad pagadora de la pensión, con el fin de que esta proceda a disminuir su cuantía, aumentarla o declarar extinguida la pensión, si de dicho control médico resultare que la incapacidad se ha modificado favorablemente, o se ha agravado o desaparecido.

2. En el caso de que el pensionado por invalidez se oponga, sin razones válidas, dificulte o haga imposible el control médico a que se refiere este artículo, se suspenderá inmediatamente el pago de la pensión de invalidez, mientras dure la mora en someterse al expresado control médico." Decreto 1848/ 1969 art. 67.

3. Favor acercarse a la Secretaría De Educación a la cual pertenece para los tramites pensionales respectivos.

Atentamente,

*Tilcia Garcia Rincon*

SALUD OCUPACIONAL

UT ORIENTE REGION 5

49742548

2 mayo

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Freddy Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Anexo una copia.



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)  
 Nit: 000000300050CE3  
 ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
 FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
 DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

000017

U.T. ORIENTE REGION

Fecha Expedicion: 18/04/2016 00:00:00  
 Fecha Impresion: 18/04/2016 07:28:26

Incapacidad No. 0000012160

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
 Identificado (A) con: CC No 49742548  
 Institución Educativa: 120400008286  
 Area de especialidad: PRIMARIA  
 Dias de Incapacidad: ( 15 ) QUINCE DIAS  
 Periodo Comprendido Desde: 15/04/2016  
 Hasta: 29/04/2016

Expedida en VALLEDUPAR  
 INST. EDU. LUIS CARLOS GALATI  
 Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
 Edad 47 Años

Diagnóstico: H401  
 Causa: Enfermedad General

Mentamente

Firma: \_\_\_\_\_  
 Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN  
 Centro Médico: 7332  
 Identificación: 36724057

*Jacklin A*

Dra. Jacklin Araujo A.  
 Médico Esp. Salud Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Cúcuta S.O. 1997

Firma  
 Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA

*Freddy Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
 GERENTE REGIONAL



U. ORIENTE REGIONAL

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

NIT: 000000300050068

000018

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000032160

Fecha Expedición: 18/04/2016 00:00:00

Fecha Impresión: 18/04/2016 07:26:33

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): TILCIA GARCIA RINCON  
Identificado (A) con: CC No 49742548  
Institución Educativa: 120400008286  
Area de especialidad: PRIMARIA  
Dias de Incapacidad: ( 15 ) QUINCE DIAS  
Periodo Compreendido Desde: 15/04/2016  
Hasta: 29/04/2016

Expedida en VALLEDUPAR  
INST. EDU. LUIS CARLOS GALATI  
Jornada: Mañana

Sexo: Femenino  
Edad: 47 Años

Diagnóstico: H401

Causa: Enfermedad General

Atentamente

Firma: \_\_\_\_\_

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Registro Médico: 7332

Identificación: 38724057

X

Firma: *Jacklin A.*

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Dra. Jacklin Araujo A.  
Médica Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Ciencia 307352

*Tilcia Garcia Rincon*

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Freddy Acosta*

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: TIL CIA GARCIA RINCON

Documento: CC 49742540

Fecha de Nacimiento: 05/08/1968 00:00:00

Ingreso: 1360115

000019

Medico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

GINECOOBSTETRICOS:

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: MENARQUIA: 15 GESTANTE: .  
 FUR: 01/08/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: 30 X: 4 REGULARE NO  
 PLANIFICA: SI ANTI CONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: 0 /01/1900 RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sal. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
160 80	78	20	37	0	0.00 %	55.00	1.59	0.00	21.8

Impresión General:  
 CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visua:  
 NORMOCEFALO, PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ

ORL:  
 OTOSCOPIA NORMAL Y OTOFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar:  
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
 BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
 PUÑOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
 SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Franeras:  
 SIN LESIONES

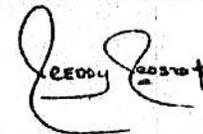
Neurológico:  
 SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
 GERENTE REGIONAL

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
R030	LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA, SIN DIAGN		DIAGNOSTICO SECUNDARIO
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	

X

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:  
 PACIENTE CON GLAUCOMA TERMINAL, CON BAJA VISION POR LO CUAL SE INICIA PROCESO DE INCAPACIDADES. SE DA INCAPACIDAD POR 60 DIAS. SE INSISTE EN REALIZAR AFINAMIENTO DE TENSION ARTERIAL. SE DA ORDEN PARA VALORACION POR PSICOLOGIA PARA MANEJO DE PROCESO DE ENFERMEDAD.

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Documento: CC 49742548

Fecha de Nacimiento: 05/C8/1968 00:00:00

Ingreso: 1360115

000020

Medico Familiar:

Tipo Régimen:: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion:: COTIZANTE

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS  
Email: TIATICHA77@HOTMAIL.COM  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable .NULL.  
Direccion responsable .NULL.  
Acompañante: MARIA ANGELICA DEVIA  
Fecha de Ingreso: Octubre 30 de de 2015

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion: ACTIVIDAD GENERAL  
Teléfono: 3207551869\*\*3114101049  
Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Telefono responsable .NULL.  
Teléfono Acompañante: 3207551869  
Fecha de Atención: Octubre 30 de de 2015

Motivo de Consulta:  
CONTROL CON SALUD OCUPACIONAL

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

DOCENTE CON ANTECEDENTE DE GLAUCOMA QUIEN NO TRAE CONCEPTO DE REHABILITACION POR PARTE DE OFTALMOLOGIA PERO TRAE HISTORIA DE VALORACION DE OFTALMOLOGIA 01-10-2015: PACIENTE EN CONTROL DE GLAUCOMA TERMINAL, BIO OD: FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ, OPACIDAD DEL CRISTALINO LEVE. BIO OD: PTOSIS PALPEBRAL, FILTRANTE SUPERIOR, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR PROFUNDA, LIO EN POSICION, PUPILA CENTRAL, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ, FONDO DE OJO: OD: NERVIU OPTICO PALIDO, OI: EXC 0.7, RECHAZO NASAL DE LOS VASOS; OPTOMETRIA: AV 05-10-2015: OD: PERCEPCION DE LUZ, OI: LEJOS:20/400, CERCA 2M, PACIENTE CON VISION BAJA; CAMPIMETRIA: 16-10-2015: REGION DE FIJACION SEVERAMENTE COMPROMETIDA. DOCENTE REFIERE QUE PRESENTA LIMITACIONES PARA SU DESPLAZAMIENTO POR INSEGURIDAD, PRESENTA TRISTEZA POR ESTADO DE SALUD.

Generales:

REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

Órganos de Sentidos:  
VISION BAJA

Tórax:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Gastrointestinal:

Genitourinario:

Extremidades:

Neurológico:

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN GERENTE REGIONAL

Espera Mental:

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL  
VISION BAJA

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros:

Transfusionales:

Descripción:

Quirúrgicos:

CIRUGIA DE CORRECCION DE CARATARAS BILATERAL,  
TRABECULECTOMIA BILATERAL

Frecuencia:

Ocupaciones:

DOCENTE

Alérgicos:

Farmacológicos:

Toxicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pemicilina: NO Tetraciclinas: NO

Traumáticos:

Alérgicos Medicamentos:

ITS:

Otros:

Fecha: 10/06/2016 14:12:59

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 002  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TIL CIA GARCIA RINCON

Documento: CC 49742548

Fecha de Nacimiento: 05/08/1968 00:00:00

Ingreso: 1393982

000021

Medico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G : 0 P : 0 A : 0 C : 0 M : E : MENARQUIA : 15 GESTANTE :

FUR : 01/08/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900

CICLOS : 30 X : 4 REGULARE NO

PLANIFICA: SI ANTICONCEPTIVOS: OTRO

ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:

U.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:

OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometria:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	78	20	37	0	0.00 %	55.00	1.59	0.00	21.8

Impresión General:  
CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALO, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ BILATERAL

ORL:  
OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar:  
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
PUÑOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Franeras:  
SIN LESIONES

Neurológico:  
SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE		DIAGNOSTICO SECUNDARIO
H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL

### Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

DOCNETE CON GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL, CON BAJA VISION, SE DA INCAPACIDAD POR 60 DIAS. SE INSISTE EN QUE EL OFTALMOLOGO TRATANTE LLENE CONCEPTO DE REHABILITACION INTEGRAL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Naclimiento: 05/08/1968 00:00:00

Medico Familiar:

Documento: CC 49742548

Ingreso: 1393982

000022

Tipo Régimen:: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion:: COTIZA

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS  
Email: TIATICHA77@HOTMAIL.COM  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable .NULL.  
Direccion responsable .NULL.  
Acompañante: MARIA ANGELICA DEVIA  
Fecha de Ingreso: Diciembre 30 de de 2015

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion: ACTIVIDAD GENERAL  
Teléfono: 3207551869\*\*3114101049  
Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Telefono responsable .NULL.  
Teléfono Acompañante: 3207551869  
Fecha de Atención: Diciembre 30 de de 2015

Motivo de Consulta:  
CONTROL POR SALUD OCUPACIONAL

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:  
DOCENTE CON 60 DIAS DE INCAPACIDAD POR GLAUCOMA TERMINAL, PACIENTE CON VISION BAJA. FUE EN NOV-20154 A VALORACION POR PSICOLOGIA QUEIN DIAGNOSTICO EPISODIO DEPRESIVO LEVE E INICIO INTERVENCCION CON TERAPIA PSICOLOGICA.

Generales: REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

Órganos de Sentidos: Tórax:

Gastrointestinal: Genitourinario:

Extremidades: Neurológico:

Espera Mental:

### ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL  
VISION BAJA  
Transfusionales:  
Quirúrgicos:  
CIRUGIA DE CORRECCION DE CARATARAS BILATERAL,  
TRABECULECTOMIA BILATERAL  
Ocupaciones:  
DOCENTE  
Farmacológicos:  
Toxicos:  
Traumáticos:  
ITS:  
Otros:

### TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO  
Descripción:  
Frecuencia:  
Alérgicos:  
Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO  
Alérgicos Medicamentos:

EL PRESENTE DOCUMENTO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Documento: CC 49742548

000023

Fecha de Nacimiento: 05/C8/1968 00:00:00

Ingreso: 1431018

Medico Familiar:

Tipo Régimen:: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion:: COTIZANTE

GINECOOBSTETRICOS:

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: MENARQUIA: 15 GESTANTE:  
 FUR: 01/08/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: 30 X: 4 REGULARE NO  
 PLANIFICA: SI ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:  
 J.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim: Abdominal:	IMC:
110 80	78	20	37	0	0.00 %	54.00	1.59	0.00	0.00

Impresión General:  
 CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMOCEFALO, PUPILAS ANISOCORICAS POCO REACTIVAS A LA LUZ

ORL:  
 OTOSCOPIA NORMAL Y OFOFARINGE HIPEREMICA

Cardiopulmonar:  
 RUIDOS CARDIACOS RITM COS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
 BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
 PUÑOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
 SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Franeras:  
 SIN LESIONES

Neurológico:  
 SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

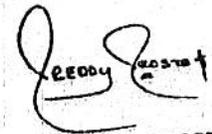
Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripción:	Cantidad:
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
H541	CEGUERA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:  
 DOCENTE CON GLAUCOMA TERMINAL, YA CON CONCEPTO DE MAL PRONOSTICO POR PARTE DE OFTALMOLOGO TRATANTE, SE DA INCAPACIDAD POR 45 DIAS.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



FREDDY A. ACOSTA SANJUÁN  
 GERENTE REGIONAL

Fecha: 10/06/2016 14:12:53

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 001  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Documento: CC 49742548

000024

Fecha de Nacimiento: 05/08/1968 00:00:00

Ingreso: 1431018

Medico Familiar:

Tipo Régimen:: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación:: COTIZANTE

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion: ACTIVIDAD GENERAL

Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS

Teléfono: 3207551869\*\*3114101049

Email: TIATICHA77@HOTMAIL.COM

Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: MARIA ANGELICA DEVIA

Teléfono Acompañante: 3207551869

Fecha de Ingreso: Marzo 02 de de 2016

Fecha de Atención: Marzo 02 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

CONTROL POR SALUD OCUPACIONAL

Enfermedad Actual:

DOCENTE CON 120 DIAS POR GLAUCOMA TERMINAL QUE PRODUJO CEGUERA DE UN OJO Y VISION SUBNORMAL DEL OTRO, YA FUE VALORADA POR OFTALMOLOGO EL 18-01-2016 QUIEN CONCEPTUO: AL TERMINAR EL TRATAMIENTO LA DOCENTE PROBABLEMENTE NO SE REINTEGRE A SU LABOR YA QUE EL DAÑO GLAUCOMATOSO ES PROGRESIVO Y NO HACIA LA MEJORIA SINO HACIA LA PERDIDA TOTAL, EL OJO DERECHO NO RECUPERARA LA FUNCION YA QUE LA PERDIDA ES DEFINITIVA

## REVISION POR SISTEMAS.

Generales:

Cabeza y Cuello:

Órganos de Sentidos:

Tórax:

Gastrointestinal:

Genitourinario:

Extremidades:

Neurológico:

Espera Mental:

### ANTECEDENTES PERSONALES

### TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL

VISION BAJA

Transfusionales:

Quirúrgicos:

CIRUGIA DE CORRECCION DE CARATAS BILATERAL,

TRABECULECTOMIA BILATERAL

Ocupaciones:

DOCENTE

Farmacológicos:

Toxicos:

Traumáticos:

ITS:

Otros:

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros:

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL

Fecha: 10/03/2016 14:12:46

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 002  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/08/1968 00:00:00

Documento: CC 49742548-000025

Ingreso: 1456260

Medico Familiar:

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZ

**GINECOOBSTETRICOS:**

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 M: E: MENARQUIA: 15 GESTANTE:

FUR: 01/08/2012 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900

CICLOS: 30 X: 4 REGULARE NO

PLANIFICA: SI ANTICONCEPTIVOS: OTRO

ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:

U.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:

OBSERVACIONES:

**-ANTECEDENTES FAMILIARES**

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertension Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Mellitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
130 85	78	20	37	0	0.00 %	54.00	1.59	0.00	21.4

Impresión General:  
CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCIFALO

ORL:  
OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar:  
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
PUÑOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Franeras:  
SIN LESIONES

Neurológico:  
SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**

**FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
GERENTE REGIONAL**

<b>Código:</b>	<b>Descripcion:</b>	<b>DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES</b>	<b>Cantidad:</b>
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO		
H541	CEGUERA DE UN OJO, VISION SUBNORMAL DEL OTRO		

**Plan de Manejo o Análisis del Paciente:**  
 PACIENTE CON 165 DIAS POR GLAUCOMA TERMINAL, CON MAL PRONOSTICO POR PARTE DE OFTALMOLOGIA, POR LO CUAL SE DA INCAPACIDAD POR 15 DIAS Y SE PROCEDE A CALIFICAR PCL POR PRIMERA VEZ.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL  
DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Fecha: 10/06/2016 14:12:46

# FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22) HISTORIA CLINICA

Página: 001  
Usuario: 333

Nombre del Paciente: TILCIA GARCIA RINCON

Fecha de Nacimiento: 05/08/1968 00:00:00

Medico Familiar:

Documento: CC 49742548

Ingreso: 1456280

000026

Tipo Régimen:: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación:: COTIZAN

Edad: 47 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: KRA 2 NO. 5-37 BARRIO LAS MALVINAS  
Email: TIATICHA77@HOTMAIL.COM  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable .NULL.  
Dirección responsable .NULL.  
Acompañante: MARIA ANGELICA DEVIA  
Fecha de Ingreso: Abril 18 de de 2016

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación: ACTIVIDAD GENERAL  
Teléfono: 3207551869\*\*3114101049  
Municipio: LA JAGUA IBIRICO - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Telefono responsable .NULL.  
Teléfono Acompañante: 3207551869  
Fecha de Atención: Abril 18 de de 2016

Motivo de Consulta:  
CONTROL CON SALUD OCUPACIONAL

## ANAMNESIS.

### Enfermedad Actual:

DOCNETE CON 165 DIAS DE INCAPACIDAD POR GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL CON CEGUERA DE OJO DERECHO Y VISION SUBNORMAL DE OJO IZQUIERDO, YA CON MAL PRONOSTICO POR PARTE DE OFTALMOLOGIA.

### Generales:

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

### Órganos de Sentidos:

Tórax:

### Gastrointestinal:

Genitourinario:

### Extremidades:

Neurológico:

### Espera Mental:

## ANTECEDENTES PERSONALES

### Patológicos:

GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL  
CEGUERA OJO DERECHO Y VISION BAJA OJO IZQUIERDO

### Transfusionales:

### Quirúrgicos:

CIRUGIA DE CORRECCION DE CARATAS BILATERAL,  
TRABECULECTOMIA BILATERAL

### Ocupaciones:

DOCENTE

### Farmacológicos:

### Toxicos:

### Traumáticos:

### ITS:

### Otros:

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros:

### Descripción:

### Frecuencia:

### Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO

### Alérgicos Medicamentos:

Penicilina: NO Tetraciclinas: NO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUÁN

Opacosis familiar: NO Luxación congénita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
Diabetes Mellitus: NO Dislipidemia: NO

Cáncer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares:

### EXAMEN FISICO.

TA: 120 80 FC: 78 FR: 20 Temperatura: 37 Glucometría: 0 Sat. de O2: 0.00 % Peso: 55.00 Kg Talla: 1.59 Mts Perim. Abdominal: 0.00 IMC: 21.8

Impresión General:  
CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALO, IRIS MONOREFLEXICO A LA LUZ BILATERAL

ORL:  
OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar:  
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
PUÑOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
SIN CONTRACTURAS MUSCULARES, TINEL Y PHANEL NEGATIVOS

Piel y Franeras:  
SIN LESIONES

Neurológico:  
SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: NO EDEMAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

FREDDY A. ACOSTA SANJUAN  
PRESENTE REGIONAL

### DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Código:	Descripción:
F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE
H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

Cantidad: DIAGNOSTICO SECUNDARIO  
DIAGNOSTICO PRINCIPAL:

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:  
DOCNETE CON GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL, CON BAJA VISION, SE DA INCAPACIDAD POR 60 DIAS. SE INSISTE EN QUE EL OFTALMOLOGO TRATANTE LLENE CONCEPTO DE REHABILITACION INTEGRAL

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

**NIT. 800.240.882-0**

**CERTIFICA**

Que acorde con las políticas de suscripción para clientes que padezcan y en la eventualidad de haber sido declaradas las patologías preexistentes de Glaucoma y Ceguera , la Señora Tilcia García Rincón identificada con cédula de ciudadanía número 49.742.548 quien ostenta la calidad de asegurada de la póliza de vida grupo deudores, bajo el crédito No 0013-0158-61-9603705225, se estima que de acuerdo a lo referido al momento de realizar la suscripción No se hubiera otorgado la cobertura de incapacidad total y permanente (ITP).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C. el veintisiete (27) de Mayo de 2021.

Cordialmente,



**Alexander Saavedra Vásquez**  
Business Ejecución - Gerente Suscripción  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**RADICACIÓN CONTESTACION DE LA DEMANDA. PROCESO VERBAL 2020-00199**

abogadorecobros@luisavelasquezabogados.com.co  
<abogadorecobros@luisavelasquezabogados.com.co>

Vie 28/05/2021 12:08

**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** cbsegurosa@gmail.com <cbsegurosa@gmail.com>; notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

📎 13 archivos adjuntos (7 MB)

Contestacion demanda.pdf; 6.1Tarjeta profesional representante legal.pdf; 6.CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf; Certificación de Póliza Tilcia García - Obligación 9603705225.pdf; Certificación Documentación - Tilcia García.pdf; certificado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A..pdf; Clausulado Vida Deudores\_BBVA Seguros.pdf; Copia Póliza Tilcia García - Obligación 9603705225.pdf; Declaracion Asegurabilidad.pdf; Detalle Movimientos Tilcia García - Obligación 9603705225.pdf; HISTORIA CLINICA.pdf; Poder BBVA Colombia S.A. Rad 2020-00199.pdf; Tilcia García Rincón \_ Certificación (1).pdf;

Señora Juez.

**Gloria Inés Ospina Marmolejo.**

**Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.**

Ciudad.

**REFERENCIA:**

**Proceso: Verbal Declarativo**

**Radicado: 110014003020-2020-00199 00**

**Demandante: Tilcia García Rincón**

**Demandados: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**

**Asunto: Radicación de la contestación de la demanda.**

Respetados doctores, cordial saludo.

**LUISA FERNANDA VELASQUEZ ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.085.315 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 102.101 del C.S.J., apoderada de la parte demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.** del proceso de la referencia, me permito radicar en término oportuno ante su despacho la **contestación de la demanda**, que se encuentra adjunta en el presente correo con los anexos correspondientes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA VELASQUEZ ÁNGEL  
ABOGADA  
LUISA VELASQUEZ ABOGADOS S.A.S.  
Calle 12 No 7 - 32 ofc. 706B  
Teléfonos: 8057340 - 3204261792



**LUISA VELÁSQUEZ S.A.S.**  
ABOGADOS